



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Secretario Legal y Técnico  
**Dr. José María Grippo**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>27</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>29</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>38</b>
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>82</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>82</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>84</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>89</b>
<i>Sociedades</i>		
<i>Por Acciones</i>	<i>pág.</i>	<b>101</b>
<i>Simplificadas</i>		

# SECCIÓN OFICIAL

## Resoluciones

### RESOLUCIÓN N° 731-MJGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-15307594-GDEBA-OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Necochea de la provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional-de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que por Ordenanza N° 9689/18 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio en cuestión, promulgada por Decreto N° 2807/18 del Intendente Municipal, fue convalidado el Convenio de autos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 31 de julio de 2018 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Necochea de la provincia de Buenos Aires, contenido en el documento GEDO CONVE-2019-16663232GDEBA-OFIMJGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio Marco cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro

ANEXO/S

ANEXO c9b40d682da2aec01b2bb68007227e75e71bda01aa2f6227d5228089a494f288

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 732-MJGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-15307147-GDEBA-OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Dolores de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional- de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que por Ordenanza N° 7060/18 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio en cuestión, promulgada por Decreto N° 1032/18 del Intendente Municipal, fue convalidado el Convenio de autos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 31 de julio de 2018 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Dolores de la provincia de Buenos Aires, contenido en el documento GEDO CONVE-2019-16661765- GDEBA-OFIMJGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio Marco cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro

## ANEXO/S

ANEXO 0b5fab98c57f6bc4c1990dfc20baa652bcf6981a6c97eb7d92d1fcb0ba4938d7

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 737-MJGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-15305691-GDEBA-OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Salto de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional- de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que por Ordenanza N° 091/2018 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio en cuestión, promulgada por Decreto N° 0943/18 del Intendente Municipal, fue convalidado el Convenio de autos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E****EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Salto de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2019-16465783-GDEBA-OFIMJGP integra la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio Marco cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro

## ANEXO/S

ANEXO b9fe28d0b05d53909aee7b5fd7da884ac4031a22a1e4dd91abdc68d86e90126e

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 748-MJGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-18693858-GDEBA-OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Puán de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional-de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno; conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que la Ley N° 15078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, eximiendo a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 14 de marzo de 2019 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Puán de la provincia de Buenos Aires, contenido en el documento GEDO CONVE-2019-18697046GDEBA-OFIMJGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio Marco cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro

ANEXO/S

ANEXO 01415921ee1193c4d4e0d2db8ff2e86eeab34047433c1f56593e66aa3a3dc77b

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 749-MJGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-15305761-GDEBA-OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Andrés de Giles de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional- de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que por Ordenanza N° 2117/2018 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio en cuestión, promulgada por Decreto N° 2272/2018 del Intendente Municipal, fue convalidado el Convenio de autos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 26 de abril de 2018 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Andrés de Giles de la provincia de Buenos Aires, contenido en el documento GEDO CONVE-2019-16465999-GDEBA-OFIMJGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio Marco cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO bbe65b74d1c205b92310c5572dc1c576fdfe1de31fe8c9acae1cf397f3112cf7

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 750-MJGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-15307527-GDEBA-OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mar Chiquita de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional- de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno; conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que por Ordenanza N° 070/2018 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio en cuestión, promulgada por Decreto N° 1568/18 del Intendente Municipal, fue convalidado el Convenio de autos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E****EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 31 de julio de 2018 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mar Chiquita de la provincia de Buenos Aires, contenido en el documento GEDO CONVE-201916662975-GDEBA-OFIMJGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio Marco cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro

**ANEXO/S**



ANEXO 46b05c4ede3db15a044df7800478629d6c6f74aae1a0afc0a958eb642ec0271a

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 751-MJGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-15308109-GDEBA-OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tres Arroyos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional- de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que por Ordenanza N° 7122/18 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio en cuestión, promulgada por Decreto N° 774/2018 del Intendente Municipal, fue convalidado el Convenio de autos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 29 de agosto de 2017 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tres Arroyos de la provincia de Buenos Aires, contenido en el documento GEDO CONVE-2019- 16665217-GDEBA-OFIMJGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio Marco cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO e8abeb56138f421e15aeb4bf2eb891da04cf8a8e161ee46dc11a24173d2f1156

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 752-MJGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-18692735-GDEBA-OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Guido de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional- de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que la Ley N° 15078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, eximiendo a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 14 de marzo de 2019 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Guido de la provincia de Buenos Aires, contenido en el documento GEDO CONVE-2019-18695766-GDEBA-OFIMJGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del instrumento cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO [4386e24b15c705587f1a6a5befd725d919d6c713fc468c4251d95f8d8633bf99](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 754-MJGP-19**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-18693470-GDEBA-OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lobería de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional- de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que la Ley N° 15078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, eximiendo a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 14 de marzo de 2019 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lobería de la provincia de Buenos Aires, contenido en el documento GEDO CONVE-2019-18696482- GDEBA-OFIMJGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio Marco cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO [f51deb749f1238632bf546be8d15c9ab9db9f82484de551ee8621510f3df1f0c](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 761-MJGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-15307436-GDEBA-OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio

Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Las Flores de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional- de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que por Ordenanza N° 3119/18 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio en cuestión, promulgada por Decreto N° 1883/18 del Intendente Municipal, fue convalidado el Convenio de autos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 31 de octubre de 2018 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Las Flores de la provincia de Buenos Aires, contenido en el documento GEDO CONVE-2019-16662562GDEBA-OFIMJGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio Marco cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO [c5539e1e3fe223c795e39c69fa9b79a1c683d0c2f96f41b552039ebad3d4931c](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 763-MJGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-23600707-GDEBA-OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional-de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno; conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que la Ley N° 15078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, eximiendo a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 14 de junio de 2019 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Tandil de la provincia de Buenos Aires, contenido en el documento GEDO CONVE-2019-23803755GDEBA-OFIMJGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio Marco cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro

#### ANEXO/S

ANEXO 3487a42685749d6ac32a0e3be4a5d2bda3841f83a0186a00cc90ce032fbf08b1

[Ver](#)

#### RESOLUCIÓN N° 772-MJGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-15306325-GDEBA-OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio

Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Chivilcoy de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional- de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que por Ordenanza N° 9228/18 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio en cuestión, promulgada por Decreto N° 1396/18 del Intendente Municipal, fue convalidado el Convenio de autos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 31 de julio de 2018 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Chivilcoy de la provincia de Buenos Aires, contenido en el documento GEDO CONVE-2019-16659474- GDEBA-OFIMJGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio Marco cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO [c43045fc80a58fbd55dc33ddc118f7ec1096ed8bceae259fae1089da1ec7b047](#)

**Ver**

**RESOLUCIÓN N° 779-MJGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-15305285-GDEBA-OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Navarro de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional- de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que por Ordenanza N° 1497/18 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio en cuestión, promulgada por Decreto N° 328/18 del Intendente Municipal, fue convalidado el Convenio de autos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 30 de noviembre de 2017 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Navarro de la provincia de Buenos Aires, contenido en el documento GEDO CONVE-2019-16464919- GDEBA-OFIMJGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio Marco cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO [b42518233b44ac9d8b11d16e7dae29e1cd394d70c80228784b3265404bcf9a93](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 828-MJGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-18694463-GDEBA-OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Nueve de Julio de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para

implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional- de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que por Ordenanza N° 6098/2019 del Honorable Concejo Deliberante del Municipio en cuestión, promulgada por Decreto DECTO-2019-2048-E-MUNINUE-INT del Intendente Municipal, fue convalidado el Convenio de autos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 14 de marzo de 2019 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Nueve de Julio de la provincia de Buenos Aires, contenido en el documento GEDO CONVE-2019- 18698145-GDEBA-OFIMJGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio Marco cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO [1ec5a7ec6a8baecf1d8f818855c2cb3b32dda1712d14c2536b5e39b14f332abc](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 829-MJGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-18693041- -GDEBA-OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Madariaga de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional- de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en



materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que la Ley N° 15078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, eximiendo a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 14 de marzo de 2019 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Madariaga de la provincia de Buenos Aires, contenido en el documento GEDO CONVE-2019- 18696010-GDEBA-OFIMJGP que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio Marco cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO [e2555d1065e79932791f5e67c804d8eb3053f22e4779d547c21b8b008e094672](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 846-MJGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 30 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-18692475-GDEBA-OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Castelli de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional- de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que la Ley N° 15078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, eximiendo a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 14 de marzo de 2019 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Castelli de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2019- 18695472-GDEBA-OFIMJGP como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del instrumento cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro

**ANEXO/S**

ANEXO [e67cb9b35898d5c06a7a20751c441f7835b27ef2e8b93cabd181af345a57540a](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 866-MJGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-18693630-GDEBA-OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Patagones de la provincia de Buenos Aires,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional- de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia,

Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que la Ley N° 15078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, eximiendo a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 14 de marzo de 2019 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Patagonias de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-201918696790-GDEBA-OFIMJGP como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio Marco cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVENIO [86d18a1e3ab93c7a58f81056f8d10276561e721bf8d2560cf62bcaa993094aad](#)

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 867-MJGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-18693220-GDEBA-OFIMJGP mediante el cual se propicia la aprobación de un Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lezama de la provincia de Buenos Aires,

y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme los Decretos N° 102/1999 y N° 466/2007 del Poder Ejecutivo Nacional, corresponde a la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación elaborar programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia en la gestión pública, asesorar a los organismos del Estado para implementar políticas o programas preventivos de hechos de corrupción y velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales -ratificadas por el Estado Nacional-de lucha contra la corrupción;

Que por Decreto N° 1577/16 se creó la Oficina de Fortalecimiento Institucional dentro de la estructura del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, determinando entre sus funciones la de establecer e implementar políticas en materia de prevención y control de prácticas contrarias a la ética pública, en consonancia con las funciones de la Oficina Anticorrupción precitada;

Que asimismo por Decreto DECTO-2018-170-GDEBA-GPBA, a través del cual se aprueba la estructura orgánico funcional de la cartera ministerial precitada, se establece, dentro de las funciones de la Dirección Provincial de Transparencia, Integridad y Control de la Corrupción dependiente de la Oficina de Fortalecimiento Institucional, la de fomentar la implementación de políticas de prevención y control de la corrupción de acuerdo a los estándares internacionales que

regulan la materia e impulsar lazos de cooperación con organismos internacionales, tendientes a potenciar el fortalecimiento institucional de la provincia de Buenos Aires a partir de estrategias de transparencia, integridad y lucha contra la corrupción;

Que en ese contexto, los organismos suscribientes entienden que la implementación de políticas de transparencia en la gestión pública es un mecanismo útil para prevenir la corrupción;

Que a través del Convenio precitado, las partes acuerdan colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas, acciones para el análisis y asistencia técnica, en lo referido a regulaciones y mecanismos de transparencia de la gestión pública; transparencia y calidad de la información pública, así como de los actos y gestión de gobierno; regímenes de compras y contrataciones públicas; malversación y el uso indebido de los recursos públicos; detección de conflictos de intereses e incompatibilidades de los funcionarios públicos; publicidad y control patrimonial de las declaraciones juradas; estándares de conducta y responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos; regulaciones y mecanismos que favorezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil en control de los actos de gobierno;

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco en cuestión se establece en un (1) año, prorrogable automáticamente, excepto que una de las partes notifique a las otras su culminación con treinta (30) días previos a su vencimiento;

Que la Ley N° 15078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, eximiendo a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 y 24 de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto el 14 de marzo de 2019 entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lezama de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2019-18696243-GDEBA-OFIMJGP como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del Convenio Marco cuya aprobación se propicia por el artículo precedente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus respectivas Leyes Orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVENIO 2cd542375cb92c9fd68db11f7e8ade0ca7eebbca0857eec6f56e5cfd718a92

[Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 1651-MIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2018-26289549-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la realización de la obra: "Red Secundaria Cloacal Loma Hermosa Sur", en el partido de Tres de Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública Nacional para la obra "Red Secundaria Cloacal Loma Hermosa Sur", en el partido de Tres de Febrero, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 24 de septiembre de 2019 a las 11:30 horas y fecha de apertura de ofertas el día 24 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas, prorrogada por Resolución N° RESOL-20191547-GDEBA-MIYSPGP la fecha límite para la presentación de ofertas al día 30 de octubre de 2019 a las 11:30 horas y fecha de apertura de ofertas al día 30 de octubre de 2019 a las 12:00 horas;

Que en virtud de una consulta efectuada por un potencial oferente, y la NO-2019-35500375-GDEBA-DPYPMIYSPGP de la Dirección de Programas y Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, resulta necesario modificar los Documentos de Licitación, y con el fin de dar cumplimiento al plazo para efectuar aclaraciones y enmiendas conforme a lo establecido en la subcláusula IAO 10.1 de la Sección II. Datos de la Licitación de los Documentos de Licitación, modificados por Enmienda N° 1, se considera conveniente trasladar la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 11 de noviembre de 2019 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 11 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas;

Que en esta instancia, y en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la Enmienda N° 3, la cual modifica las subcláusulas IAO 5.5 (b), 20.2 (c), 21.1 y 24.1 de la Sección II. Datos de la Licitación de los Documentos de Licitación;

Que mediante NO-2019-35655727-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra, en razón de ser el presente procedimiento de revisión Ex Post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo

(BID), ha otorgado la conformidad a las modificaciones propuestas en la Enmienda N° 3; Por ello, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la Enmienda N° 3 modificatoria de las subcláusulas IAO 5.5 (b), 20.2 (c), 21.1 y 24.1 de la Sección II. Datos de la Licitación de los Documentos de Licitación; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la subcláusulas 11 y 21 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes de los Documentos de Licitación; Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Enmienda N° 3 - Anexo I (PLIEG-2019-35636068-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Documento de Licitación de la obra "Red Secundaria Cloacal Loma Hermosa Sur", en el partido de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha límite de la presentación de ofertas para el día 11 de noviembre de 2019 a las 11:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día 11 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas, de la obra: "Red Secundaria Cloacal Loma Hermosa Sur", en el partido de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que publique la aprobación de la Enmienda N° 3 con la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, y en el sitio de Internet del Organismo Ejecutor [http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos\\_multilaterales/obras/bid3256.php](http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php), conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, y hasta la fecha de la apertura en la página: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Roberto Gigante**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 341-CGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Octubre de 2019

**VISTO**, el Expediente N° EX-2019-04751032-GDEBA-MECGP, la Ley N° 13.981, Decreto N° 1.300/16, Decreto Ley N° 7647/70, y

**CONSIDERANDO:**

Que dan cuenta las presentes actuaciones del recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio agregado como IF-2019-30409305-GDEBA-DSUYAICGP (orden N° 57) interpuesto por la firma LYCIUM S.R.L contra la RESOL-2019-278-GDEBA-CGP dictada por el Contador General de la Provincia, notificada conforme surge del PD-2019-29563114-GDEBA-DSUYAICGP e IF-2019-30381387-GDEBA-DSUYAICGP;

Que en el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio de mención, la firma se agravia contra la Resolución dictada, señalando que la misma es falaz, improcedente y vulneradora de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2 de La Plata, en el marco del proceso "LYCIUM SRL C/ FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/ PRETENSION ANULATORIA

- OTROS JUICIOS, EXPTE 57490" y causa a la suscripta gravamen irreparable, aplicando una sanción completamente injustificada y excesiva, por lo que solicita la revocatoria de la misma, bajo apercibimiento de denunciar la posible comisión del delito de desobediencia, y hacerla responsable de los daños y perjuicios que la misma provoca, conforme las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación detalla; Que en primer término, observa que se ha otorgado importancia y preeminencia a las presentaciones realizadas por la firma Cruz del Mar S.A., empresa que, según sus dichos, al no poder igualarla ni en precio, ni en calidad, se dedica sistemáticamente a realizar presentaciones similares a las que originaron estas actuaciones;

Que continua agravándose por cuanto a pesar de tener conocimiento de una medida precautelada en trámite, el Contador General dicta la Resolución aplicando de manera directa y arbitraria el máximo de la pena establecida en el artículo 24, apartado 3, inciso d), punto 2) del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, más cuando del legajo de la firma no consta antecedente sancionatorio alguno;

Que menciona que la empresa hace más de un año que no cotiza y se encuentra suspendida de forma injustificada, indicando que la Suprema Corte de Justicia se encuentra notificada de la resolución de fecha 30 de Octubre de 2018 dictada en el marco del proceso judicial citado; injustificada, indicando que la Suprema Corte de Justicia se encuentra notificada de la resolución de fecha 30 de Octubre de 2018 dictada en el marco del proceso judicial citado;

Que agrega que las Resoluciones N° 957/18 y 954/18, utilizadas como fundamento de la Resolución cuestionada, se encuentran no sólo impugnadas, sino suspendidas en su aplicación, por lo que el acto administrativo atacado deviene prematuro e ilegítimo, configurando un acto de desobediencia;

Que refiriendo al ordenamiento de la prueba pericial solicitada en el proceso judicial en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo interviniente, la firma recurrente entiende que la falsedad de la firma del socio gerente implica la nulidad de la presentación y la falta de responsabilidad del mismo, por lo que las sanciones impuestas quedarían sin efecto, constituyendo la medida administrativamente dispuesta por el Contador General una atribución de potestades judiciales y una invasión a la actividad jurisdiccional;

Que respecto la obligación de fiscalización y dirección, manifiesta que el fundamento es poco serio y que la empresa no ensaya una excusa, sino que manifiesta la realidad de la situación, la cual se encuentra sujeta a prueba en el marco de un proceso judicial por lo que su accionar resulta poco menos que irregular;

Que al respecto considera que la persona jurídica no puede responder por ilícitos cuando la actividad desarrollada por el

agente, movilizado por intereses desconocidos, redundando en un comportamiento externo y fuera de la órbita de su control, resaltando haber sido víctima de la sustitución de un certificado original y la falsificación de la firma del socio gerente por parte de un empleado;

Que menciona un proceso judicial incoado por la firma KYAN SALUD S.R.L., argumentando que este órgano no ha aplicado sanción alguna a la misma, en función de la resolución judicial de fecha 10 de Octubre de 2018, agravándose por no haberse aplicado en el presente procedimiento similar temperamento, entendiéndose que se ha vulnerado el artículo 18 de la Constitución Nacional;

Que continúa su defensa manifestando que la expresión "interés público" resulta vaga e imprecisa y ningún administrado puede discernir a qué se refiere y qué entiende la Administración al citarla. Sí comprende que esta expresión debe entenderse por calidad, mejor precio, excelencia y antecedentes, indicando que, más allá de la situación que debe soportar por la presentación del Certificado ISO 9001 por su ex empleado, cumplimenta la totalidad de los requisitos mencionados;

Que cuestiona que no se ha requerido informe al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 2 de la Ciudad de La Plata para que remita copia certificada o informe respecto de los autos referenciados, entendiéndose que resulta inaplicable lo dispuesto en el artículo 24, apartado 3), inciso d), punto 2 del Anexo I del Decreto N° 1300/16 y mucho menos la suspensión de dos años que pretende aplicar, hasta que no exista sentencia definitiva en las actuaciones jurisdiccionales;

Que finalmente, refiere a la excesividad de la sanción impuesta por el plazo de dos (2) años, cuando es una empresa que no posee antecedentes, ni justifica el motivo o agravante de dicha sanción, alegando que desde el mes de febrero de 2018 a la fecha, se encuentra sin poder licitar según surge de las resoluciones N° 954/18 y 957/18 y que a pesar de ello se dictaron las resoluciones N° 2719/18 y 2720/18 que determinaron la no consideración de la oferta y manifiesta nuevamente, encontrarse suspendida, alegando en consecuencia que en el caso que se ratifique la resolución atacada, la sanción se tenga por cumplida;

Que sustanciada la presentación efectuada, han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y el Fiscal de Estado.

Que en particular, el Sr. Fiscal de Estado en la parte pertinente de su Vista VT-2019-34994466-GDEBAFDE obrante en el orden N° 75, indica "(...) cabe señalar en primer término que en las citadas actuaciones judiciales hasta la fecha no se ha dispuesto ninguna medida cautelar que impida aplicar una sanción en sede administrativa. Ello surge del propio expediente en el que, ante la presentación de la actora aduciendo el otorgamiento de una supuesta medida precautelar, en fecha 12/3/19 la jueza actuante aclara que de los

actuados no se desprende el dictado de medida cautelar alguna. Ello puede constatarse mediante consulta en <https://mev.scgba.gov.ar>. Asimismo, puesto en conocimiento del inicio del aludido proceso, se presentó este Organismo de la Constitución y contestó demanda, aclarando que las resoluciones N° 954 y 957/18 por las que se intimó a la firma a depositar el importe correspondiente a las garantías de mantenimiento de oferta oportunamente constituidas, fueron notificadas a la firma en fecha 21/06/18 en su domicilio constituido. Cuestionadas extemporáneamente por la firma, fueron rechazados mediante Resoluciones n° 2719/18 y 2720/18.-Con relación al hecho nuevo denunciado (dictado de la Resolución Especial 2019-278-GDEBACGP) se sostuvo que: "...el acto administrativo emanado de la Contaduría no guarda vinculación directa con el objeto del presente juicio, donde se discute la validez de las Resoluciones de la S.C.B.A. N° 957/18 y 954/18, que rechazaron las ofertas de la empresa actora en las licitaciones públicas N° 85/17 y 91/17 y la intimaron a depositar el importe de la garantía de mantenimiento de oferta como penalidad por el falseamiento de datos en el marco de aquellos procesos de contratación pública (cfr. art. 17 Condiciones Generales del Pliego). El acto administrativo acompañado por la actora en nada conmueve el debate abierto en este pleito...". En tal sentido, la sanción que se propicia aplicar por parte de esa Contaduría General en las presentes actuaciones no se encuentra supedita a la resolución de la causa judicial aludida, máxime cuando los hechos imputados a la firma fueron expresamente reconocidos por ésta tanto en sus presentaciones administrativas como judiciales.- Por otra parte y en relación a lo excesivo de la sanción aplicada, es competencia de la autoridad de aplicación graduar la pena, teniendo en consideración, entre otras cuestiones la gravedad de la falta cometida, la que es analizada en los considerandos del mismo, al descartar la alegación de un exceso rigor formal y la pretendida excusa de responsabilidad por el hecho de dependiente, y calificada como una falta sustancial que se contrapone con los principios de igualdad, concurrencia y buena fe, rectores en los procedimientos licitatorios y en toda relación contractual, apreciación que se hace más rigurosa por quien contrata con la Administración, por estar comprometidos intereses colectivos (considerandos décimo cuarto y siguientes).-Finalmente, cabe destacar que el acto que se impugna ha sido dictado de conformidad a los informes y constancias que surgen del expediente, sin perjuicio de resultar pertinente que dicha repartición amplíe los fundamentos del quantum de la sanción aplicada en el acto a dictarse en esta instancia (en tal sentido Agustín Gordillo "Tratado de Derecho Administrativo Tomo III El Acto Administrativo" Ediciones Macchi, Buenos Aires 2015, P. X-9 y s.s.).- En tales condiciones, teniendo presente las observaciones anteriormente señaladas, puede procederse al dictado del pertinente acto administrativo que rechace el recurso interpuesto por la firma LYCIUM S.R.L. (...); <https://mev.scgba.gov.ar>. Asimismo, puesto en conocimiento del inicio del aludido proceso, se presentó este Organismo de la Constitución y contestó demanda, aclarando que las resoluciones N° 954 y 957/18 por las que se intimó a la firma a depositar el importe correspondiente a las garantías de mantenimiento de oferta oportunamente constituidas, fueron notificadas a la firma en fecha 21/06/18 en su domicilio constituido. Cuestionadas extemporáneamente por la firma, fueron rechazados mediante Resoluciones n° 2719/18 y 2720/18.-Con relación al hecho nuevo denunciado (dictado de la Resolución Especial 2019-278-GDEBACGP) se sostuvo que: "...el acto administrativo emanado de la Contaduría no guarda vinculación directa con el objeto del presente juicio, donde se discute la validez de las Resoluciones de la S.C.B.A. N° 957/18 y 954/18, que rechazaron las ofertas de la empresa actora en las licitaciones públicas N° 85/17 y 91/17 y la intimaron a depositar el importe de la garantía de mantenimiento de oferta como penalidad por el falseamiento de datos en el marco de aquellos procesos de contratación pública (cfr. art. 17 Condiciones Generales del Pliego). El acto administrativo acompañado por la actora en nada conmueve el debate abierto en este pleito...". En tal sentido, la sanción que se propicia aplicar por parte de esa Contaduría General en las presentes actuaciones no se encuentra supedita a la resolución de la causa judicial aludida, máxime cuando los hechos imputados a la firma fueron expresamente reconocidos por ésta tanto en sus presentaciones administrativas como judiciales.- Por otra parte y en relación a lo excesivo de la sanción aplicada, es competencia de la autoridad de aplicación graduar la pena, teniendo en consideración, entre otras cuestiones la gravedad de la falta cometida, la que es analizada en los considerandos del

mismo, al descartar la alegación de un exceso rigor formal y la pretendida excusa de responsabilidad por el hecho de dependiente, y calificada como una falta sustancial que se contrapone con los principios de igualdad, concurrencia y buena fe, rectores en los procedimientos licitatorios y en toda relación contractual, apreciación que se hace más rigurosa por quien contrata con la Administración, por estar comprometidos intereses colectivos (considerandos décimo cuarto y siguientes).-Finalmente, cabe destacar que el acto que se impugna ha sido dictado de conformidad a los informes y constancias que surgen del expediente, sin perjuicio de resultar pertinente que dicha repartición amplíe los fundamentos del quantum de la sanción aplicada en el acto a dictarse en esta instancia (en tal sentido Agustín Gordillo "Tratado de Derecho Administrativo Tomo III El Acto Administrativo" Ediciones Macchi, Buenos Aires 2015, P. X-9 y s.s.).- En tales condiciones, teniendo presente las observaciones anteriormente señaladas, puede procederse al dictado del pertinente acto administrativo que rechace el recurso interpuesto por la firma LYCIUM S.R.L. (...);

Que conforme las intervenciones de los organismos preopinantes y lo que surge de la propia presentación, esta Contaduría General considera que el peticionante no ha acreditado la existencia de medida precauteladora

o cautelar alguna dictada en los autos "LYCIUM SRL C/ FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/ PRETENSION ANULATORIA - OTROS JUICIOS, EXPTE 57490", que impida aplicar una sanción en sede administrativa, ni que las resoluciones N° 954/18 y 957/18 de la Suprema Corte de Justicia se encuentren suspendidas; Que en relación al argumento traído respecto a la obligación de fiscalización y dirección de la empresa y su responsabilidad por ilícitos desarrollada por sus agentes, ya fue oportunamente tratado en la Resolución agravada, donde se concluyó que no resultan suficientes para eximir a la firma de responsabilidad que le ocupa máxime teniendo en cuenta que la adulteración de la documentación presentada fue probada, conforme obra en el IF 2019-4753259-GDEBA-DGCCGP de estas actuaciones al orden N° 5, por la constatación del Instituto Argentino de Normalización y Certificación donde informa que el certificado de la firma LYCIUM S.R.L. es falso;

Que respecto de las argumentaciones sobre la expresión "interés público" resulta vaga e imprecisa y que manifiesta que la firma cumplimenta la totalidad requisitos no es un tema que haya sido abordado por la Resolución atacada por ende no merece su tratamiento;

Que sobre la denuncia de las actuaciones judiciales iniciadas por la firma KYAN SALUD S.R.L las mismas no guardan relación alguna con la Resolución agravada y el procedimiento sancionatorio en trámite por la Contaduría General no se encuentra sujeto a ninguna medida judicial notificada que suspenda su prosecución, por lo tanto no se advierte defensa para argüir;

Que en cuanto a la extensión de la medida dispuesta por el término de dos (2) años, cuestionada por la firma, debe estarse a la experiencia con la que cuenta esa empresa en contrataciones con la Administración provincial debiendo ello suponer un cabal entendimiento de la importancia de la conducta diligente y un accionar con buena fe activa en el marco de las mismas, comprendiendo entonces la gravedad de la conducta reprochada;

Que a lo largo de la pieza recursiva, el recurrente no ha refutado el motivo central que dio lugar al dictado de la RESOL-2019-278-GDEBA-CGP: que en el marco de los llamados a Licitación Pública N° 91/17 (Exp. N° 3003-1803/17 y 85/17 (Exp. N° 3003-1331/17) se constató que el Certificado N° 900-4120 presentado en dichos procedimientos era falso, situación manifestada por el propio Organismo Certificador IRAM Argentina;

Que a lo largo de todo el procedimiento y particularmente en la Resolución atacada, se ha ponderado la importancia del documento adulterado y la identidad del organismo certificador (IRAM) involucrado, siendo uno de los cuales la repartición contratante al formular los requisitos de la oferta sustentó los estándares requeridos para seleccionar a la oferta más conveniente;

Que el certificado falso presentado, específicamente versaba sobre el cumplimiento de la Norma IRAMISO 9001:2015 con alcance en la Prestación de Servicio de Limpieza en Organismos Públicos, lo que era precisamente el objeto de las contrataciones tramitadas por la Suprema Corte de Justicia;

Que la conducta reprochada no se trata de la adulteración de un documento válidamente extendido, sino lisa y llanamente en la falsificación de un Certificado que es extendido por una autoridad como lo es el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM);

Que dicho Instituto, desde su creación, es la máxima referencia nacional en materia de normalización y representante de la Argentina en plano Internacional, antecedentes que incluso llevaron al Poder Ejecutivo Nacional aceptar mediante el Decreto N° 1474/94 las normas dictadas por aquel;

Que el proceder que el recurrente intenta minimizar, no puede ser calificado de otra forma que de doloso atento que, tal como surge de lo informado y de la documentación acompañada en orden N° 6, en primer lugar se realizó la falsificación; luego, ante el Notario Fernando Luis Montes, se procedió a la certificación de su copia en fecha 13 de Diciembre de 2017, presentando la misma en el procedimiento de contratación seguido por la Suprema Corte de Justicia en fecha 15 de Diciembre de 2017 y, como si fuera posible agravar todo ello, ante la notificación enviada por el Máximo Tribunal en fecha 20 de Febrero de 2018, mediante escrito firmado por su Socio Gerente y presentado en fecha 28 de Febrero de 2018 esgrime que el certificado presentado se encontraba a esa fecha "anulado" (sic);

Que este Organismo de la Constitución entendió al aplicar la sanción de suspensión por dos (2) años del Registro de Proveedores que el obrar de LYCIUM S.R.L. afectó el funcionamiento de la Administración, ya que con su actuar doloso no solo afectó el normal desarrollo de las contrataciones que motivaron las presentes actuaciones, sino otras en las que se presentó y tales antecedentes debieron ser verificados (Expedientes N° 3003-1894/17, 3003-2302/17 y 3003-134/18, conforme lo informado en orden N° 6);

Que, tal como ya fuera señalado en la presente, se agrava la situación del recurrente que, como el mismo manifiesta, cuenta con vasta experiencia en contrataciones públicas y que luego de presentar un certificado de calidad falso, como conducta posterior su Socio Gerente ensaya infructuosamente aducir que el mismo se encontraba "anulado" (ver copia de escrito de orden N° 6, página 17);

Que en referencia a la supuesta imposibilidad de cotizar desde el mes de febrero de 2018, surge de sus propias expresiones que las resoluciones referenciadas N° 2719/18 y N° 2720/18 determinaron la no consideración de la oferta y de modo alguno que la empresa se encuentre suspendida, careciendo el organismo contratante de competencia para disponer dicha medida;

Que una vez más, las argumentaciones del proveedor entran en franca contradicción con la corroboración que, a la fecha, el mismo cuenta con credencial de proveedor vigente, siendo además, adjudicado el día 20 de Diciembre de 2018 en el

Proceso de Compra N° 2-0142-LPU18, incluso habiendo ofertado en el Proceso de Compra N° 2-0111-LPU19 el día 29 de agosto del 2019; que, a la fecha, el mismo cuenta con credencial de proveedor vigente, siendo además, adjudicado el día 20 de Diciembre de 2018 en el Proceso de Compra N° 2-0142-LPU18, incluso habiendo ofertado en el Proceso de Compra N° 2-0111-LPU19 el día 29 de agosto del 2019;

Que de modo alguno, la ausencia de participación en contrataciones podría computarse como efectivo cumplimiento de una sanción que aún no se encontraba dictada ni firme;

Que es competencia de la Autoridad de Aplicación la graduación de la sanción y para ello se ha meritado, tal como se expusiera en la Resolución atacada y la presente, la gravedad de la falta cometida, al advertir que la conducta de la firma LYCIUM S.R.L. de falsear y/o adulterar la documentación licitatoria atenta contra los principios rectores de la Ley N° 13.981 y el funcionamiento de la Administración;

Que, como se ha dado cuenta en los informes obrantes en estas actuaciones, la falsificación de documentación presentada en la oferta y la remisa actitud de la firma frente al pedido de explicación solicitado por la Comisión de Preadjudicación (todo lo cual obligó a la Jurisdicción contratante a realizar una serie de diligencias preliminares hasta constatar la aludida adulteración a través del Organismo Certificador), se aleja del principio de buena fe esperado y también ha sido meritado para fijar el quantum de la sanción;

Que entendida la potestad sancionatoria como un deber de la Administración de carácter instrumental en protección del interés público, en el caso, contar con un Registro Público con Proveedores y Licitadores del Estado con conductas intachables, pretender que actitudes como la que motivan la suspensión sean graduadas con la mínima sanción, es desnaturalizar su objetivo;

Que debe considerarse que con la extensión de la suspensión dispuesta en la Resolución cuestionada, se tiende también a resguardar indirectamente el buen desarrollo de futuras contrataciones que se gestionen por las diversas Jurisdicciones, con prevalencia al interés particular formulado por el agravante;

Que, en definitiva, en razón de lo actuado, de las constancias obrantes y no habiendo aportado la recurrente nuevos elementos que ponderar que permitan desvirtuar la sanción que le fuera aplicada mediante la Resolución en crisis, vistas las intervenciones de los organismos preopinantes y en concordancia con la vista del Sr. Fiscal de Estado, corresponde proceder al rechazo del recurso interpuesto por la firma LYCIUM S.R.L. confirmando los alcances de la RESOL-2019-278-GDEBA-CGP en todos sus términos;

Que, esta Contaduría General de conformidad a lo establecido por el artículo 3° del Decreto N° 1.300/16, artículos 97 inciso b) y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70, artículo 1° inciso 18) del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° DECTO 2018-836-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### **EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

ARTICULO 1º. Rechazar el recurso interpuesto por la firma LYCIUM S.R.L., CUIT 30-71478643-8, Legajo N° 104384, contra la Resolución RESOL-2019-278-GDEBA-CGP, manteniendo sus efectos.

ARTÍCULO 2º. Declarar agotada la vía administrativa conforme artículo 97 inciso b) Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, publicar. (La identidad del firmante es desconocida).

**Carlos Francisco Baleztana**, Contador General

#### **RESOLUCIÓN N° 204-SSTRANSPMIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 17 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-30456550-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de fecha 22 de agosto de 2019 el Vicepresidente de la Agrupación Ciclista Chascomus, señor Juan Carlos Haedo solicita, ante la Dirección de Coordinación del Transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la Peregrinación ciclística denominada "XXXIV Peregrinación Ciclista de Chascomús al Santuario de Nuestra Señora de Lujan" a realizarse los días 19 y 20 de octubre del corriente en las RPN.º 6, RPN.º 29, RPN.º 210, RPN.º 7 y RPN.º 20;

Que asimismo en la nota indicada describe el cronograma y horarios estimados de la realización del evento;

Que la Institución manifiesta que ha tomado todas las medidas de seguridad inherentes y necesarias para la realización del evento denominado "XXXIV Peregrinación Ciclista de Chascomús al Santuario de Nuestra Señora de Lujan" de tal modo que la misma se desarrolle en forma segura para los participantes, organizadores, y personas a lo largo del recorrido, acompañando Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 301356 vigente desde las 12:00 hs. del 18/10/2019 hasta las 12:00 hs. del 21/10/2019 y Certificación de fecha 16 de Octubre de 2019 donde consta que el señor Juan Carlos Haedo tiene contratado un seguro de Accidentes Personales, incluyendo nomina de peregrinos, vigente desde el 19/10/2019 hasta el 20/10/2019, por parte de la compañía Sancor Cooperativa de Seguros Ltda;

Que la División de Operaciones Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires mediante nota N° NO-2019-3236090-GDEBA-SISVMSGP, de fecha 18 de septiembre de 2019, garantiza implementar un dispositivo de seguridad preventivo para el normal desarrollo del evento;

Que la Sub Gerencia Planificación Vial de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires mediante informe N° NO-2019-35207045-GDEBA-GTDV, manifiesta que los caminos a recorrer son tramos de las rutas provinciales N° 20, 29, 210 y 6 hasta Luján, que el estado de la calzada y las banquetas de todas las rutas a transitar es bueno, contando con banquetas asfaltadas sólo la RP N°6. El pasto del resto de las banquetas se está cortado y mantenido en forma regular. En relación a las obras, no hay ninguna programada o en ejecución para el fin de semana del 19 y 20 de octubre,



Que al utilizar la Red Vial Principal, deberán extremarse los operativos de seguridad que acompañen a la peregrinación considerando la utilización de sólo media calzada en las RP 20, RP 29 y RP 210 ya que son bidireccionales de calzada única, un carril por mano y banquetas de suelo natural y pasto. Sólo la RP 6 es autovía con banquetas asfaltadas.

Que la Dirección de Coordinación del Transporte, ha analizado la documentación presentada, verificando que la misma posee Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, declaración jurada sobre medidas de seguridad adoptadas para dicho evento, el croquis de situación del mismo, Acta de Asamblea, Estatuto y Resolución de Reconocimiento de Personería jurídica de dicha entidad;

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532 de fecha 17 de abril de 2009 -B.O. 28/07/09-, Reglamentario de la Ley N° 13.927/09, modificada por la Ley 15.002 (Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires), Ley de Ministerios N° 14.989 y el Decreto N° 35/18, que aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Decreto N° DECTO- 2019-132-GDEBA-GPBA modificatoria de estructura orgánica de la Subsecretaría de Transporte;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la Peregrinación ciclística denominada "XXXIV Peregrinación Ciclista de Chascomús al Santuario de Nuestra Señora de Lujan" programada para los días 19 y 20 de octubre del corriente, en las RP N° 6, RP N° 29, RP N° 210, RP N° 7 y RP N° 20. La peregrinación se realizará conforme el siguiente cronograma:

-Inicia el día sábado 19 de octubre de 2019 a las 07:30 hs partiendo de la ciudad de Chascomús tomando la RP N° 20, con arribo a la ciudad de Rancho a las 09:00 hs, donde se realiza una parada de 30 minutos aproximadamente.

-A las 09:30 se emprende el recorrido por la RP N° 29 hasta llegar a la localidad de Brandsen en el horario estimado de 12:30 hs..

-A las 13:30 hs se circula por RP N° 210 hasta las 14:30 hs, donde se desvía hacia RP N° 6 hasta las 15:30 hs, llegando a la localidad de San Vicente, donde se realiza una parada de descanso de 30 minutos.

-Se retoma el recorrido a las 16:00 hs por RP N° 6 hasta llegar a la localidad de Cañuelas, donde se arriba estimativamente a las 18:00 hs, concluyendo allí el primer tramo de la peregrinación.

-El día domingo 20 de octubre de 2019, en el horario de las 06:00 hs, se reanuda la peregrinación por RP N° 6 hasta el Santuario de Nuestra Señora de Lujan, arribando a las 11:30, aproximadamente.

**ARTÍCULO 2º.** Encomendar a la División de Operaciones Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires a establecer el dispositivo pertinente a los efectos de custodiar la peregrinación ciclística en su tránsito por las distintas rutas provinciales, disponiendo la restricción vehicular y cortes intermitentes conforme el desplazamiento que efectúen los peregrinos.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, publicar en el Boletín Oficial y al SIMBA. Cumplido, archivar.

**Fernando Gustavo Riavec**, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 604-SSPYCSMSALGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Octubre de 2019

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19, y el expediente N° EX-2018-32139085-GDEBADPTADCYGSAMOMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Pública N° 101-0138-LPU19 tendiente a la adquisición de reactivos para el laboratorio serológico, para el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia de la localidad de La Plata y Mar del Plata, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público";

Que, por su parte, el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Decreto N° 59/19 dispone: "Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada a orden N° 3, por el Instituto de Hemoterapia donde manifiesta que: "La adquisición solicitada por el presente es de vital importancia para permitir empezar a desarrollar las actividades tendientes a mejorar la seguridad transfusional y poder dotar a los distintos efectores de hemocomponentes de la más alta calidad.";

Que, a orden N° 50, ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, exponiendo que: "Llamada a dictaminar, esta Asesoría General de Gobierno no tiene -desde el punto de vista de su competencia- observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede dictarse el acto administrativo que apruebe la documentación adjunta y

autorice el llamado ... No obstante, se observa que en el artículo 5° -último párrafo- del Pliego de Condiciones Particulares, deberá reemplazarse la cita "... (Artículo 37, Ley 11904, Texto según Ley 14333)", por "... (artículo 37 Ley N° 11.904 -Texto según Ley N° 15.079-)". Asimismo, corresponde adecuar el artículo 27 del pliego referido a lo prescripto por los artículos 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales -aprobado por Resolución CGP N° 76/19-y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, en cuanto a la notificación del acto de adjudicación a todos aquellos que sean parte del procedimiento.”;

Que, a orden N° 56, la Dirección General de Contrataciones junto con la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, Direcciones dependientes de la Contaduría General de la Provincia, manifiestan que: "(...)procedido a realizar una búsqueda en el Portal Buenos Aires Compras y Sistema SIGAF hallando valores de referencia sólo para algunos de los renglones que se traen a consideración, no encontrando observaciones que formular para los renglones 1, 6, 12 y 18, los que sólo representan un 12% del monto total justipreciado, en virtud de lo cual se sugiere se fundamente la razonabilidad de los valores justipreciados en autos, adunando para ello la documentación que así lo acredite (vgr. antecedentes de contrataciones precedentes, presupuestos, índices, etc).”;

Que, como consecuencia de lo observado por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, a orden N° 64 el Instituto de Hemoterapia acompaña Informe Gráfico donde fundamenta la razonabilidad de los valores justipreciados;

Que, a orden N° 72, ha tomado nuevamente intervención la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que: "Sobre el particular, esta Dirección ha procedido a analizar la documentación adjunta en el Orden N°64, no encontrando en esta instancia observaciones que formular en la materia de su competencia.”;

Que, a orden N° 80, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires expone que: "Analizada la documentación acompañada se advierte, que en el artículo 5° deberá darse cumplimiento a lo normado por el artículo 16, apartado III del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en cuanto determina que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer detalladamente quiénes son los funcionarios con facultades decisorias en el proceso de selección a los efectos de evaluar la inhabilidad allí contemplada (inciso 10). Además, deberá adecuarse al citado artículo 16, apartado III (vbgr.: ítem "evasores"). Asimismo en el referido artículo 5°, último párrafo y en el artículo 12° 2) c), deberá tenerse presente lo normado por el artículo 121 de la Ley 15079. Por otra parte, en el artículo 8° deberán explicitarse las causales que justificarían la opción de ampliación de hasta un 100% allí prevista, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la ley 13981. En el artículo 13° a) -UT-deberá tenerse presente lo normado por los artículos 1463 y ss del Código Civil y Comercial de la Nación (vbgr.: responsabilidad solidaria). En el artículo 13° b) deberá reemplazarse "Personas Físicas" por "personas humanas". Se observa también, que se ha incurrido en un error material al citar el "artículo 4°" y la Ley N° "13.891" en los incisos b) y c) del artículo 17° del Pliego de Condiciones Particulares. Por otra parte en el artículo 26°, segundo párrafo ("La preadjudicación podrá ser por renglón") deberá tenerse presente lo establecido en el artículo 20° que prevé la cotización parcial por renglón. A su vez, en el párrafo quinto del mencionado artículo 26°, deberá reemplazarse "Artículo 34°.-c)" por "Artículo 34°.-d)". En otro orden, el artículo 27° debe adecuarse a lo prescripto por el artículo 21° del Anexo I del Decreto N° 59/19... En cuanto al contenido de las Especificaciones Técnicas, no se emite opinión por exceder el ámbito de competencia de esta Contaduría General. Sin perjuicio de ello, en el Punto 2, último párrafo de las mismas, deberá reemplazarse la normativa allí citada por el Artículo 24° (Penalidades y sanciones) del Anexo I del Decreto N°59/19... Con las salvedades apuntadas, esta Contaduría General es de opinión, que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que autorice el llamado a la presente licitación y apruebe los documentos que regirán la misma.”

Que, a orden N° 91, ha tomado intervención de su competencia Fiscalía de Estado, observando que: "(...) puede continuarse con el trámite tendiente a obtener de la autoridad competente, el dictado del pertinente acto administrativo que aprueba el Pliego y autorice el llamado en los términos propiciados.”; puede continuarse con el trámite tendiente a obtener de la autoridad competente, el dictado del pertinente acto administrativo que aprueba el Pliego y autorice el llamado en los términos propiciados.”;

Que, a orden N° 97, luce incorporada la correspondiente Solicitud de Gastos realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 106, el Departamento Contable ha realizado la afectación presupuestaria para la solicitud de referencia;

Que, a orden N° 112, el Instituto de Hemoterapia incorpora un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares receptando las observaciones efectuadas por los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que, a orden N° 115, la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares acompaña el Proceso de Compra N° 101-0138-LPU19;

Que el presupuesto estimado para la contratación asciende a PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 60/100 (\$69.172.230,60);

Que la Comisión de Preadjudicación estará compuesta por los agentes Elsa Tempesta, Mónica Graciela Remetería y Rodrigo Rolon Luna;

Que la fecha de apertura de ofertas se prevé para el día 7 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs;

Que conforme lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares en orden N° 116, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0138-LPU19 y autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de reactivos para el laboratorio serológico, para el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia de la localidad de La Plata y Mar del Plata, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 60/100 (\$69.172.230,60) con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato según lo establecido en el artículo 7, inciso b), del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Decreto N° 59/19 que establece que el Subsecretario "Autoriza procedimiento. Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Deja sin efecto. Aprueba y declara desierto", procedimientos de Licitación Pública, hasta 3.000.000 U.C., equivalente a la suma de pesos ciento cincuenta millones con 00/100 (\$ 150.000.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos cincuenta (\$ 50) por el artículo 1° de Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN  
Y CONTRALOR SANITARIO  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0138-LPU19 el cual como documento N° PLIEG-201934800051-GDEBA-DCCYSAMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único. contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0138-LPU19 el cual como documento N° PLIEG-201934800051-GDEBA-DCCYSAMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de reactivos para el laboratorio serológico, para el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia de la localidad de La Plata y Mar del Plata, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 60/100 (\$69.172.230,60), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato según lo establecido en el artículo 7, inciso b), del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 7 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs. a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que la Comisión de Preadjudicación quedará conformada por los agentes Elsa Tempesta, Mónica Graciela Remetería y Rodrigo Rolon Luna.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC) asignada a tal fin para el ejercicio 2019.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Luisa Mabel Duro**, Subsecretaria

**ANEXO/S**

ANEXO [c67a2349dcd71a381cd05333fb27aa0352ad12ae1695b32552965625eae04738](#)

[Ver](#)

# Disposiciones

**DISPOSICIÓN N° 264-IHMSALGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Octubre de 2019

**VISTO** el expediente 2019-30609351-GDEBA- DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de BOLSAS PARA RECOLECCION DE SANGRE DOBLES Y QUINTUPLES con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y CRH RS VIII MAR DEL PLATA y,

**CONSIDERANDO:**

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 21 DE MAYO DE 2019 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI-2019-157-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 16 DE AGOSTO DE 2019 se aprobó por disposición DI-2019-232-GDEBA-IHMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOSSESENTA Y UN MIL (\$4.961.000,00);

Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición De Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;

Que a orden 11 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período OCTUBRE-DICIEMBRE/2019;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17°,

apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO PERFIL "D" INSTITUTO DE HEMOTERAPIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA  
POR LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N.º 2461/2016  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 07/19 PRESUPUESTO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto.---

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de OCTUBRE DE 2019 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: ARIEL RIAL (LEGAJO N° 325639), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y LAURA VIVES (Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/OPRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -INC. 2 - PPR.9 PPA 5- EJERCICIO 2019 -

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Sebastiana Graciela Azzaro**, Directora

**DISPOSICIÓN N° 271-HZGMLVMSALGP-19**

MORENO, BUENOS AIRES  
Jueves 10 de Octubre de 2019

**VISTO** el Expediente N° 2019-20510552-GDEBA-HZGMLVMSALGP por el cual HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la "Licitación Privada SAMO N° 03-2019 tendiente a la compra de computadoras – impresoras - scanner para el servicio de Administración, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7º del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez "adquirir los bienes", "a la compra de computadoras – impresoras - scanner para el servicio de Administración" dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para única vez "adquirir los bienes", "a la compra de computadoras – impresoras - scanner para el servicio de Administración"

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO A CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA a efectuar el llamado a Licitación Privada SAMO N° 03 – 2019 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente a la comprade estufas de computadoras – impresoras - scanner para el

servicio de Administración. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" (1) aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 28 de Octubre de 2019 a las 09:00 hs en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Av. Libertador 710 en la localidad de Moreno Bs. As.

ARTÍCULO 2°. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3°. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

**Héctor Adrián Cutuli**, Director.

## DISPOSICIÓN N° 286-HICDCMSALGP-19

LUJAN, BUENOS AIRES  
Martes 8 de Octubre de 2019

**VISTO** el Expediente N° EX2019-24846888-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 11/2019 tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS PSICOFARMACOS para el período que abarca del 01/11/2019 al 31/12/2019, con opción a ampliar por el mismo periodo y;

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto 59/2019 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando esta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° Ley 13981/09 y en el Artículo 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019.

Por ello;

### LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL COLONIA

"DR. DOMINGO CABRED" DRA. MARIA JOSE DANDA

### DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 11/2019 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Anexo 1 de la Ley de 13981 y en el Artículo 17 del Decreto 59/2019, tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS PSICOFARMACOS, con arreglo al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019, Jurisdicción 12, Entidad 131, PRG. 15, Sub 7, Act 1, Finalidad 3, Función 10, Procedencia 1, Fuente 1, Partida Principal 2, Subprincipal 5, Parcial 2.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

**María Jose Danda**, Directora Ejecutiva

# Licitaciones

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

### Licitación Pública Nacional N° 17/19

POR 15 DÍAS - Programa de Innovación Tecnológica IV.

Préstamo BID 3497/OC-AR

Obras: "Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas del Agua y el Ambiente (CIIAAA)"

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios de la Universidad Nacional de la Plata, a través de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas del Agua y el Ambiente (CIIAAA)"

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 12 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.

Ubicación: Boulevard 113 e/64 y 65 de la ciudad de la Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100.- (\$ 41.895.000,00 ).

Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el 25 de octubre de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. hasta el 25 de octubre de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/100.- (\$ 41.900,00)

oct. 2 v. oct. 23

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública N° 18/19

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Obras Varias Museo Azzarini - Secretaría de Cultura de la UNLP" - Presidencia.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N°575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 11 de Noviembre de 2019 a las 10:00 horas.-

Ubicación: Calle 45 N° 582 e/6 y 7 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Seiscientos Cuarenta Mil Trescientos Trece con 00/100 ( \$ 640.313,00).

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 25 de Octubre del 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. hasta el 25 de Octubre del 2019.

Precio del Legajo: Pesos Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 640,00)

oct. 16 v. oct. 22

## MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

### Licitación Pública N° 10/19

POR 3 DÍAS - Objeto: Por tres días: Adquisición Cubiertas para Equipos Viales de Coronel Suárez

Expediente: MCS-1298/2019

Decreto N° 2250/2019

Presupuesto Oficial: \$ 2.886.600.-

Valor del Pliego: \$ 2.900.-

Venta y Consultas al Pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura en la Oficina de Compras - Rivadavia 165 - Planta Baja - Coronel Suárez - Tel: (02926) 429220

Apertura de Ofertas: 5 de noviembre de 2019 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de C. Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez

Presentación de Ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez

oct. 18 v. oct. 22

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

### Licitación Privada N° 1/19

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Ituzaingó da difusión al cronograma de llamado a Licitación Privada N° 01/2019 para la provisión de alimentos del Servicio Alimentario Escolar 2019-2020 Rubro Adolescentes. Las empresas interesadas deberán dirigirse a la sede de este Consejo Escolar, sito en la calle Las Heras 361, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.

Publicación y Difusión: Desde el 21/10/2019 hasta el 22/10/2019

Venta y Retiro de Pliegos: Desde el 25/10/19 hasta el 29/10/2019 de 9:00 a 13:30 hs.

Presentación de Ofertas: Desde el 04/11/2019 hasta el 05/11/2019 a las 14:00 hs.

Apertura de Ofertas: 07/11/2019 a las 14:00 hs.

Análisis y Adjudicación: Desde el 7/11/2019 a las 15 hs. hasta el 08/11/2019.

Notificación y Adjudicación: 08/11/2019 a las 14 hs.

Detalle del Pliego:

- Pliego SAE: Expediente N° 130-0261/2019

Contrato: Monto \$5.066.533,10.- Período desde el 14/12/2019 hasta el 30/06/2020.-

Valor del Pliego: \$ 25.000.-

oct. 21 v. oct. 22

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

**Licitación Privada N° 2/19**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Ituzaingó da difusión al cronograma de llamado a Licitación Pública N° 02/2019 para la Provisión de Alimentos del Servicio Alimentario Escolar 2019-2020 Rubro Alimentos. Las empresas interesadas deberán dirigirse a la sede de este Consejo Escolar, sito en la calle Las Heras 361, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.

Publicación y Difusión: Desde el 21/10/2019 hasta el 22/10/2019

Venta y Retiro de Pliegos: Desde el 25/10/19 hasta el 29/10/2019 de 9:00 a 13:30 hs.

Presentación de Ofertas: Desde el 04/11/2019 hasta el 05/11/2019 a las 14:00 hs.

Apertura de Ofertas: 07/11/2019 a las 14:00 hs.

Análisis y Adjudicación: Desde el 7/11/2019 a las 15 hs. hasta el 08/11/2019.

Notificación y Adjudicación: 08/11/2019 a las 14 hs.

Detalle del Pliego:

- Pliego SAE: Expediente N° 130-0260/2019

Contrato: Monto \$23.657.300,20.- Período desde el 14/12/2019 hasta el 30/06/2020.-

Valor del Pliego: \$ 100.000.-

oct. 21 v. oct. 22

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA****Licitación Pública N° 122/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Provisión de Insumos Descartables, Requeridos para el Hospital Materno Infantil Dr. Oscar Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$ 9.512.768,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 6 de Noviembre de 2019 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303- Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00.

Valor del Pliego: \$ 21.000,00

Venta de Pliegos: Desde el día 31 de Octubre al 4 de Noviembre de 2019 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 21 v. oct. 22

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL****Licitación Pública N° 62/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 62/19 expediente N° 37697/19, por la Contratación de un Servicio de Asistencia al Control, Fiscalización y Ordenamiento del Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 7 de noviembre de 2019

Hora: 9:00

Pliegos Sin Cargo.

Los Pliegos podrán ser consultados en la web del Municipio a partir del 23 de Octubre de 2019. [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar)

Los Pliegos originales para participar de la Licitación, serán entregados en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, del 23 al 31 de Octubre 2019 de 9:00 a 13:00 hs.

oct. 21 v. oct. 22

**MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR****Licitación Pública N° 4/19**

POR 15 DÍAS - Número de Expediente: 4020-6094/19.

Organismo Solicitante: Iniciado por Oficina de Compras.

Decreto Autorización de Llamado: 3464/2019

Carácter de Licitación: Licitación Pública N° 04/19

Número de Licitación: Licitación Pública N° 4/2019 días a publicar 15 días

Objeto de Licitación Denominación: "Construcción de la Ampliación del Hospital Justino Resano de la Localidad de Tres Algarrobos partido de Carlos Tejedor"

Costo del Pliego: \$5.390 (son Pesos Cinco mil Trescientos Noventa)

Recepción de Consultas y Adquisición de Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la Oficina de Compras, donde también podrá retirarse previo pago de la suma \$ 5.390 en Oficina de Recaudación hasta el día 06 de Noviembre de 2019 (de 7:00 a 13:00 hs)

Mail: [jefedecomprastejedor@hotmail.com](mailto:jefedecomprastejedor@hotmail.com)

Presentación de Ofertas: Las ofertas serán presentadas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Alberto H. Almiron N° 301, hasta el día jueves 7 de noviembre de 2019, Hora 11:00.

Fecha de Apertura: 7 de noviembre de 2019 Hora: 12:00 hs.- Sede del Palacio Municipal.

oct. 21 v. nov. 8

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL****Licitación Pública N° 37-01-19**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 37-01-19.

Extensión de Red de Gas Natural Zonas Varias - Vela 2019.

Expediente: 15431/2019.

Presupuesto Oficial: \$3.905.105,00.

Venta e Inspección de Pliegos: desde la publicación de la presente, de 7:30 a 13:30 horas en Tesorería Municipal sito en calle Belgrano N° 417, Planta Baja, de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta el 04/11/2019, Inclusive.

Valor del Pliego: \$1000,00.

Apertura de Ofertas: El Día 7 de noviembre de 2019, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, Planta Alta, Oficina N° 6, a las 9:00 horas, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 7 de noviembre de 2019, 9:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

oct. 21 v. oct. 22

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA  
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN****Licitación Pública N° 65/19**

POR 2 DÍAS - Ampliación Sistemas de Cámaras para el Hospital y Lectoras de Patentes

Secretaría de Protección Ciudadana y Secretaría de Modernización de la Municipalidad de San Fernando

Valor del Pliego: \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 7 de noviembre de 2019, a las 14:00.

Acto de Apertura: El día 12 de noviembre de 2019, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

oct. 21 v. oct. 22

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 66/19**

POR 2 DÍAS - Obra: "Reparaciones en E.P. N° 6"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 90 días

Presupuesto Oficial: \$ 15.800.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 15.800.-

Consulta y Retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 12 de noviembre de 2019 a las 10:00 hs., en la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública

oct. 21 v. oct. 22

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 68/19**

POR 2 DÍAS - Obra: "Ampliación Escuela Primaria N° 28"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 90 días

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 20.000.-

Consulta y Retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 13 de noviembre de 2019 a las 11:00 hs, en la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública

oct. 21 v. oct. 22

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**



**SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 69/19**

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción Nuevo Jardín de Infantes N° 909"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 120 días

Presupuesto Oficial: \$ 45.000.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 45.000.-

Consulta y Retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 13 de noviembre de 2019 a las 12:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

oct. 21 v. oct. 22

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****Licitación Pública N° 70/19**

POR 2 DÍAS - Obra: "Puesta en Valor Jardín de Infantes N° 901"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 90 días

Presupuesto Oficial: \$ 12.500.000,00

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$ 12.500.-

Consulta y Retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de Apertura: 13 de noviembre de 2019 a las 13:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

oct. 21 v. oct. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 206/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Mangrullo con Rampa y Calesita Mini-mac.

Fecha Apertura: 11 de Noviembre de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 8304/2019/INT

Valor del Pliego: \$ 3.951.- (Son Pesos Tres Mil Novecientos Cincuenta y Uno)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta Un (1) día hábil anterior a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas En Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

oct. 21 v. oct. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 213/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Agentes de Seguridad.

Fecha Apertura: 11 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 8318/2019/INT

Valor del Pliego: \$ 4.936.- (Son Pesos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta Un (1) día hábil anterior a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

oct. 21 v. oct. 22

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES****Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0138-LPU19**

## POR 3 DÍAS - EX-2018-32139085-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP

Llácese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0138-LPU19 - Ley 13981 y Decreto 59/19 - tendiente a la adquisición de Reactivos para el Laboratorio Serológico, para el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, con destino a los Centros Regionales de Hemoterapia de la localidad de La Plata y Mar del Plata, por un presupuesto estimado de \$ 69.172.230,60, autorizado por Resolución RESOL-2019-604-GDEBA-SSPYCSMSALGP de fecha 10/10/2019-

Valor del Proceso: Sin Costo.

Acto de Apertura: El día 7 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

oct. 22 v. oct. 24

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Nacional N° 2/19****Prórroga**

POR 1 DÍA - "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista"

Préstamo BID N° 3256/OC-AR

LPN N°2/19 "Red Secundaria Cloacal Loma Hermosa Sur - Partido Tres de Febrero".

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 2/19 "Red Secundaria Cloacal Loma Hermosa Sur -Partido Tres de Febrero".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Red Secundaria Cloacal Loma Hermosa Sur -Partido Tres de Febrero", a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es de 365 días corridos y el valor de referencia es: \$114.659.026,48 (pesos ciento catorce millones seiscientos cincuenta y nueve mil veintiséis con 48/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 9:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 11 de noviembre de 2019. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 11 de Noviembre de 2019.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$1.147.000,00 (pesos un millón ciento cuarenta y siete mil).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9, oficina 907, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-5160

La Oficina para Apertura de Ofertas es Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Biblioteca, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Horario de Atención: Días hábiles de 9:00 hs a 15.00 hs. Página Web: [http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos\\_multilaterales/obras/bid3256.php](http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php)

Se deja constancia que por Resolución N° RESOL-2019-1651-GDEBA-MIYSPGP de fecha 15 de octubre de 2019 la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha establecida en el presente llamado.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO****Licitación Privada N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Llácese a Licitación Privada N° 2/2019 - Autorizada por Disposición N° 357/2019 - Expte. N° 094-002-2019-02-1, tendiente a contratar Alimentos Secos, Panificación, Frutas y Verduras en el marco del Programa SAE, con un

presupuesto estimado de pesos cuatro millones novecientos setenta y siete mil doscientos (\$ 4.977.200), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: hasta el día 25 de octubre de 2019 y hasta las 11:00 horas.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de San Antonio de Areco - calle Valentín Alsina N° 128 de la ciudad de San Antonio de Areco , partido de San Antonio de Areco - en el horario de 8:00 a 12:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 29 de octubre de 2019 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de San Antonio de Areco - Calle Valentín Alsina N°128 de la ciudad de San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco .

Lugar Habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Consejo Escolar de San Antonio de Areco calle Valentín Alsina N° 128 de la ciudad de San Antonio de Areco, partido de San Antonio de Areco - en el horario de 8:00 a 14:00 - Tel. 02326-453467 y 02326-452109.

Valor del Pliego \$ 24.880.-

oct. 22 v. oct. 23

## **MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

### **Licitación Privada N° 7/19**

POR 1 DÍA - 2019-30609351-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP.

Llácese a la Licitación Privada N° 07/19 Presupuesto para la Adquisición de Bolsas para Recolección de Sangre Dobles y Quintuples para el período Octubre - Diciembre /2019 con destino al CRH RS XI Y VIII.

Con Apertura el día 28/10/2019 a las 10:00 hs. En la oficina de Compras de este Hospital, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.-

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA**

### **Licitación Privada N° 3/19 SAMO**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2019-20510552-GDEBA-HZGMLVMSALGP. Hágase llamado por un día a Licitación Privada SAMO N° 03-2019 tendiente a la compra de Computadoras - Impresoras - Scanner para el servicio de Administración con destino H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de las propuestas: Día 28 de octubre de 2019 a las 9:00 hs en Compras y Contrataciones del H.Z.G.A. Mariano y Luciano de la Vega, sito en Av. Libertador 710 de la ciudad de Moreno.

## **MINISTERIO DE SALUD H.I. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

### **Licitación Privada N° 11/19**

POR 1 DÍA - Llácese a Licitación Privada N° 11/2019, Expediente Nro EX2019-24846888-GDEBA-HICDCMSALGP para la adquisición de Medicamentos Psicofármacos para cubrir el periodo Noviembre - Diciembre del Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door.

Apertura de Propuesta: Día 28 de octubre de 2019 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal "Colonia Dr. Domingo Cabred", sito en la calle Avenida Cabred y Juan de Dios Filiberto de la Localidad de Open Door, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 13:00).

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 43/19**

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 14703-S-2019

Fecha y Hora de Apertura: Viernes 8 de noviembre del 2019 a las 10:30 hs.

Valor del Pliego: Pesos Seis Mil Ochocientos Sesenta y Uno (\$6.861).-

Rubro: "Respiradores Adultos, Un Respirador Neonatal y Un Respirador Portátil para el Htal. Municipal Dr. Diego E. Thompson"

Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos (\$6.861.400).-

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Compras - 2º Piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - Hasta el 07/11/2019 de 9 a 13 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

oct. 22 v. oct. 23

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

**Licitación Pública N° 19/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reparación, Remodelación y/o Explotación de la Totalidad del Inmueble Destinado al Funcionamiento de sala de Juegos y Entretenimientos (Casino) y Demás Dependencias de la Unidad Fiscal.

Venta de los Pliegos: Dirección de Recaudación Municipal, Centro Cívico Alborada, N. Fossatty N° 250. A partir del día 28 de octubre de 2019.-

Valor del Pliego: \$ 5.170,00

Apertura de los Propuestas: 14 de noviembre de 2019 a las 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras y de Servicios Públicos Municipal. Centro Cívico Alborada. N. M. Fossatty N° 250. Monte Hermoso.

oct. 22 v. oct. 23

**MUNICIPALIDAD DE TANDIL****Licitación Pública N° 38-01-19**

POR 2 DÍAS - Terminación de Obra del Jardín de Infantes N° 927 en Barrio La Movediza

Expediente: 15504/2019

Presupuesto Oficial: \$18.933.650,74

Venta e Inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 7:30 a 13:30 horas en Tesorería Municipal sito en Calle Belgrano N° 417, Planta Baja, de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, hasta el 08/11/2019, inclusive.

Valor Del Pliego: \$1000,00

Apertura de Ofertas: El día 12 de noviembre de 2019, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en Calle Belgrano N° 417, Planta Alta, Oficina N° 6, a las 10:00 horas, con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Recepción de Ofertas: Hasta el día 12 de noviembre de 2019, 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

oct. 22 v. oct. 23

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ****SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD****Licitación Pública N°23/19**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Alimentos para Programa Alimentario"

Presupuesto Oficial: \$5.479.800,00.- (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Milochocientos)

Valor del Pliego: \$ 5.480,00.- (pesos cinco mil cuatrocientos ochenta)

Apertura de las Ofertas: 13 de noviembre de 2019 - 12 (doce) horas

Dirección de Compras: Peatonal Eva Perón 848 -1 er piso - Ituzaingó- Tel /fax 5068-9327/9325 - [comprasituzaingo@hotmail.com](mailto:comprasituzaingo@hotmail.com)

Consulta y/o Compra del Pliego: Hasta el 12 de noviembre de 2019 (Dirección de Compras)

\*Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores, Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión de la Municipalidad de Ituzaingó.

oct. 22 v. oct. 23

**MUNICIPALIDAD DE LOBOS****Licitación Pública N° 6/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 06/2019 para presentar ofertas para la "Adquisición de 900 Luminarias Led"; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de Propuestas: día 14 de noviembre del 2019, horario: 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos.

Los Pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Diez Millones Ochocientos (\$ 10.800.000,00.-)

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 5.400.-)

Lugar de Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de Apertura.

oct. 22 v. oct. 23

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS****Licitación Pública N° 92/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 7147/19 Expte: 4132-60430/19. Llámase a Licitación Pública N° 92/19 por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Intervención en Muro Perimetral y Veredas del Polideportivo de los Polvorines, ubicado sobre la calle Darragueyra, entre Rolland Romain y Dante Alighieri, de la localidad de Los Polvorines. La obra comprende la intervención de 3.000,00 m2, cuyo acceso es de Pavimento sobre la calle Darragueyra.

Fecha de Apertura: 11 de noviembre de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 5.635.000,00

Valor del Pliego: \$ 5.600,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 28 y 29 de octubre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 1º y 4 de noviembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 11/11/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

oct. 22 v. oct. 23

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 95/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 7190/19 Expte: 4132-61318/19. Llámase a Licitación Pública N° 95/19 por la Provisión de 7.000 Tn de Mezcla Asfáltica Fina Elaborada en Caliente, Tamaño Máximo Piedra Partida 6/12 Sobre Camión en Planta y 28.000 lts. de Emulsión Bituminosa Tipo EBCL sobre Camión en Planta, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 11 de noviembre de 2019

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 57.888.600,00

Valor del Pliego: \$ 58.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 25, 28 y 29 de octubre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 1º y 4 de noviembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 11/11/19 a las 12:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

oct. 22 v. oct. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 4/19**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación de Equipos de Rayos X y Digitalizador de Imágenes.

Fecha Apertura: 1º de noviembre de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 12944/2018 INT

Valor del Pliego: \$ 7373 (Son pesos Siete Mil Trescientos Setenta y Tres 00/100)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta Un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

oct. 22 v. oct. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 201/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Fotocontroles, Ignitores, Cables, etc.

Fecha Apertura: 15 de noviembre de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 8310/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 2.208.- (Son pesos Dos Mil Doscientos Ocho)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta Un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

oct. 22 v. oct. 23

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 203/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos (Adenosina, Ampicilina, etc.).

Fecha Apertura: 19 de noviembre de 2019, a las 9:00 horas.

Expediente N°: 7645/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 4.022.- (Son Pesos Cuatro Mil Veintidos)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta Un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

oct. 22 v. oct. 23

## ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

### Licitación Pública N° 35/19

POR 2 DÍAS - Expte EX-2019-00333336- -AFIP-DIRLPL#SDGOPII

Objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad Edificio Sede y Edificio Divisiones DI RLPL

Retiro de Pliego: hasta el 31 de octubre de 2019

Consultas: hasta el 1º de noviembre de 2019

Visita obligatoria: 1º de noviembre de 2019 a las 8:00 hs. en calle 59 N° 594 y a las 10:00 hs. en Calle 50 N° 460. La Plata

Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460 4º Piso La Plata

Fecha de Apertura: 6 de noviembre de 2019 a las 11:00 hs. en calle 50 N° 460 4º Piso La Plata.

Valor del Pliego: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil)

oct. 22 v. oct. 23

# Varios

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas: 12-13-A Carrano, Mercedes; 32-19-E Aguirre, Silverio; 11-28-E Karle, Fernando Samuel; 53-15-G Moreno de Pavón, Mercedes; 66-15-G González, Ana María; 10-20-G Mendoza, Petrona Leonor; 28-24-G Moyano, Carlos Valentín; 57-29-G Barbero, Christian Carlos; 52-1-H Aliata, Corina Julieta; 58-1-H Carabajal, Ramón Alcides ; 21-2-H Sosa, Stella Maris; 30-2-H Vázquez Democracia Antonia; 52-2-H Barbero, Christian Carlos ; 109-42-H Blanco, Elsa Benigno; 1-3-I Rodríguez, Casimira Salvadora; 95-5-I Hernández, Carlos Dante; 62-6-I Maldonado, Norma Lelia; 73-7-I Roldan Sandra Mónica; 48-8-I Nuñez Sanabria, Alfredo Ernesto; 61-6-I Villarroel, Segundo ; 34-10-I González, Marta; 68-10-I Cepede, Carlos Enrique; 88-11-I Alice, Daniel Eduardo ; 6-12-I Gómez, Yolanda ; 49-12-I Escobar, Teresa Irene ; 55-12-I Benítez, Silvia Inés; 67-12-I Mamani, Juana ; 74-14-I Blasi, Felisa Josefina ; 109-29-J Obregón, Lorenza Elvira; 19-34-J Velázquez , María de los Ángeles; 30-33-J Fernández, Teresa; 32-35-J Salina, Luisa ; 11-36-J Pérez, Gustavo Serafín; 14-37-J Páez, Víctor Ricardo ; 15-37-J Orellana, Dominga; 22-38-J Orellana, Baltazar; 2-39-j Calvo, Eduardo Héctor; 12-39-J Monzón, Ariel Ramón; 15-39-J Disanti, Elvira Mabel; 11-40-J Helguera, Rosa del Carmen; 12-40-J Paredes, Gumersinda Irma; 20-40-J Martínez, Darío Rubén ; 10-41-J Giménez, Carlos Rene; 37-41-J Martínez, Carlos Alberto; 26-43-J Palacios, Marcela Alejandra; 1-44-J González, Juan Anselmo; 14-44-J Almaras, Carlos Alberto; 35-44-J Corbalán Graciela; 11-45-J Anriquez, Stella Maris; 14-45-J Suarez, Jorge; 22-45-J Rodas, Elvira Liliána.

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en las ordenanzas N° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", lo no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados.  
**Jose Maria Catanesse**, Director

oct. 18 v. oct. 22

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor LOZANO HUGO JAVIER, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-012.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Berisso por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 16 y 28º Ley citada).

oct. 21 v. oct. 25

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora DAIANA AYLÉN SEQUEIRA, Legajo 189.168, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos

Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 21100-508707-2015-0-1.

oct. 21 v. oct. 25

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - Informa nómina de Preseleccionados en los distintos Complejos Habitacionales dentro del partido, correspondientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas. Los terceros que se consideren con derechos sobre el listado detallado pueden deducir oposición ante la autoridad de aplicación presentándose dentro de 7 días corridos de publicada la presente en la oficina de Regularización Dominial de esta administración ubicada en la calle 25 de mayo 2725 planta baja.

APELLIDO	NOMBRE	DNI	BARRIO
RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	22454068	DON ORIONE
POTSHKA	NELIDA ESTELA	33074882	SAN JUAN
THOMPSON	CESAR SEBASTIAN	27620086	LAS MALVINAS
PANIAGUA	RAMON EDUARDO	29492818	SAN NICOLAS
ANSEDE	ARIEL JESUS	26505285	RICARDO ROJAS
POTSHKA	NELIDA ESTELA	33074882	SAN JUAN ESTE
SCORTICHINI	VALERIA SOLEDAD	27319021	SAN JORGE
PALACIO	CESAR AUGUSTO	5266731	SAN EDUARDO
ROMERO	SANDRA ALICIA BASILIA	26023828	CURVA DE CHAVEZ
MORALES	EMANUEL RODOLFO	39598330	CURVA DE CHAVEZ
CHURRUARIN	MARIA CRISTINA	16792306	CURVA DE CHAVEZ
MEDINA	MIGUEL	22321181	CURVA DE CHAVEZ
GALLARDO SALAZAR	JOSE MARTIN	27956583	GOBERNADOR MONTEVERDE
ESCOBAR	PEDRO DANIEL	31041000	VILLA ANGELICA
BONETTI	RAMON OSVALDO	31233588	INGENIERO ALLAN
LAMAS	SILVINA VIVIANA	29868486	VILLA HUDSON
PEREZ	MIRIAM NOEMI	28493651	VILLA AURORA
JIRA	ZULEMA ESTER	23652907	MALVINAS
TABLADA	SUSANA ANDREA	20530045	VILLA DEL PLATA
AIMONE	DORA MABEL	14390097	VILLA VATTEONE
ALMEIDA	DEBORA SOLEDAD	29045052	VILLA CIRIO
MANCA	JUAN LEONARDO	26843279	EL ROCIO
RAMOS	CARLOS ALBERTO	18079173	LA ROTONDA
MEDINA	ALICIA MABEL	18729356	VILLA AURORA
MAIDANA	YANINA ELIZABETH	31640140	SAN NICOLAS
MONZON	DANIEL ADRIAN	24819436	SAN NICOLAS
BALESTRACCI	LEANDRO	26863713	MARTIN FIERRO
ALMIRON	SARA DELIA	13263139	LA PILETA
GARAY	MARIA	92393444	LAS MARGARITAS
PANIAGUA CANO	LUCINA	93611257	SAN EMILIO

VERON	ALICIA	25603819	EL PARQUE
ACEVEDO	MARIANA SOLEDAD	28671412	DON ORIONE
REVECO	GLADYS ANGELICA	5299402	BOSQUES
RAMUA	YAMILA PAOLA	27123418	VILLA HUDSON
BARRAGAN	ROCIO VIRGINIA	30464296	LA CAROLINA
MENDOZA	JAVIER EDUARDO	27800210	EL PARQUE
CACERES	ROSANA EVANGELINA	22977744	SANTO TOMAS
LIMA	JORGE	22631041	BOSQUES NORTE
LEDESMA	OLGA	16070611	VILLA SAN LUIS
RUIZ DIAZ	TERESA	20458058	VILLA HUDSON
BARRETO	JUAN	8791096	LA CAROLINA
MAIDANA	MIGUEL ANGEL	16901871	CENTRO
SAUCEDO	MONICA	27374154	PRESIDENTE AVELLANEDA
SOTELO	RAMON	27633967	VILLA HUDSON
ASCONAPE	JULIETA BEATRIZ	29072008	LOS TRONQUITOS
IDALGO	EMILCE MERCEDES	28743471	SAN RUDECINDO
GOMEZ	ANABELLA DEBORA	18899271	QUILMES
RODRIGUEZ	ALBERTA	14933050	VILLA DEL PLATA
SANCHEZ	ADRIAN RICARDO	23335884	MAYOL

José María Catanese, Director

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Alvarado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 399 VIV.****EXPTE N° EX-2019-29483085-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°17 PH33-4-00	LANDIVAR RUBEN FRANCISCO	DNI	13434342

**BARRIO 399 VIV.****EXPTE N° EX-2019-22656293-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°31 PH33-12-00	MARTINEZ CARLOS ADALBERTO	DNI	13050454
		CIPRIANI MARTA SUSANA	DNI	23065972



oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 207 VIV.****EXPTE N° 4025-23-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°9	PEREZ YOLANDA VANESA	DNI	31367751
		CORRADI DARIO ALEJANDRO	DNI	30352140

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 753 VIV.****EXPTE N° EX-2019-23502973-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 3 N°1544 E B1 Y B2	URRUTY SANDRA ADELA	DNI	21845178
		YAFUL CESAR HORACIO	DNI	18121576

**BARRIO 753 VIV.****EXPTE N° 4030-138011-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOULEVARD 3 N°110 ESQ. CALLE 4 MANZONI ARIEL JUAN AROLDO Y 5		DNI	27882620

**BARRIO 1 VIV.****EXPTE N° 2416-1267-1995-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	M.ECHAVARRIA 798	BONAVITA ANA GISELA	DNI	33682109

**BARRIO 139 VIV.****EXPTE N° EX-2019-23945495-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°121 MZ 35-CE	ARCE RICARDO ENRIQUE	DNI	21845329
		MARTINEZ MARIA CAROLINA	DNI	22840990

**BARRIO 150 VIV.****EXPTE N° EX-2019-23945393-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SAN AGUSTIN N°371	QUESTA GUSTAVO JAVIER	DNI	29951171
2	SAN AGUSTIN N°395	SAVE ANA MARIA	DNI	25679751
		LEGARRALDE CESAR ARIEL	DNI	25679573

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominal de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 894 VIV.****EXPTE N° 2416-8355-1997-85**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre A-4 PISO 4 DEPTO. B	CECENARRO OSVALDO RAMON	DNI	24335461
		OLIVERA LORENA JUDITH	DNI	27960865

**BARRIO 100 VIV.****EXPTE N° 2416-11475-2014-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PJE.PEATONAL 1 N° 5917	MARUF ROBERTO DAVID	DNI	22983727

**BARRIO 202 VIV.****EXPTE N° 2416-3400-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PB DEPTO. 104	LA ROCCA GLADIS SUSANA	DNI	11602457

**BARRIO 100 VIV.****EXPTE N° 2416-11474-2013-8**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ROBLES N° 5908	ACEVEDO MAYRA SOLEDAD	DNI	37559061

**BARRIO 308 VIV.****EXPTE N° 2416-8355-1997-101**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre C-10 PB DEPTO. B	PEREZ PEREZ YOANA RAFAELA	DNI	19035935

**BARRIO 1800 VIV.****EXPTE N° 2-56529-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -33 PISO 9 DEPTO. D	DEL MONTE RICARDO OMAR	DNI	11758893
		RIGIDO GILDA NOEMI	DNI	13877319

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berazategui que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 748 VIV.****EXPTE N° EX-2019-27857726-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	11 PC N° 3245	REARTE NATALIA GISELE	DNI	28672400
2	N°DE PUERTA 3458	BARBOZA PAULA STELLA MARIS	DNI	23277020

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 114 VIV.****EXPTE N° 2416-10116-2013-7**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°12	IGOR RICARDO JAVIER	DNI	25384700
		VALLEJOS VIVIANA BEATRIZ	DNI	30719411
2	Casa N°16	MACENA ANDREA SOLEDAD	DNI	29511196

**BARRIO 900 VIV.****EXPTE N° 2416-8898-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°13 MZ 28	GIRON ANGELICA MARISA	DNI	35272738
		ROMERO RODRIGO EZEQUIEL	DNI	32862907

**BARRIO 1000 VIV.****EXPTE N° EX-2019-29483492-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°431 MZ 28	CONTRERAS MARIELA ALEJANDRA	DNI	24265362
2	Casa N°631 MZ 47	FIGUEREDO CINTIA NATIVIDAD	DNI	27037323
3	Casa N°831 MZ 53	MALDONADO REYES ISIDRO	DNI	30255842
4	Casa N°857 MZ 54	GARCIA GONZALEZ MARIA VICTORIA	DNI	30495112

**BARRIO 1000 VIV.****EXPTE N° 2416-10115-2013-15**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°484 MZ 43	SANCHEZ ROMAN ANTONIO	DNI	11998171
		SANCHEZ MARIANO GABRIEL	DNI	30736883

**BARRIO 760 VIV.****EXPTE N° 2416-8265-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°23 MZ 17	CABRAL EDGARDO NAZARENO	DNI	30264203
		FLEITAS YESICA ALEJANDRA	DNI	31133474

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 342 VIV.****EXPTE N° 2416-8595-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre A PB DEPTO. 5	CORONEL SILVIA MARIELA	DNI	24891696
		GONGORA CLAUDIO GERMAN	DNI	22730348

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 286 VIV.****EXPTE N° 4024-477-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	20 N°1246	CHAYE ANA ESTHER	DNI	1674650
		PRADO HUGO DANIEL	DNI	39268662

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pila que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 34 VIV.****EXPTE N° 2416-4855-2016-6**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°1 MZ 4-D	ETCHART ESTEFANIA EMILCE	DNI	34115700
2	Lote N°3 MZ 4-D	FAHEY CAROLINA	DNI	34115751
3	Lote N°5 MZ 4-D	RAMIREZ ANGEHRN ANA BELEN	DNI	41025642
4	Lote N°6 MZ 4-D	QUIROGA MARINA SOLEDAD	DNI	37014466

		VANDEVALLE GUILLERMO PATRICIO	DNI	37380542
5	Lote N°7 MZ 4-D	SOLIS SUSANA HAYDEE	DNI	34115621
6	Lote N°8 MZ 4-D	DORCASBERRO MARIA CECILIA	DNI	34115647
		NAVARRO ESTEBAN RUBEN	DNI	39811093
7	Lote N°1 MZ 4-G	ROMANO LORENA PAOLA	DNI	32827041
		FUNES GUILLERMO MATIAS	DNI	36372357
8	Lote N°4 MZ 4-G	MENCHACABASO ANA ESTEFANIA	DNI	38863216
		BELLINZONI MARCOS EMANUEL	DNI	36635186
9	Lote N°5 MZ 4-G	LEIVA NORA ALEJANDRA	DNI	26841373
10	Lote N°6 MZ 4-G	LOPEZ LUCIANA ELISABET	DNI	37369682
		RUIZ MARTINEZ EVER MIGUEL	DNI	19075504
11	Lote N°7 MZ 4-G	ESPOSITO ANA CAROLINA	DNI	29454803
12	Lote N°8 MZ 4-G	LARREA FABIANA MAGDALENA	DNI	37915080
		SOLEDAD		
		BORDA LUIS ANTONIO	DNI	34115667
13	Lote N°9 MZ 4-G	MEDINA GEORGINA SOL	DNI	41025689
14	Lote N°1 MZ 4-W	MARTINEZ MIRANDA ARIEL GERONIMO	DNI	34115719
		FRANCISCO		
15	Lote N°4 MZ 4-W	BARRIOS NANCY BEATRIZ	DNI	33649644
		ZABALA OMAR	DNI	27572884
16	Lote N°8 MZ 4-W	GONZALEZ GUSTAVO	DNI	31944811
		SANABRIA BRITTEZ LIZ VERONICA	DNI	94849951
17	Lote N°15 MZ 4-W	AGÜERO MARIA CECILIA	DNI	37915050
		DE LA CANAL DIEGO DANIEL	DNI	39746008
18	Lote N°17 MZ 4-W	MEDINA JOHANA SOLEDAD	DNI	34115639
19	Lote N°18 MZ 4-W	LARREA WALTER MAXIMILIANO	DNI	34115713
		DIAZ SILVIA MILAGROS	DNI	38959720
20	Lote N°19 MZ 4-W	HERMIDA YANINA NATHALI	DNI	37915003
21	Lote N°20 MZ 4-W	RODRIGUEZ PAOLA VANINA	DNI	31765133

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 168 VIV.****EXPTE N° EX-2019-27710719-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°4 MZ 315-E	IMANONI SERGIO OMAR	DNI	16455165
		GALVAN MARIA CRISTINA	DNI	18644122

**BARRIO 82 VIV.****EXPTE N° EX-2019-29483364-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°18 MZ 237-A	MUIÑA GABRIELA ANDREA	DNI	21107068

**BARRIO 82 VIV.****EXPTE N° EX-2019-29483986-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°5 MZ 237-A	ZUBIAGA LUCIANO	DNI	32500283
		ZUBIAGA MARINA DANIELA	DNI	31266222

**BARRIO 50 VIV.****EXPTE N° EX-2019-21965565-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MANUEL A.CALVO N°55	DAVIS LAURA ESTER	DNI	16355574

**BARRIO 82 VIV.****EXPTE N° EX-2019-29483676-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°28 MZ 237-B	GUASCH NANCY RITA	DNI	17568930

**BARRIO 82 VIV.****EXPTE N° EX-2019-29484015-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°15 MZ 237-A	BERNARDIS ANDREA VERONICA	DNI	24336598

**BARRIO 82 VIV.****EXPTE N° EX-2019-29483263-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°17 MZ 237-A	TELLERIA GABRIELA PAULA	DNI	25665578
		BOSTAL FERNANDO JAVIER	DNI	23130443

**BARRIO 272 VIV.****EXPTE N° EX-2019-26020489-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -7 PB DEPTO. 2	HERNANDEZ MERCEDES ELSA	DNI	12904806
		LANZAVECCHIA OSCAR PEDRO	DNI	11341719

**BARRIO 82 VIV.****EXPTE N° EX-2019-21965661-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°72 MZ 237-C	BORDA FACUNDO	DNI	30520229
		FERRO MARIA EMILIA	DNI	33254276

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 80 VIV.****EXPTE N° EX-2019-30555919-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°50	GRISMEYER HUGO GABRIEL	DNI	25767381
		GILES CAROLINA ELISABETH	DNI	28714302

**BARRIO 279 VIV.****EXPTE N° EX-2019-19089498-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°130 MZ 143	PLATTNER JESICA ELISABETH	DNI	33555570



**BARRIO 300 VIV.****EXPTE N° 2416-11261-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	J. ARMANDO MELO 1531	TEJERA MARCELA VERONICA	DNI	23916703

**BARRIO 279 VIV.****EXPTE N° 2416-10933-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°262 MZ 123	MARTINEZ CRISTIAN OSCAR	DNI	23064160

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 12 VIV.****EXPTE N° 2416-6142-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1	BARISONE SILVINA SOLEDAD	DNI	27509010
		CUERVO IVAN FEDERICO	DNI	24533822
2	Casa N°2	GIL DORA	DNI	1149826
3	Casa N°3	MELIS ROCIO SOLEDAD	DNI	29827649
		ALBORNOZ CARLOS JAVIER	DNI	27167451
4	Casa N°4	VIÑALES NESTOR DARIO	DNI	22530237
		VANEGAS CRISTINA BEATRIZ	DNI	24533812

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 87 VIV.****EXPTE N° EX-2019-28324424-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°22 MZ 28-J	CORONEL JUANA LEOANARDA	DNI	12492617

**BARRIO 40 VIV.****EXPTE N° EX-2019-29326580-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°162 MZ 19-AD 8-5-18	ROJAS SILVIA SUSANA	DNI	14561121

**BARRIO 401 VIV.****EXPTE N° EX-2019-28710817-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°18 8-0-00	RODRIGUEZ SILVINA BENEDETTA	DNI	19018885

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tordillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 22 VIV.****EXPTE N° 4113-24-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1	URRIZOLA DANIEL MAURICIO	DNI	31243602
		ESTANGA MARIA ROSA	DNI	32002993
2	Casa N°2	ARISTEGUI CARLOS RODOLFO	DNI	8703558
3	Casa N°3	SERIO MARIA FLORENCIA	DNI	34485032
4	Casa N°4	LARREA CARLOS ALBERTO	DNI	28140855
		GOMEZ CLEMENTINA VANESA	DNI	28726058
5	Casa N°5	CHAVEZ MARIA INES	DNI	17054964
6	Casa N°6	JACAMO VERONICA LUCIA	DNI	34485021
7	Casa N°8	CEBALLOS FEDRA SANTA MARTHA	DNI	26352121
8	Casa N°9	VILLALBA DAIANA GISELLE	DNI	34485013

9	Casa Nº10	GIMENEZ SILVIA LUCRECIA	DNI	24525594
10	Casa Nº11	BONAVITA SONIA HAYDEE	DNI	32442122
		UTRERA GUILLERMO OSCAR	DNI	30533681
11	Casa Nº12	FERREYRA ALEJANDRA DAINA	DNI	37014396
		ALVAREZ MARCO GONZALO DANIEL	DNI	33330124
12	Casa Nº13	MARTINEZ JOSE MARIA	DNI	35432501
		FLORES LUCIA CAROLINA	DNI	34485049
13	Casa Nº14	LACOSTE RODOLFO SEBASTIAN	DNI	33645629
		MADRID DAIANA YAQUELIN	DNI	34485041
14	Casa Nº15	IBARRA JULIO MATIAS	DNI	30033339
		CERILLANO ELIANA CELESTE	DNI	33448742
15	Casa Nº16	PRIMITIVO YESICA ESTHER	DNI	31243603
		ARENAS IGNACIO ARIEL	DNI	30267021
16	Casa Nº17	PONCE ALICIA BEATRIZ	DNI	25466626
		MIGUEL NORBERTO FABIAN	DNI	17590644
17	Casa Nº18	RAMIREZ VIVIANA BEATRIZ	DNI	27228506
18	Casa Nº19	ASCENCIO ANTONELLA SABRINA	DNI	35432497
19	Casa Nº20	UVIEDO MARIA INES	DNI	29785275
20	Casa Nº21 MZ 15	QUINTEROS ZELFA CIPRIANA	DNI	4085950
21	Casa Nº22 MZ 52	MAIZ ROSANA EDITH	DNI	29597361
		ROCH JUAN MANUEL	DNI	31999151

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 21 VIV.****EXPTE Nº 4090-45-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº11	HEJCH JOSE RAUL	DNI	16477550
		GEREZ PATRICIA NATALIA	DNI	17941757

**BARRIO 7 VIV.****EXPTE N° 2416-12090-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°4	MEISTER ELENA FORTUNATA	DNI	2759049

**BARRIO 10 VIV.****EXPTE N° 4090-46-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ESPAÑA N°409	SCHWENZEL JOSE LUIS	DNI	14415207
		SCHWENZEL LUIS FABIAN	DNI	29860620

**BARRIO 50 VIV.****EXPTE N° 4090-47-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°16 MZ 43-C	CHRISTIA MARIA CAROLINA	DNI	21642399

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Magdalena que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 150 VIV.****EXPTE N° 2416-9984-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°14 MZ 131	ABALLAY VICTOR MIGUEL	DNI	33611507
		MONTEAGUDO NATALIA NOEMI	DNI	32164080

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 24 VIV.****EXPTE N° 4015-17607-2015**

N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
----	-----------------------	---------------------------

ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº16	VEGA JUANA MARIA OFELIA	DNI	12472848
		RAMONDETTA GUILLERMO	DNI	12431191
		RAMONDETTA SEBASTIAN PABLO	DNI	30036124
oct. 21 v. oct. 23				

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominal de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 1600 VIV.****EXPTE Nº 2416-12496-1998-393**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -505 ESC C PISO 1 DEPTO. 3	VESPIGNANI MELANY YANINA	DNI	38602852
oct. 21 v. oct. 23				

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominal de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 291 VIV.****EXPTE Nº 2416-1246-2015-7**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº93	LEIVA CASELLI CLAUDIO ALBERTO	DNI	35051983
oct. 21 v. oct. 23				

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominal de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 10 VIV.****EXPTE Nº EX-2019-29290054-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº10	BIONDI MARIA JIMENA	DNI	29557056
2	Casa Nº11	ROLDAN OSVALDO ELIAS	DNI	4923844

**BARRIO 700 VIV.****EXPTE Nº 2416-1929-2005-70**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº32 MZ 2	GOMEZ FELIPE OSCAR	DNI	13635951
		BENITEZ FLORINDA	DNI	12761550

**BARRIO 700 VIV.****EXPTE Nº 2416-11180-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº14 MZ 3	GAYNOR SANTIAGO EZEQUIEL	DNI	25355486

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Pedro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 309 VIV.****EXPTE Nº 2416-11099-2013**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº11 MZ 25-T	LOBO LORENA ESTER	DNI	24439335
		YARDIN JUAN CARLOS	DNI	21858451

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Isidro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 200 VIV.****EXPTE Nº 2416-12635-2009-2**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Monoblock -5 ESC 5 PISO 1 DEPTO. TORO VERONICA ELIZABETH A	DNI	25635339
---	---	-----	----------

**BARRIO 184 VIV.****EXPTE N° 2416-12658-2009-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO      NÚMERO

1	Torre B PISO 9 DEPTO. E PH97-125-88	INVERARDI OSCAR ANIBAL	DNI	4904635
---	-------------------------------------	------------------------	-----	---------

**BARRIO 276 VIV.****EXPTE N° 2416-8800-1989-34**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO      NÚMERO

1	Tira PISO 1 DEPTO. 5 PH97-83-11	ALTAMIRANO VENTURA CINTIA LILIANA	DNI	32003489
---	---------------------------------	-----------------------------------	-----	----------

**BARRIO 190 VIV.****EXPTE N° 2416-11749-1998-4**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO      NÚMERO

1	Casa N°12	BRIZUELA ANGELICA JUANA	DNI	18387309
---	-----------	-------------------------	-----	----------

2	Casa N°179	GOMEZ JOSE	DNI	12928797
---	------------	------------	-----	----------

		GOMEZ TAMARA ABIGAIL	DNI	46625123
--	--	----------------------	-----	----------

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 400 VIV.****EXPTE N° 2416-10235-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO      NÚMERO

1	Duplex N°177 MZ 19-R PB DEPTO.	LOPEZ MAURICIO MARCELO	DNI	24741711
---	--------------------------------	------------------------	-----	----------

		LEIVA SILVIA PATRICIA	DNI	25528475
--	--	-----------------------	-----	----------

**BARRIO 160 VIV.****EXPTE N° 2416-11909-1998-85**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			TIPO      NÚMERO

1	Monoblock -7 PB DEPTO. 98	PEREZ CARRIZO GASTON EZEQUIEL	DNI	30639829
		PEÑAS ROSAS VANESA YANINA	DNI	29333448
				oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lanús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 178 VIV.****EXPTE N° 4060-940-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Mz 76-D PAR 25	POSSE MARIA SOFIA	DNI	14198989

**BARRIO 653 VIV.****EXPTE N° 2416-13353-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote 8 MZ 57	ALFONSO JORGE ADRIAN 50%	DNI	36937090

**BARRIO 196 VIV.****EXPTE N° 2416-2991-2011-37**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock A-3 ESC 1 PISO 1 PERALTA ARCE MARIOLY DEPTO. 1 D		DNI	94173702
2	Monoblock A-4 ESC 4 PISO 1 LENCINA INOCENCIO DEPTO. 4 C		DNI	14227503
3	Monoblock A-8 ESC 4 PISO 1 SANCHEZ SOFIA ALEJANDRA DEPTO. 4 C		DNI	38252223
		ROMERO DIEGO LUIS	DNI	36518720

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 8 VIV.****EXPTE N° EX-2019-22674258-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO



1	Casa Nº2	AGUSTINA PATRICIA EDITH	DNI	25817526
		VILLEGAS WALTER RENEE	DNI	17748908
2	Casa Nº3	MINUCCI HECTOR JUAN	DNI	17748649
		MARCHESE MARIA SUSANA	DNI	23476350
3	Casa Nº4	NIEVAS MARIA LUISA	DNI	17748977
		SCONFIENZA MATIAS JAVIER	DNI	33096941
4	Casa Nº5	D'ERRICO ELISA CARMEN	DNI	5417003
5	Casa Nº6	RIVERO BLANCA ELIZABETH	DNI	21445166
6	Casa Nº7	CARRIL ROMINA VANESA	DNI	32066272
7	Casa Nº8	DELAMER ROCIO	DNI	34439622
		TESORO DIEGO MAXIMILIANO	DNI	29147247

**BARRIO 16 VIV.****EXPTE Nº EX-2019-22674228-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº9	CARINI SILVIA RAQUEL	DNI	17216366
2	Casa Nº11	MADREA GLADYS CARINA	DNI	23972733
3	Casa Nº12	OLIVERA GISELA BEATRIZ	DNI	29860531
4	Casa Nº13	MOLINA ANDREA SOLEDAD	DNI	26113440
5	Casa Nº14	FRANCHELA SANDRA SUSANA	DNI	20032370
6	Casa Nº15	CORIA MARIA DEL CARMEN	DNI	20653769

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 40 VIV.****EXPTE Nº 2416-12973-2009-9**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº122	RAMIREZ SILVIA MARIA CLAUDIA	DNI	94694843
1	Casa Nº193 MZ 64-DD	CUADRADO MIGUEL ANGEL	DNI	20851246
		CUADRADO NICOLAS	DNI	39828071

2	Casa Nº194 MZ 64-DD	GORJON MARCELA ROSANA	DNI	17454970
3	Casa Nº195 MZ 64-DD	ANDRADE MARCELO FABIAN	DNI	29315172
4	Casa Nº199 MZ 64-DD	VEDOYA SANDRA CARINA	DNI	24740923

**BARRIO 40 VIV.****EXPTE Nº 2416-12974-2009-13**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº97	ZARZA FABIANA GRACIELA	DNI	36051740
		GUTIERREZ DIEGO HERNAN	DNI	30416490
2	Casa Nº190 MZ 64-DD	VEDOYA MARCELO DANIEL	DNI	20851236
3	Casa Nº191 MZ 64-DD	HERNANDEZ ROXANA PATRICIA	DNI	29315175
1	Casa Nº102	HOLGADO LEANDRA GUILLERMINA	DNI	26347338
2	Casa Nº113	RODRIGUEZ JULIA ALEJANDRA	DNI	20686752
3	Casa Nº124	BARGAS JULIA MARGARITA	DNI	12230552

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 186 VIV.****EXPTE Nº EX-2019-30493546-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº29	SENISE YESICA LUCIANA	DNI	27385226
2	Casa Nº175	SACHETTI VERONICA ALEJANDRA	DNI	29533472
		ROCCA LEONARDO RAUL	DNI	26419865

**BARRIO 186 VIV.****EXPTE Nº EX-2019-30493493-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº158	JEREZ LORENA PAOLA	DNI	30628213
		PEDROSA CARLOS MATIAS	DNI	31526715
2	Casa Nº183	ROMERO MARIA VERONICA	DNI	28601630

BOVIO ALBERTO MARTIN

DNI 28522670

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 3936 VIV.****EXPTE N° 2416-8877-2013-51**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -5 MZ 40 PB DEPTO. B	HERRERA HORACIO CARLOS ALBERTO	DNI	30809484
2	Torre -7 MZ 41 PB DEPTO. D	PATACCINI MARIANA VALERIA	DNI	25106673

**BARRIO 496 VIV.****EXPTE N° 2416-2664-1991-120**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -2 MZ 3 PB DEPTO. B	ROSENBERG PABLA ROMINA	DNI	29669501

**BARRIO 302 VIV.****EXPTE N° 4003-65022-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°404	CABRAL FACUNDO SAULO	DNI	31262322

**BARRIO 3936 VIV.****EXPTE N° 4003-37439-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -10 MZ 33-F PISO 3 DEPTO. C	FERNANDEZ MYRIAN EUFENIA	DNI	22526980

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 190 VIV.****EXPTE N° 2416-7299-2012-5**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 0 A Duplex N°4 PB DEPTO.	OPRESNIK VALERIA ELIZABETH	DNI	25898615
		RAMIREZ JAVIER OMAR	DNI	22482751

**BARRIO 60 VIV.****EXPTE N° 2416-8711-1997-7**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASTAGNINO N°219	BRANDERIZ MARIA	DNI	32668176
2	CASTAGNINO N°253	TARZARIOL MARIA NATALIA	DNI	23478712

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 38 VIV.****EXPTE N° 4083-220-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LAS HERAS N°5366	ALBA SONIA NOEMI	DNI	18025452

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Nueve de Julio que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 16 VIV.****EXPTE N° 4082-250-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Mz 142-AB PAR 28	CORVALAN STELLA MARIS	DNI	22233162
		TARTARA JOSE DARIO	DNI	18334354

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte Hermoso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 20 VIV.****EXPTE N° 2416-11350-2014-4**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°19	SUAREZ ESTELLA MABEL	DNI	6141634
		LOPEZ NESTOR ARGENTINO	DNI	5499068
oct. 21 v. oct. 23				

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 100 VIV.****EXPTE N° 4098-2915-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°92	MORESCHI EDUARDO OSCAR	DNI	8003921
		CARULLO ZULEMA NORMA	DNI	11333767
oct. 21 v. oct. 23				

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 170 VIV.****EXPTE N° 4043-446-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°49	VILLARREAL DEBORA ELIZABETH	DNI	25916062

**BARRIO 150 VIV.****EXPTE N° 2416-13255-2014-9**

N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
----	-----------------------	---------------------------

ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N°19 MZ 40-A	BALDI ALBERTO ANIBAL	DNI	17211361
				oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 113 VIV.****EXPTE N° 2416-2124-2005-64**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°17 MZ B	CARRANZA LEANDRO DAVID	DNI	32612883
		PACHECO KARINA SOLEDAD	DNI	33199250

**BARRIO 44 VIV.****EXPTE N° 2416-1602-2000-82**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°30	GONZALEZ MATIAS EZEQUIEL	DNI	30081054
				oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 512 VIV.****EXPTE N° 2416-4059-1996-18**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -2 ESC A PISO 1 DEPTO. CHAVEZ JESUS RODOLFO 21		DNI	42293864

**BARRIO 152 VIV.****EXPTE N° EX-2019-28967157-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°26 MZ E	CABRAL JOSE LUIS	DNI	92576222

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 94 VIV.****EXPTE N° 4037-10073-1989**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Mz 164- PAR 2	BARRAZA NADIA MICAELA	DNI	37819360

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 106 VIV.****EXPTE N° EX-2019-27675320-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°114	MARTINEZ JULIO CESAR	DNI	12039701
		COSTA LUISA DEL CARMEN	DNI	5914394

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 352 VIV.****EXPTE N° 2416-4144-1996-226**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°237	SANTUCHO BARBARA EVA	DNI	28452119
		MOLINA ALEJANDRO GASTON	DNI	23898397

**BARRIO 352 VIV.****EXPTE N° EX-2019-19611528-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°371	BAIGORRIA IRMA LUJAN	DNI	5156317
		LEGUIZA BLANCA GREGORIA	DNI	20058016
2	Casa N°407	ORELLANO MARCELO RAUL	DNI	18360098
		VILLEGAS ROSARIO BEATRIZ	DNI	18665691
3	Casa N°418	TAYLOR GABRIELA ELIZABETH	DNI	16560050
4	Casa N°465	BRAVO ADELA	DNI	17663042
5	Casa N°483	RUSSO MARIANA INES	DNI	14324569
6	Casa N°497	IGLESIAS ROBERTO HUGO	DNI	7701393
		CLERMON MARIA ESTER	DNI	10854196

**BARRIO 352 VIV.****EXPTE N° EX-2019-17208471-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°340	EMMERICH CARLOS ALBERTO	DNI	11289520
		EMMERICH HECTOR DANIEL	DNI	11522721
2	Casa N°352	MARIÑO RAFAEL PEDRO	L.E	5450652
3	Casa N°363	MUÑOZ ELISABET	DNI	6230580
4	Casa N°390	PANIAGUA JORGE LUIS	DNI	14167532
		FARIÑA JULIA NILDA	DNI	16086378
5	Casa N°394	ALTAMIRANO JOVINO HUMBERTO	DNI	10601361
6	Casa N°395	BARRETO RICARDO	DNI	568021
7	Casa N°396	ANASTASIO NORMA EDITH	DNI	3920455
8	Casa N°399	DESIMONE ALICIA DELIA	DNI	10208421
9	Casa N°402	JAUREGUI BLANCA AZUCENA	DNI	16160772

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominal de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Maipú que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 108 VIV.****EXPTE N° 2416-12560-2014-5**



N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°45 MZ 45-C	JAURENA OSCAR EMILIO	DNI	11442161
oct. 21 v. oct. 23				

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pehuajó que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 50 VIV.****EXPTE N° 4085-33534-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°6	GEMA MARIA EUGENIA	DNI	29147641

**BARRIO 20 VIV.****EXPTE N° 2416-9670-2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°23 MZ 5-N	VICENTE MIRTA MABEL	DNI	12567482

**BARRIO 40 VIV.****EXPTE N° 4085-32993-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°54 MZ 5-G	GALLARDO CLAUDIA VALERIA	DNI	37344269
oct. 21 v. oct. 23				

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 150 VIV.****EXPTE N° 4040-3453-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°45	FARIAS GLADYS RAQUEL	DNI	23172400
2	Casa N°46	ROBLEDO MARIA NATALIA	DNI	25924461
		TORRES HECTOR JOSE	DNI	12218849
3	Casa N°47	PALUMBO SEBASTIAN	DNI	29518512
		YFRAN DEBORA ELIANA	DNI	33097047
4	Casa N°48	JRISTOFILOPULOS MARCELA	DNI	25509216
		ORTIZ MARCELO RUBEN	DNI	23476458
5	Casa N°49	TORO GRACIELA MONICA	DNI	17081376
		SOTO GUAJARDO PEDRO ANTONIO	DNI	92797042
6	Casa N°50	ARCHIPRETTE NANCY ROSA	DNI	14842888
		PAZ NORBERTO OSCAR	DNI	20818515
7	Casa N°51	PALACIOS LAURA JOSEFA	DNI	24096942
		MOLINA RAUL ALBERTO	DNI	22838503

**BARRIO 24 VIV.****EXPTE N° 4040-1832-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°3	TRIGUEROS HERNAN JOSE	DNI	11968272
		FOCARETA MARIA DANIELA	DNI	17393586
2	Casa N°4	POLEBELLO LUIS HUMBERTO	DNI	14842826
3	Casa N°5	SERVIO SERGIO ERNESTO	DNI	14697412
		DAMIANI MARIA ISABEL	DNI	18200078
4	Casa N°6	PUYO ADRIAN RICARDO	DNI	12939280
		GOZALEZ DELIA MABEL	DNI	18629417
5	Casa N°7	ORTEGA SILVIA LORENA	DNI	25121329
6	Casa N°8	SERVIO JUAN DANIEL	DNI	16803704
		CECHINI GABRIELA MABEL	DNI	21556814
7	Casa N°9	ROMERO JORGE MARTIN	DNI	11968217
		SERVIO SILVIA SUSANA	DNI	11968299
8	Casa N°10	DALL OSSO GARRIDO MATIAS ALEXANDRO	DNI	37049723
9	Casa N°24 MZ 14-A	MUÑOZ MARIANGELES PATRICIA	DNI	22787142
10	Casa N°25 MZ 14-A	BIANCHI ILDA DERNA	DNI	2023129

**BARRIO 22 VIV.****EXPTE N° 2416-6336-2012-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1 MZ 11	MOUMARY ANA MARIA	DNI	10255999
2	Casa N°2 MZ 11	APEZ JACINTO ALBERTO	DNI	23601051
3	Casa N°3 MZ 11	IBRAHIM FATIMA MARIANELA	DNI	27622992
		CALIVAR RAMON HECTOR	DNI	14573004
4	Casa N°4 MZ 11	FOLLI NANCY BEATRIZ	DNI	14843957
		BANUERA MABEL HORTENCIA	DNI	18431467

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General San Martín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 50 VIV.****EXPTE N° 2416-1961-2005-9**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Duplex N°41 PB DEPTO.	LANZOS VERONICA LIDIA	DNI	21613910
2	Duplex N°42 PB DEPTO.	DIAZ FELIPE HORACIO	DNI	23734148
3	Duplex N°43 PB DEPTO.	GONZALEZ HUIMAN YESSICA DEL CARMEN	DNI	93686350
		RIVAROLA FRANCISCO JAVIER	DNI	92998435
4	Duplex N°44 PB DEPTO.	ORTIZ MARGARITA	DNI	16422980
		CANICCHIO VALERIA ALEJANDRA	DNI	26200437
5	Duplex N°45 PB DEPTO.	NAVARRO MERCEDES NOEMI	DNI	17874044
6	Duplex N°46 PB DEPTO.	RUSSO GABRIELA INES	DNI	29277914
7	Duplex N°47 PB DEPTO.	PATERNO BRIAN ALEXIS	DNI	38847977
8	Duplex N°48 PB DEPTO.	ALMADA ELVIRA CARMELINA	DNI	92570044
9	Duplex N°49 PB DEPTO.	VAZQUEZ NORMA ESTER	DNI	6389695
10	Duplex N°50 PB DEPTO.	FLORES ADRIAN DAVID	DNI	31008790
		GOMEZ GUTIERREZ BARBARA EDITH	DNI	31951116
11	Duplex N°51 PB DEPTO.	PEREYRA FERNANDO ESTEBAN	DNI	36743563
		GALEANO MAIRA YANINA	DNI	33251833

12	Duplex N°52 PB DEPTO.	COLLI MARCOS	DNI	26194186
		RODRIGUEZ NATALIA LORENA	DNI	27281059
13	Duplex N°53 PB DEPTO.	Miño FAUSTO HUGO	DNI	16452944
		DIAZ ERMINDA BRIGIDA	DNI	17083090
14	Duplex N°54 PB DEPTO.	MOHR NORMA YOLANDA ESTER	DNI	18260166
15	Duplex N°55 PB DEPTO.	CARRIZO NANCY MABEL	DNI	24608743
		ROJAS GUSTAVO ALEJANDRO	DNI	22060785
16	Duplex N°56 PB DEPTO.	ALARCON LLAMPA SANTUSA LEONARDA	DNI	92449180
		ORTIZ CORTEZ TITO ISRAEL	DNI	94046177
17	Duplex N°57 PB DEPTO.	AMARIJO DOMINGUEZ CINTIA	DNI	29078062
		GAMARRA JORGE DANIEL	DNI	24849374
18	Duplex N°58 PB DEPTO.	MARTINEZ MIRTA	DNI	10621213
		BEJARANO OSCAR	DNI	14202347
19	Duplex N°59 PB DEPTO.	DE SOUSA MONICA ISABEL	DNI	16710272
20	Duplex N°60 PB DEPTO.	GIOVANNINI GOMEZ LORENA DAIANA	DNI	95735030
21	Duplex N°61 PB DEPTO.	GIUSTO JOSE MIGUEL	DNI	10923682
		CARIDDI MIRTHA LILIANA	DNI	12058064
22	Duplex N°62 PB DEPTO.	MAKSYMCHUK VASYL	DNI	93874760
		KAZMIRCHUK NINA	DNI	93876169
23	Duplex N°63 PB DEPTO.	GAVELAN JORGE EZEQUIEL	DNI	29422358
		MONGES JULIA ELENA	DNI	30962212
24	Duplex N°64 PB DEPTO.	DELGADO CUELLO MONICA BEATRIZ	DNI	92386179
25	Duplex N°65 PB DEPTO.	IDOY MAXIMILIANO JOSE	DNI	24616686
		ARGAÑARAZ ROSA SILVIA	DNI	21948430
26	Duplex N°66 PB DEPTO.	SHPUNTONA IRINA	DNI	18862886
27	Duplex N°67 PB DEPTO.	KOBALENKO SANDRA BEATRIZ	DNI	16757276
28	Duplex N°68 PB DEPTO.	CORONEL DIAZ GABRIELA	DNI	94567427
		GAONA ANTONIO	DNI	94684215
29	Duplex N°69 PB DEPTO.	SOLIS SERGIO RAMON	DNI	28755188
		D AMICO CINTIA LORENA	DNI	28294022
30	Duplex N°70 PB DEPTO.	ALESSANDRONI MARIA CECILIA	DNI	26866116
		BASUALDO WILFREDO GUSTAVO	DNI	24502406
31	Duplex N°71 PB DEPTO.	BARBOLINI MARCELO FABIAN	DNI	23772413

		SILVA MARIANA ANGELICA	DNI	25521177
32	Duplex N°72 PB DEPTO.	RODRIGUEZ RUFINO ANTONIO	DNI	14493712
		ALMADA EUSEBIA	DNI	93064590
33	Duplex N°74 PB DEPTO.	ELIZONDO JORGE DARDO	DNI	21359834
34	Duplex N°75 PB DEPTO.	ALVAREZ MARIA VICTORIA	DNI	22948024
35	Duplex N°76 PB DEPTO.	CARO SILVANA	DNI	30005285
36	Duplex N°77 PB DEPTO.	PEREZ JOSE SEBASTIAN	DNI	28294081
		SANCHEZ PUALINA LUCIANA	DNI	29569843
37	Duplex N°78 PB DEPTO.	LALANDA LUCAS MATIAS	DNI	32676257
		SANCHEZ PUALINA LUCIANA	DNI	29569843
38	Duplex N°79 PB DEPTO.	FLORES JUANA IRIS	DNI	30206663
39	Duplex N°80 PB DEPTO.	HERBEL ERICA DAIANA	DNI	44107721
40	Duplex N°81 PB DEPTO.	BUTTARELLI CELINA GABRIELA	DNI	25116412
41	Duplex N°82 PB DEPTO.	SANCHEZ CRISTIAN DANIEL	DNI	30947398
42	Duplex N°83 PB DEPTO.	MOLINA EMMANUEL JUAN ALFREDO	DNI	32379721
43	Duplex N°84 PB DEPTO.	FLORES ESTEBAN FERNANDO	DNI	32068023
		MAESTRE PATRICIA CELESTE	DNI	33131038
44	Duplex N°85 PB DEPTO.	OLIVETTO DEBORA LUJAN	DNI	33944338
45	Duplex N°86 PB DEPTO.	TORRES CACERES FRANCISCO RAMON	DNI	92929696
		TORALES CARDOZO IDALINA	DNI	93027885
46	Duplex N°87 PB DEPTO.	SANCHEZ SILVIA CARINA	DNI	25054487
		AREVALO EDGARDO CESAR	DNI	23421870
47	Duplex N°88 PB DEPTO.	DURAN JORGE DANIEL	DNI	27114336
		FERNANDEZ MARCELA NATALIA	DNI	26691727

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 504 VIV.****EXPTE N° EX-2019-14739470-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Torre -1 PISO 6 DEPTO. A	SOLIS JOANNA	DNI	36789322
2	Torre -2 PISO 1 DEPTO. D	CROGNALE KARINA MARCELA	DNI	22501743
3	Torre -2 PISO 10 DEPTO. C	FERRARA JUAN CARLOS	DNI	7671900
		BARRANO MARIA CRISTINA	DNI	10314763

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 44 VIV.****EXPTE N° 2416-3161-2011-14**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°40	MONTERO ERIKA JACQUELINE	DNI	38129516

**BARRIO 226 VIV.****EXPTE N° EX-2019-29483852-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	FALUCHO N°636	BICHI CARLOS ALBERTO	DNI	5365708
2	PASAJE INTERNO I N°732	PALMA GRACIELA ALEJANDRA	DNI	28200387

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Nicolás que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 40 VIV.****EXPTE N° EX-2019-29483576-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°13 MZ 84	AVALOS ROSA MONICA	DNI	22021777
		ESCOBAR ELVIO DANIEL	DNI	17733456
2	Lote N°9 MZ 95-A	ARMOA JULIO OMAR	DNI	17139037

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ramallo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 311 VIV.****EXPTE N° EX-2019-18692161-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1	HERLEIN FELIPE FRANCISCO ANTONIO	DNI	22939084
2	Casa N°12	LERICI ARACELI NANCY	DNI	17519802
		CICARE CARLOS NAHUEL	DNI	33851852

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 33 VIV.****EXPTE N° 2416-3064-2011**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Mz 23-C PAR 1	ARRUA VARGA CLAUDIA MARCELA	DNI	18094716
2	Mz 23-C PAR 2	SCAPINO SUSANA ALICIA	DNI	4826964
3	Mz 23-C PAR 3	ANGELERI GUSTAVO JOSE	DNI	16834082
		PERALTA MARIA ROSA	DNI	14731362
4	Mz 23-C PAR 16	OBENLOCH ANGEL ROBERTO	DNI	16620679
		BABINO BLANCA GRACIELA	DNI	16834499
5	Mz 23-C PAR 15	CARRERA ESTEBAN FABIAN	DNI	17524095
		ROJAS SILVANA ROSANA	DNI	22904447
6	Mz 23-D PAR 2	MARTINEZ DANIELA	DNI	11732038
		ESPERONI MARCELA CLAUDIA	DNI	23588529
7	Mz 23-C PAR 14	MORFESE MARIO ALBERTO	DNI	20927442
8	Mz 23-D PAR 4	PINI CLAUDIA MABEL	DNI	21783893
		ANTONINI ADRIAN GUILLERMO	DNI	21446585
9	Mz 23-C PAR 11	CASTEL VIVIANA ELIZABETH	DNI	21783863
		JUAREZ NICACIO	DNI	16324538

10	Mz 23-C PAR 10	DALTO NOEMI MARIA	DNI	11070452
11	Mz 23-C PAR 9	GARAVENTA JORGE LUIS	DNI	13370337
		SOTO ANALIA ALEJANDRA	DNI	13948623
12	Mz 23-C PAR 8	LOIZOGA OLGA GRACIELA	DNI	13300266
		ARISTA ISMAEL LUIS	DNI	11315051
13	Mz 23-C PAR 4	ROSEMBERGER LUIS ENRIQUE	DNI	17621090
		SOTO ELIDA PATRICIA	DNI	14343688
14	Mz 23-C PAR 5	LOZANO CLAUDIO ENRIQUE	DNI	17414631
15	Mz 23-C PAR 6	ROSAS MARIA GABRIELA	DNI	21556597
16	Mz 23-B PAR 10	AVECILLA MARIA PIA	DNI	36213192
17	Mz 23-D PAR 15	RUSSO MARIA ANDREA	DNI	26516572
18	Mz 23-D PAR 14	LARGHI WALTER FABIAN	DNI	21442063
		MONTANARI NANCY CORINA	DNI	20028462
19	Mz 23-D PAR 13	AGUIRRE PATRICIA VIVIANA	DNI	23777464
		SOSA JUAN PABLO	DNI	23588577
20	Mz 23-D PAR 12	ACUÑA PAULA ANDREA	DNI	18307311
21	Mz 23-D PAR 10	PIN NOELIA ESTER	DNI	6362213

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 36 VIV.****EXPTE N° 4066-3058-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°7 MZ 8-A	BURON MARIA ESTHER	DNI	12196876

**BARRIO 70 VIV.****EXPTE N° 4066-3063-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°6 MZ 101-B	LEONI ALDANA	DNI	27442659
2	Casa N°27 MZ 101-C	GARRIDO ROBERTO HUGO	DNI	20478494



HERNANDEZ PATRICIA SUSANA

DNI

18027378

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 580 VIV.****EXPTE N° 2416-7090-2012-172**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°29 MZ 14	OVIEDO CLARA SOLEDAD	DNI	35535375
		PALAVECINO WALTER DANIEL	DNI	29784286

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 64 VIV.****EXPTE N° 2416-5458-2011-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°64	BENDER JUAN CARLOS	DNI	14085607

**BARRIO 16 VIV.****EXPTE N° EX-2019-32127051-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	REMEDIOS DE ESCALADA N°1499	WETH SILVINA ANDREA	DNI	22887551
2	OLAVARRIA N°850	CENDRA KARINA	DNI	23306197

**BARRIO 25 VIV.****EXPTE N° 4028-887-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NECOCHEA N°196	BARBERIS MIGUEL ANGEL	DNI	16606552

2 10 DE OCTUBRE N°370 FRANCO CAMILA MARIA DNI 41740444

oct. 21 v. oct. 23

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 250 VIV.****EXPTE N° 2416-11336-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 0 D Torre B PISO 3 DEPTO. 54	OLEJARNIK ANA MARIA NAZARENA	DNI	12176084

oct. 21 v. oct. 23

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-314621 caratulado "DIM ARTINO HECTOR BERNARDINO - ALEGRE ALICIA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 2 de octubre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-314160 caratulado "CASTILLO JUSTO RAUL - LOHOLABERRY SILVIA ADRIANA S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-304025 caratulado "TORRES ROBERTO RENE - FARIAS ZULEMA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-313619 caratulado "GARCIA CLOROMIRO - CORIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312088 caratulado "MACIAS JULIA BARBARA - DISTAULO GASTON ALEJANDRO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 12 de septiembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-305539 caratulado "BAEZ RODOLFO OSCAR - BAEZ FERNANDO NICOLAS (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" y en el expediente N° 2138-305813 caratulado "BAEZ RODOLFO OSCAR - BAEZ ALDANA CECILIA (HIJA INCAPACITADA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 12 de septiembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312329 caratulado "REDONDO JOSE RODOLFO - VALENS JOSEFINA ADELA (REDONDO VANINA ITATI) S/PENSIÓN EN REPRESENTACION DE VALENS JOSEFINA ADELA", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 12 de septiembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-304507 caratulado "CAMACHO ISABELINO JOSE - LUCIANO NELIDA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 16 de septiembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-313054 caratulado "GONZALEZ JUAN DE DIOS - PATTINI OLGA SILVIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 19 de septiembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-313269 caratulado "BUSTEROS NESTOR RICARDO - BUSTEROS EZEQUIEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 19 de septiembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-313905 caratulado "REQUEJO OSCAR CELEDONIO - ARRIETA GLADYS NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 2 de octubre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310687 caratulado "CAJEZ JORGE LUIS - CAJEZ LUCAS NAHUEL (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 2 de octubre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-314612 caratulado "FONT SAMUEL RODOLFO - FORTUNATO JOSEFINA AMALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 2 de octubre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-314307 caratulado "CARDOZO ALFREDO RUBEN - BOGAO HILDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 2 de octubre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310186 caratulado "VELAZCO RAUL ALBERTO - DI CRISICIO STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 2 de octubre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

### **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-314624 caratulado "PAZ SILVESTRE DIONISIO - ANCHAVAL VIRGINIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 2 de octubre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-314624 caratulado "VIGNALE JORGE - BASTARI MARTHA CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 2 de octubre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-314342 caratulado "PEREZ MIGUEL ANGEL - CALVO NELIDA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 2 de octubre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-313051 caratulado "ALTAMIRANO RODOLFO MARCELINO - SANDES FRANCISCA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 2 de octubre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-301066 caratulado "RUFINETTI OSVALDO IRIS - ALVARES SARA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 2 de octubre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-314614 caratulado "COLAIANNI ANTONIO - OJEDA EVA AMALIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 2 de octubre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-314579 caratulado "ACEVEDO RICARDO LUIS - PAZ AIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de octubre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-314714 caratulado "MOLINA PEDRO ANGEL - CALONGE FABIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-313043 caratulado "MASSEY ROBERTO HORACIO - GARCIA GLADYS ISABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-314668 caratulado "ACUÑA ERNESTO DIONISIO - CIRAUDO GLADYS MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-315133 caratulado "AGÜERO DANIEL CIRILO - SOSA BERNARDINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-314748 caratulado "FLORES JOSE LUIS - BAIGORRIA MARCELA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-315124 caratulado "BERECIARTUA RAMON - BARCELLOS ROMERO CATALINA HERLINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-314735 caratulado "ARAYA JOSE ALBERTO - GOMEZ MABEL LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-314755 caratulado "VALES JOSE ALFREDO - MACHUCA MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-314716 caratulado "CARO JUAN DOMINGO - DE VOOGHT CLELIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de septiembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-314750 caratulado "GONZALEZ ESTEBAN NATIVIDAD - ARTECHE MIRTA AIDE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 24 de septiembre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-311200 caratulado "DIAZ RUBEN ALCIDES - ROLDAN BLANCA NELIDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-314619 caratulado "MENDEZ JULIO CESAR - MAGALDI ELSA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE**

**BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-310572 caratulado "GONZALEZ ANALIA VERONICA - JALIFA XAVIER OMAR (ESPOSO) S/PENSIÓN"; por expediente N° 2138-310573 caratulado "GONZALEZ ANALIA VERONICA - JALIFA ZAIRA MORA (HIJA) S/ PENSIÓN" y por expediente N° 2138-310574 caratulado "GONZALEZ ANALIA VERONICA - JALIFA LAUTARO EMIR ALI (HIJO) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312331 caratulado "GAUTO VICENTE PAULO - CIFRE DELICIA DEL TRANSITO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-308744 caratulado "PERRILLO OSCAR HUMBERTO - PESCI CLAUDIA MABEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312293 caratulado "FRANCO HECTOR GUILLERMO - OJEDA MARIA CONCEPCION (ESPOSA) S/PENSIÓN", y expediente N° 2138-311216 caratulado "FRANCO HECTOR GUILLERMO - ARIAS JORGELINA POR SI Y EN REPRESENTACION DE SUS HIJOS MENORES S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de cinco (5) días en expediente N° 2138-312324 caratulado "CORREA SILVIA BEATRIZ - CABRAL MANUEL LEONARDO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y expediente N° 2138-312325 caratulado "CORREA SILVIA BEATRIZ - CABRAL ORIANA NEREA (HIJA) S/ PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2019.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (RA) Vicepresidente.

oct. 21 v. oct. 25

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-491549-19 la Resolución N° 09/2019 de fecha 16/10/2019.-

**RESOLUCIÓN N° 09/2019**



**VISTO**, el expte N° 21557-491549-19, la Resolución N° 9/09 mediante la cual se implementó un Plan Permanente de Regularización de Deuda Previsional; el art. 7 inciso m de la Ley N° 8.587 (texto según Ley N° 12.208) que faculta al Instituto de Previsión Social a establecer planes de regularización y de pago por los montos adeudados al Organismo por parte de los empleadores, cuyas obligaciones se encuentran legisladas en el artículo 10 incisos a, b, c, d y e del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94) y modificatorias, y en los artículos 136, 140, 143 y 144 de la Ley N° 13.688 (Ley Provincial de Educación); y el art. 1 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94) y modificatorias, que inviste a este Organismo como autoridad de aplicación del régimen por ella instituido, y

**CONSIDERANDO,**

Que mediante la Resolución N° 9/09 se estableció un Plan Permanente de Regularización de Deuda Previsional, a través de un sistema de pago mediante la entrega de cheques de pago diferido;

Que dicho mecanismo se ha tornado ineficiente, en virtud de los diferentes circuitos administrativos y bancarios que se generan para la consecución de la finalidad por la cual fue previsto;

Que por tales motivos, resulta oportuna la modificación del sistema, por otra metodología más ágil para la tramitación de los pagos, lo cual se lograría a través del sistema de “débito bancario directo”, evitando así infortunios tales como el recupero de cheques rechazados por diversa índole y la necesidad de intervención de diferentes áreas administrativas de este IPS;

Que asimismo resulta beneficioso mantener las demás cuestiones estructurales de la Resolución N° 9/09, vinculadas a la forma de cancelación de obligaciones pendientes de pago por aportes, contribuciones, intereses compensatorios y multas, por parte de los empleadores, en las condiciones allí plasmadas, resultando conveniente su permanencia en el nuevo plan de pagos.

Que por Resolución N° 19/19, se encuentra aprobado el convenio suscripto con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para la prestación del servicio de “Pago Directo”.

Que el dictado de la presente se efectúa conforme lo normado en el artículo 7 inciso m) de la Ley N° 8.587 (texto según Ley N° 12.208) que faculta al Instituto de Previsión Social a establecer planes de regularización y de pago en los montos adeudados al Organismo por parte de los empleadores con obligaciones ante este sistema previsional;

Que el artículo 1 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94) y sus modificatorias, inviste a este Organismo como autoridad de aplicación del régimen que tal norma instituye;

Que han tomado la intervención de su competencia el Asesor General de Gobierno, el Contador General de la Provincia y el Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “Plan Permanente de Regularización de Deudas Previsionales - COMPROMISO DE PAGO” para Establecimientos Educativos de Gestión Privada, cuyos requisitos de adhesión y beneficios se detallan en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. La adhesión al plan mencionado en el artículo 1º podrá realizarse desde su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º. Dejar sin efecto la modalidad de pago de cuotas de planes, con cheques de pago diferido, reemplazándola por el pago mediante débito automático/directo.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar al Departamento Técnico Administrativo para su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, Notificar a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recursos y a la Dirección General de Administración y; por su intermedio, a los Departamentos y/o Áreas bajo su dependencia. Hecho, girar, a los mismos efectos, a la Dirección de Recaudación y Fiscalización y a la Dirección de Computación y Organización. Cumplido, notificar la presente a la Dirección de Educación de Gestión Privada dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación, y por su intermedio a las Jefaturas de Región, a las asociaciones integrantes del Consejo Consultivo y a los Establecimientos Educativos de Gestión Privada. Cumplido, archivar.

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

oct. 22 v. oct. 28

**ANEXO/S**

ANEXO 649ba84b70fa4c04b062a3e33b8d4fb33f8af6d8858a203ae7842ac2333d73d6

[Ver](#)

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera PEREZ NAZARIA DE JESUS cuyos restos se encuentran en la Sección 16, Letra S, Numero 89; a tomar intervencion sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 10 de octubre de 2019.

**R. Hugo Mieres**, Director.

**MUNICIPALIDAD DE LA COSTA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PRIVADAS Y COOPERATIVAS**

POR 2 DÍAS - Se cita y emplaza por el termino de 5 días a todo aquel que se crea con derecho a tomar intervención en el expediente 4122-000175-2019 referido a la demolición del local comercial "Parada 23" sito en Av. Kennedy N° 285 Santa Teresita identificación catastral Circ. IV-Secc. Manz. 108 - Parc. 1 bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en el estado que se encuentren y sin su participación.  
Secretario de Infraestructura.

oct. 22 v. oct. 23

### CAMPOS DE BOLÍVAR S.A.

POR 3 DÍAS - Se hace saber por tres días que por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 30/08/2004, ratificada por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 26/07/2018, se resolvió reducir el capital social de \$ 1.755.585.- a \$ 1.423.023.-, o sea en \$ 332.562; y reformar el art. 4° del Estatuto. Balance Especial al 31/05/2004: Antes de la reducción: Activo: \$ 3.259.929,79. Pasivo: \$ 345.669,92. Patrimonio Neto: \$ 2.914.259,87. Después de la reducción: Activo: \$ 2.707.968,79. Pasivo: \$ 345.669,92. Patrimonio Neto: \$ 2.362.298,87. Oposiciones de ley: Las Heras 320 - Bolívar, Bolívar, Prov. Bs. As. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

oct. 22 v. oct. 24

## Colegiaciones

### COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTÍN

#### Departamento Judicial San Martín

POR 1 DÍA - El Colegio de Abogados del Departamento Judicial San Martín, hace saber que habiendo resultado infructuosa la notificación cursada a los domicilios registrados de los letrados que seguidamente se detallan, se hace efectiva por este medio la notificación de Exclusión en la matrícula por falta de pago (art. 53, 2º párrafo Ley 5177 T.O. Leyes 12.277 y 12.548), dispuesta el día 10 de julio de 2019, según Acta N° 1347: Dr. ALEJANDRO EMILIO KUBRANSKY, Tomo X Folio 28; Dr. HÉCTOR MAURICIO MONTORI, Dra. MARÍA CAROLINA PÉREZ. Dra. Adriana Ginnobili. Secretaría General.-

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. LOOKOUT INTERNATIONAL S.R.L., transfiere el fondo de comercio de Opticas Lookout International sitios en: Constitución 1102 San Fernando, Hipólito Yrigoyen 22 Martínez, Echeverría 2489 CABA a Gonzalo Laboratorio Optico SRL. Reclamos de ley en Gobernador Udaondo 1350 Béccar.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Haedo**. LI LIN - CUIT: 27-94029103-3, Transfiere a Supermercado Uni S.R.L. - CUIT 30-71619309-4, local comercial cuyo rubro es: supermercado, venta minorista de comestibles envasados y no comestibles, carnicería, productos de granja, despensa, fiambrería, frutería y verdulería, artículos de uso doméstico, sito en la Avenida Presidente Perón, N° 417/419/421, de la localidad de Haedo, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. AIHUA LI transfiere a Bin Huang su comercio de Autoservicio sito en Pizarro N° 1537- Ramos Mejía. Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. YAN SHIYUMEI transfiere a Zhuang Xiumei su comercio de Autoservicio sito en Miguel Mane N°2883- V. Luzuriaga Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Haedo**. Transferencia MANUEL ANTONIO SALCEDO donde dice "Pueyrredón 530 de Haedo" debe decir "Pueyrredón 230 de Haedo". Reclamos de Ley en el mismo. Juan Manuel Jordan Chelini. Abogado.

oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - **Escobar**. COMMERCIAL GROUP S.R.L., CUIT 30-71461676-1, transfiere a Arm Commercial S.A.S., CUIT: 30-71655488-7 el fondo de comercio del rubro "telefonía celular y accesorios" sito en la calle Rivadavia 597, Escobar. Reclamo de ley mismo domicilio.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **Escobar**. GALEAZZA SERGIO G. Y DIEGUEZ FERNANDO J. SH, CUIT: 30714094250, Transfieren a Dasel S.R.L., CUIT 30715360825, el fondo de comercio de Materiales Eléctricos, Sitio en Col. Este de Panamericana Km 46.300 local 4, Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **Escobar**. MARÍA ELENA ROLDAN, CUIT: 27209287353, transfiere a Ezequiel Matías Utrera CUIT: 20265335226 el fondo de comercio de fiambrería, Sitio en AV. 25 De Mayo 681, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **Garín**. KUCIN GERMÁN EMILIANO CUIT: 20-30557874-7, transfiere a Gomez Mirta Noemí CUIT: 27-24470825-6 el fondo de comercio Venta de comidas y bebidas, sito en Avda. General Belgrano 890 Garín. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **La Plata**. LIN BULIANG CUIT 27-94133005-9 vende, cede y transfiere Comercio Integral, Almacen de Comestibles, Vta de Cigarrillos, y Verduleria a Huang Xiuping Cuit 27-94043221-4, en calle 1 N° 2239. La Plata oposiciones de ley calle 12 N° 184 piso 1 La Plata.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **San Vicente**. NAHUEL ALAN CUCCI DNI 33.719.814 domiciliado en Juan B. Alberdi N° 25 San Vicente Bs As vende a Pablo Daniel Alarcon titular DNI 31.823.660 domiciliado en Int. Ferrer N° 480 San Vicente, Bs. As., local sito Pesoa N° 460 de la misma Ciudad, rubro Salón de Fiestas y Eventos. Libre de deuda y gravamen. Dr. Emiliano Quaglia, Abogado.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ZOU YANFANG transfiere a Yan Baozhu la habilitación de minimercado despensa, carnicería, verdulería, y despacho de pan. Sitio en la calle 29 Emilio Sola N° 6830 de Villa G. Matorras. Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MARIO PABLO MACKO y JOSÉ CARLOS MACKO cede y transfiere a Macotex S.A. representada por su Vice-presidente Javier Darío Macko la habilitación de fábrica textil, sita en la calle 113 San Antonio N° 1451/53 Villa Bernardo de Monteagudo, partido de General San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. En cumplimiento con el art.2 de la Ley 11867, la razón social ADRIANA BEATRIZ VALDEZ, CUIT 27-12240400-0 transfiere mediante cesión de derechos el fondo de comercio del rubro heladería, ubicado en Tte. Gral. Ricchieri 909, localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Bs. As. a favor de Julio Cesar De Titta, DNI 14486507. Reclamos de ley en el mismo, dentro del término legal.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **Fcio. Varela**. Se anuncia transferencia de Fondo de Comercio del establecimiento Kiosco, sito en calle Gorriti N° 234 de Fcio. Varela, siendo el transmitente LILI OLGA MARISCAL, DNI 5294337 domiciliada en Gorriti 234 a favor de Viviana Beatriz Staffolani DNI 18477714 CUIT 27-18477714-8 con domicilio Gorriti 234 Fcio. Varela. Reclamos de Ley en sede establecimiento.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **Morón** - KARIN IGNACIO JAVIER, CUIT 20-25890442-8 cede y transfiere el fondo de comercio cuya actividad es venta al por menor de artículos de relojería y joyería, sito en la calle Arturo Jauretche 1001 de la Localidad y Partido de Hurlingham. Pcia de Bs. As. a joyería y relojería Karin Paseo Florido S.A.S. CUIT 30-71644735-5. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social PONCE SUAREZ MARCELO FABIÁN CUIT: 20-21796655-9 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta al por menor de prendas y accesorios de vestir sito en la calle Independencia N° 6892 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Alvarez Verónica Inés, CUIT: 27-22929110-1 expediente de habilitación N° 1531/06. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **Melchor Romero**. CALANTONI MARÍA, DNI 93.507.977, transfiere fondo de comercio de "autoservicio de Venta p/menor prod. de almacén y dietética" sita en 519 N° 7.475, Melchor Romero, partido de La Plata, con empleados, cert. Habil. Municipal n° 14.543 a "Gusmerotti Jorge Omar Y Gusmerotti Mirian Graciela Sociedad De La Sección IV LSC (ART 21 A 26 LGS) denominada "Sociedad Simple", con fecha 01/10/2019. Reclamos de Ley Av 197 n° 692 L. Olmos (CP 1901) Dr. Cano Luciano Genaro Leg. 21438/8, CPN.

oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento por lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la razón social SANSEAU MARIA

ISABEL CUIT 20-05732480-0 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Oficina Receptora de Fumigación sito en la calle Uruguay N 1196 de la Ciudad de Pilar, partido Del Pilar, a favor de la razón social Jarmis S.R.L. CUIT 30-71556139-1, expediente de habilitación N 002777/2019. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - **Moreno**. CRONI SA, CUIT 30-70969494-0, transfiere a Senza Glutine SA, CUIT 30-71661933-4, el fondo de comercio de Fabricacion de Galletitas, sito en Gaona, Avenida 10254, Moreno Pcia. de Bs. Aires. Reclamos de Ley en el mismo. F. Javier Brass Harriot, Abogado.

oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Se avisa al comercio que JOSÉ LUIS RAMA, MARÍA EUGENIA ASPREA, JUAN ASPREA y MARTA BUZZO, transfieren comercio rubro Centro de Diagnóstico y Tratamiento de baja y mediana complejidad (Policlínica), con domicilio en Alsina 416, Adrogué, Partido de Alte. Brown a Sentires Equipo Terapéutico Integral SRL, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio citado.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la razón social BUNGE SOL VICTORIA CUIT: 27-26933005-3 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Agencia de Loterías, Quiniela y Prode sito en la calle Tomas Marquez 1090 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social; Caravaggio Paula Alejandra, CUIT: 27-38178054-1, expediente de habilitación N°9030/2011. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **V. Ballester**. ALBERTO ALFONSO TUFARO, DNI 4.573.222 domiciliado en Independencia 5428 P. 1º V. Ballester vende a Cesar Alberto Tufaro DNI 22.425.940 domiciliado en Sta. Cruz 2546 J. L. Suárez, el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad -rubro Repuesto Automotor - que gira bajo el nombre "Grupo Tufaro" sito en Independencia 5400 V. Ballester. Reclamos plazo de ley en Be Consulting S.A., San Martín 683 – 6º H - C.A.B.A.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. GLORIA ALBA MORO, con domicilio en Av. Mario Bravo 502 de MdP, D.N.I. 5.317.525, vende el fondo de comercio de la empresa Farmacia Moro, con domicilio en Av. Mario Bravo 502 de MdP, a María Soledad Rios Collera, con domicilio en calle Laprida 2121 de MdP, D.N.I. 27.240.309, socia comandataria de Farmacia Galileos Sur S.C.S. (en formación). Reclamos de ley en calle Beruti N° 3756. CPN Roberto Sarabia.

oct. 22 v. oct. 28

# Convocatorias

## EL LAUQUEN CLUB DE CAMPO S.A.

### Asamblea Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 16/11/2019, a las 15:00 hs., en 1º convocatoria y a las 16:00 hs. en 2º convocatoria en Ruta 58 Km. 10 "SUM" de El Lauquen Club de Campo de San Vicente, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
  - 2) Información del Directorio: Situación actual.
  - 3) Balance y Gestión. Exposición de Fondos de Construcción y Reserva. Aprobación. Presupuesto hasta el 31/07/2020. Elección de Directorio. Integración.
  - 4) Reintegro de Gastos, expensas A y C-House Adelanto Mensual-Ratificación.
  - 5) Seguridad-Protocolos-Cuatriciclos-Aprobación.
  - 6) Normas de Admisión Accionistas, Inquilinos y Comodatarios. Su Control. Designación
  - 5) Razas Prohibidas-Ratificación-Registración-Plazos
  - 6) Reglamento de Construcción-Aprobación
  - 7) Comisión de Control Estatutario-Normas-Aprobación
  - 8) Recreación y Gimnasio: Uso y Arancelamientos- Gastos-Colonia- Integrantes.
  - 9) Master Plan de Forestación.
  - 10) Tribunal de Honor. Apelación de Multas. Multas Incumplidas
  - 11) Expensas Extraordinarias para Infraestructura de El Lauquen Club de Campo S.A.
- Fdo. Dra. Julia Pereira Díaz, Tº VII Fº 260 C.A.L.Z. Aut.

oct. 16 v. oct. 22

## DIVISADERO S.A.

**Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 6 de noviembre de 2019 a las 10:30 hs., en calle Avutarda Nro. 884 de Cariló, Pcia. de Bs. As. a los efectos de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-6-2019.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.

Nota: para intervenir en la asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda Nro. 884 (CP 7167) de Cariló, 72 hs. antes de su realización. Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley 19.550. Gustavo Palizas, Presidente.

oct. 16 v. oct. 22

**MAGICAL FOREST S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria y extraordinaria que se celebrará el 11 de noviembre de 2019 a las 11 hs y 12 hs en primera y segunda convocatoria la asamblea ordinaria y 13:30 hs y 14:30 hs en primera y segunda convocatoria la asamblea extraordinaria en el domicilio de calle Brown 2973 8vo piso, Mar del Plata.

## ORDEN DEL DÍA

## Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Motivos de la realización fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nros. 8 y 9 cerrados al 30 de junio de 2018 y 30 de junio 2019;
- 4) Consideración de la gestión del directorio, determinación de la remuneración del mismo y tratamiento del remanente de resultados;
- 5) Elección de nuevos directores titulares y suplentes por 3 ejercicios;
- 6) Elección de Presidente y Vicepresidente de directorio.

## ORDEN DEL DÍA

## Asamblea Extraordinaria:

- 1) Ratificación de lo decidido en asamblea del 6-6-2017 para obtención de fondos para obras: lotes vendidos en tal sentido;
- 2) Restantes fondos adeudados a accionistas por aportes realizados para obras;
- 3) Situación morosos: inicio de juicios y fijación de intereses sobre saldos adeudados,
- 4) Entrega de lotes para obtención de factibilidad.

Nota: Para asistir Asamblea los Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos de 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (art. 238 L. 19.550 mod. L. 22.903). Soc. no comprendida art. 299 L.S.C.. Diego Julián Vespa. Presidente Directorio.

ct. 16 v. oct. 22

**JMA ARGENTINA S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de JMA Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 5 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 en segunda convocatoria, en la calle Bme. Mitre nº 385 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos participantes para firmar el acta de asamblea.
- 2.- Descripción de la situación actual de la sociedad y de su negocio.
- 3.- Análisis de la conveniencia y resolución respecto de la presentación en concurso preventivo y/o eventual ratificación de dicha presentación.
- 4.- Adopción por parte de los accionistas de las medidas que resulten convenientes, aún de disposición, frente a la situación descripta en el punto 2.
- 5.- Ratificación de lo actuado por el Directorio y la administración de la Sociedad ante la situación planteada.

Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, mediante comunicación dirigida a la sede social con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00.

oct. 16 v. oct. 22

**MAQUIEIRA FUMIGACIONES S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle Florida 529 de la ciudad de Henderson para el día 5 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas como primera convocatoria y a las 12 horas como segunda citación para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2) Consideración de la documentación contable Art 234 Inc. 1 de la Ley 19550 por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2019;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio;
- 4) Remuneración del Directorio por el ejercicio bajo análisis;
- 5) Consideración de los resultados por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2019.- El Directorio. Soc no comp. en el art. 299.

oct. 17 v. oct. 23

**HERRAMIENTAS URANGA Sociedad Anónima****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 2019, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria ambas a realizarse en la calle Argerich 3260, Carapachay Pcia. de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2019.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y su remuneración. Ratificación especial prescripta por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
- 5) Fijación del Número de Directores y elección de los mismos.
- 6) Designación de Sindico Titular y Suplente.

Presidente designado por Acta de Directorio N° 649 de fecha 8 de noviembre de 2018. El Directorio Nicolas Sbertoli C.P.C.E.P.B.A. T°155 – F° 184 Leg. N° 40332/6 CUIT 23-24963308-9 Sindico Titular. Julio Alfredo Uranga. Presidente. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades.

oct. 17 v. oct. 23

**TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 2019 a las 12:00 horas, en el local de la calle Monseñor Bufano 4626, San Justo, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30/06/2019.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Organo de Fiscalización.
- 4º) Elección de Directores titulares y suplentes y del Organo de Fiscalización.
- 5º) Distribución de honorarios al directorio (Art. 261, Ley 19.550). El Directorio.

oct. 18 v. oct. 24

**PERIÓDICO DELTA Sociedad en Comandita por Acciones****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La gerencia del Periodico Delta Sociedad en Comandita Por Acciones, con domicilio legal en la calle Bartolome Mitre N° 320 de Tigre Pcia de Buenos Aires, República Argentina, convoca a la totalidad de los Socios Accionistas del mismo a una Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 15 de Noviembre de 2019 a las 15 horas en primera y en segunda convocatoria, simultáneamente a las 16 horas respectivamente, a fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance ejercicio 2018.
- 3) Ratificación de autoridades.

Recaudos: Los Señores socios deberán indefectiblemente acreditar su condición de tal mediante la presentación de sus respectivas acciones u otros documentos que avalen su presencia. La Asamblea sesionará en primera convocatoria en el horario acordado con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Transcurrida media hora y no habiéndose alcanzado el requisito del quórum previsto, se llamará a segunda convocatoria, en la misma fecha y en el mismo lugar, considerándose la Asamblea constituida cualquiera sea la cantidad de accionistas presentes. Lorena Analía Nuñez, Abogada.

oct. 21 v. oct. 25

**EDIFICADORA ALCORTA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio del 11-10-19 se convocó a A.G.O. para el 05-11-19 a las 10 hs. en primer conv. y a las 11 hs. en sgda. conv. en Avenida Alcorta 2862 Moreno, pcia. Bs. As. Gabriel Bonsembiante. Esc.

oct. 21 v. oct. 25

**ACERÍAS BERISSO S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de noviembre de 2019, en primera convocatoria a las 9 hs, y en segunda convocatoria a las 10 hs., en la calle 128 N° 1428 de la Ciudad de Berisso, Provincia de Bs. As., para tratar lo siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley de Soc. Comerciales correspondientes al Ejercicio cerrado el 30-06-19: Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos.
- 2) Consideración del Informe del Síndico.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
- 4) Consideración del resultado del Ejercicio.
- 5) Retribución de los Directores y Síndico con funciones ejecutivas.
- 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes y de Síndico Titular
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley de Soc Comerciales. El Directorio, Octubre de 2019.

oct. 21 v. oct. 25

**MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Micro Ómnibus Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de noviembre de 2019 a las 19:00 horas en la sede social de la empresa sita en Av. Rigolleau 469 de Berazategui, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2019.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones.
- 4) Destino de las utilidades del ejercicio.
- 5) Designación del número de Directores y elección de miembros titulares y suplentes que vencen su mandato.
- 6) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia.

Los Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Sociedad comprendida en el artículo 299 LSC. El Directorio.

oct. 21 v. oct. 25

**PELQUE Sociedad Anónima****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 5 de noviembre de 2019 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ránelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.-
- 2º) Consideración de los documentos establecidos por el Art.- 234 inc. 1º de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 18 finalizado el 30 de junio del 2019.-
- 3º) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 18 cerrado el 30 de junio del 2019, fijación de honorarios al Directorio.- De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.-

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea - El Directorio - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Cr. Martín Codagnone.

oct. 21 v. oct. 25

**GUIRA GUAZU S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Guira Guazu S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Noviembre del año 2019 a las 9:30 horas en Primera Convocatoria y a las 10:30 horas en Segunda Convocatoria, en la sede Social de la empresa, sito en calle 60 N° 2592 de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones por las que se celebra fuera de término.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2018 según lo previsto en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550.
- 3) Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución.
- 4) Distribución de Utilidades.- Además se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Pedro Francisco Irungaray - Presidente.

oct. 22 v. oct. 24

**ASOCIACIÓN HELÉNICA, RECREATIVA, SOCIAL Y MUTUAL****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La comisión directiva de la Asociación Helénica, Recreativa, Social y Mutual, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Noviembre de 2019 a las 19:30 hs. a realizarse en la sede social, sita en la calle Plunkett 4046 de la localidad de Ingeniero White para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente y la secretaria de la Asociación.
- 2- Consideración de Memoria y Balance, cuenta de Recursos y Gastos para los períodos 01-01-2017 al 31-12-2017 y 01-01-2018 al 31-12-2018 e informe de la Junta Fiscalizadora.
- 3- Renovación parcial de autoridades.
- 4- Asamblea fuera de término.
- 5- Consideración de Reglamento de Servicios.
- 6- Modificación del valor de la Cuota Social. Alejandra Berricano. Presidente.

**ELEMEC S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15/11/2019 a las 14.30 hs. en Calle 5 N° 1223 - 1ª - C - La Plata para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Consideración de la Memoria, Estado Contable y Gestión del Directorio al 31/07/2019.
- 2.-Honorarios al Directorio.
- 3.- Elección del Directorio por el Término de 3 ejercicios.
- 4.- Designación de 2 accionistas para firmar el acta-Sociedad no incluida en el Art 299 Ley 19.550- El Directorio, Jorge Butti-Contador.

oct. 22 v. oct. 28

**AUTOMOTORES SAN JUAN S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 2019, primer llamado a las 18:00 horas, segundo llamado a las 19:00 horas para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Consideración de la documentación del artículo 234 Inciso 1, Ley 19550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2015.
- 3º) Aprobación gestión del Directorio.
- 4º) Retribución del Directorio y distribución de honorarios correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2015.
- 5º) Distribución de utilidades y su destino.
- 6º) Consideración de la documentación del artículo 234 Inciso 1, Ley 19.550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2016.
- 7º) Aprobación gestión del Directorio.
- 8º) Retribución del Directorio y distribución de honorarios correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2016.
- 9º) Distribución de utilidades y su destino.
- 10º) Consideración de la documentación del artículo 234 Inciso 1, Ley 19550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2017.



- 11º) Aprobación gestión del Directorio.  
12º) Retribución del Directorio y distribución de honorarios correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2017.  
13º) Distribución de utilidades y su destino.  
14º) Consideración de la documentación del artículo 234 Inciso 1, Ley 19550 y N° 22903 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2018.  
15º) Aprobación gestión del Directorio.  
16º) Retribución del Directorio y distribución de honorarios correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2018.  
17º) Distribución de utilidades y su destino.  
18º) Elección Directores titulares y suplentes por 3 años.  
19º) Aprobación de la gestión del Síndico.  
20º) Continuidad o prescindencia de la sindicatura.  
21º) Elección de Síndico titular y suplente. Sociedad no comprendida en el art. 299.

oct. 22 v. oct. 28

## Sociedades

### ESTACION K2 MEDIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 12/09/2019 se modifica el art 3º del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto: I) Servicios de radiodifusión: La realización, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la prestación y explotación de servicios de radiodifusión en todos sus niveles y etapas, mediante la realización de la siguiente actividad: Prestación y explotación de servicios de radiodifusión, de acuerdo con los términos y previsiones legales sobre la materia, como así también del pliego de condiciones para la obtención de licencias de servicios complementarios de radiodifusión y pliego de bases y condiciones para la presentación a concurso como empresa oferente de estaciones de radio y televisión abierta, la explotación de circuitos cerrados comunitarios de televisión por cable, o canales abiertos o de aire, codificados, videos, cable visión, microondas o cualquier otro medio técnico creado o a crearse, antenas comunitarias de televisión, transmisión y retransmisión de imágenes y distribución de señales con modulación de frecuencia, todo ello de acuerdo con las normas legales que rijan la materia. Actuará de acuerdo a lo prescripto por la Ley 26.522, su Reglamentación General Decreto 1225/2010 y sus Normas Complementarias. II) Comercial: Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica a través de restaurantes, bares, confiterías y/o elaboración, venta y comercialización de productos vinculados con la alimentación y al expendio, comercialización y venta de bebidas alcohólicas, lo que incluye la importación y la exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia y bebida de todo tipo, y demás productos elaborados relacionados con la actividad enunciada. Asimismo la sociedad podrá actuar como proveedor de los estados nacionales, provinciales y/o municipales y todas sus dependencias y entidades. Explotar la provisión, distribución, y comercialización a través de servicios de catering, de comidas elaboradas, preelaboradas o refrigerios para comedores escolares, industriales y empresarios, o a particulares en su domicilio (delivery). Racionamiento en crudo: comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedor y afines. III) Servicios: Realizar la organización, producción y publicidad de eventos gastronómicos, fiestas, convenciones, reuniones, agasajos, espectáculos artísticos con o sin comida, servicios de hotelería, posadas, pensiones y alojamientos de cualquier tipo, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria hotelera en general. IV) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada, sea a través de contrataciones directas, concurso de precios, licitaciones o cualquier otra forma de contratación prevista por la legislación vigente, incluye la realización de obras de pavimento y asfaltos, cloacas, desagües, tendidos de redes de gas natural, movimientos de suelo y tratamientos de base, excavaciones, nivelación de suelos, compactaciones, rellenos, bacheo, reductores de velocidad, construcción y reparación de cordones, cunetas, badenes, ampliación de calles, accesos, rotondas, dársenas, estacionamiento y bicicletas, demás obras de infraestructuras, refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones sanitarias, de gas y riego en cualquiera de sus formas, eléctricas, de calefacción y/o frío, por aire o agua, y en general, todo tipo de reparación de edificios, como así también la decoración y equipamiento de los mismos. Construcción, remodelación y decoración de cabañas. También la prestación de servicios subsidiarios o conexos a la construcción en los rubros de mampostería, marmolería, electricidad, plomería, gas, carpintería, yesería, grifería, pintado, laminado, lustrado y herrería. V) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales, construcción de viviendas, emprendimientos comerciales, fideicomisos, administración de fideicomisos y otros, parquización, remodelación, subdivisión, parcelamiento, loteo, inclusive todas las actividades comprendidas en el Régimen Legal del Derecho Real de Propiedad Horizontal y en especial la financiación de compraventa y construcción de edificios comprendidos en dicha norma legal. Así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, venta y/o locación de los inmuebles que construya la sociedad. VI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no, hipotecarios y operaciones de crédito, con garantía o sin ellas.- Constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales; compra, venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos o privados y contratación por "leasing"; aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; dejando expresa constancia que todas las operaciones financieras se realizarán con dinero propio.- La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y legislaciones complementarias, y otras que requieran el concurso del ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizar todos los actos, contratos y operaciones que no contraríen las leyes vigentes o que se opusieren a lo establecido en

este estatuto, inclusive las prescripta por el artículo 375 del Código Civil y Comercial.-” Se modifica el art 1º del contrato social quedando redactado de la siguiente forma: “Artículo Primero: Bajo la denominación de “Pilar Del Bosque Necochea S.A.” queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina.- La asamblea podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país o del extranjero.-”. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **PERDAM INDUSTRIAS NAVALES DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. N° 122 del 07/10/2019 folio 460, Reg. 16 de Quilmes, Socios: Matilde María Lickay, arg, 31/01/1954, DNI 11.041.730, CUIT 27-11041730-1, dpn con Alberto Tomás Perdiguero, Casazza N° 727 de Avellaneda; y Carlos Alberto Gonzalez, arg, 02/12/1951, DNI 10.123.845, CUIL 20-10123845-9, dpn con María Amelia del Valle Latorre, Velez Sarsfield N° 147, Dpto 4, CABA; ambos comerciantes. Denominación: Perdam Industrias Navales Del Sur Sociedad Anónima. Sede social: Casazza N° 727 de Avellaneda, PBA. Objeto Social Constructora: Construcción y/o reforma de edificios, estructuras metálicas o de hormigón armado; mampostería, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta y media tensión. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, y de viviendas. Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura, trabajos de carpintería. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante.- Metalúrgica: Industriales: Mediante la elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo producto elaborado. Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. Realización de trabajos de tornería y/o matricería.- Las actividades estarán a cargo de personal idóneo y/o profesionales habilitados.- Duración: 99 años desde inscripción. Capital Social: \$100.000 dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una con un voto por acción. Administración y Representación: Directorio integrado por Presidente: Matilde María Lickay; Director Suplente: Carlos Alberto González; vigencia: 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de socios. Si la sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2º por aumento de capital, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente. Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Romina Trentin, Notaria.

### **BINBAIRES S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-68659820-5, inscrita en la DPPJ bajo la matrícula 48924 de Sociedades Comerciales, Legajo N° 89.750 (cambio de denominación según Resolución D.P.P.J. N° 8.081 del 07-10-10, inscrita al F° 58.994 el 08/10/2010), se comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 35 de 14/06/2019 se aceptó la renuncia del Sr. Horacio Bilbao y se designó al Sr. Damián Pando en su reemplazo como Vicepresidente hasta que finalice el presente mandato. El nombrado aceptó el cargo conferido y constituyó domicilio en Pte. Perón 3435, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires. Abogado Pablo Javier Cozzi.

### **CAMPOS DE BOLÍVAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 12/08/2002, rectificadas y ratificadas por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 26/07/2018, se resolvió aumentar el Capital Social de \$ 606.750 a \$ 1.755.585.-; y reformar el art. 4º del Estatuto. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

### **MARCAVI S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Directorio de fecha 8/10/2019 se decidió el cambio de sede social a la Avenida San Martín n° 443, localidad y partido de San Miguel del Monte, provincia de Buenos Aires. Estefanía María Amado Mejailisen, Abogada.

### **F.P. IMPRESORA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O y Ext. 7/3/19 Acta de Dtorio: 8/3/19. 2) designa: Presidente: Fernando Fabbri, Vicepresidente: Daniela Giselle Schiavone, Dtor. Titular: Adrián Oscar Petta y Dtor. Suplente: Carola Chammah todos con Domicilio especial en Antonio Beruti 1560, Florida, Ptdo. de Vicente Lopez, Pcia. de Bs. AS. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

### **FRIOGAMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Inst. Privado 4/2/19. 2) Cambia domic. a Gutenberg 1951, Ciudad y Ptdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 3) Modifica Artículo 1º: Friogama S.R.L. con domic. legal en Pcia. de Bs. As.- Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

### **DULZURAS EL SUR**

POR 1 DÍA - 1) Reunión de socios: 2/10/19. 2) Renuncia Gerente: Marcelo Alejandro Pereira. 3) Designa Gerente: Claudio

Cesar Dell'Orbo domic. especial en sede social. 4) Reforma Cláusula Cuarta. Cuarta: Fabricación, compraventa y representación de: Productos panificados dulces o salados. Artículos de kiosco, productos de almacén y verdulería. Faenamiento, e industrialización de media res, chacinados, conservas y menudencias, venta y distribución de embutidos. Bebidas con o sin alcohol. Elaboración y producción de comidas para llevar, casa de comidas, servicio de café, viandas, catering y delivery. Importación y exportación. Mario Cortes Stefani, Abogado.

### **AIRCALAIR S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 29 de agosto de 2019, se elige el siguiente directorio: Presidente: Ricardo Oscar Calonge, DNI 12.708.391, CUIT 20-12708391-7, Director suplente: Mirta Liliana Chas, DNI 18.168.297, CUIT 27-18168297-9, ambos domiciliados en Sarmiento N° 356, piso 9°A, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, aceptan los cargos. Daniel B. Baloni, Notario.

### **A LO DE GUSTAVO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Carlos Esparza, soltero, nacido el 04/08/72, DNI 22.888.662; y Mónica del Valle Cuello, divorciada, nacida el 16/08/68, DNI 20.272.111, argentinos, comerciantes y domiciliados en Cucha Cucha 1995, Aldo Bonzi, Partido de La Matanza, Pcia Bs As. 2) Escritura Pública N° 196 del 24/09/19. 3) "A Lo De Gustavo S.R.L.". 4) Sede social: Cucha Cucha 1995, Aldo Bonzi, Partido de La Matanza, Pcia Bs As. 5) Objeto: importación, exportación, distribución, transporte y comercialización de productos frutihortícolas. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, por todo el término de duración de la sociedad, quienes actuarán en forma indistinta. Fiscalización: sin síndicos. Gerente: Gustavo Carlos Esparza. 10) 31 de Diciembre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

### **BLUE DOT SEGURIDAD PRIVADA S.A.**

POR 1 DÍA - Leg. 187531. Por Asamblea Extraordinaria del 03/10/2018 se aprobó por unanimidad el aumento de capital de \$50.000 a la suma de \$11.100.000, modificándose el Art. Cuarto de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social es de pesos once millones cien mil (\$ 11.100.000), representado por 1.110.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de diez Pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción".- Autorización por Asamblea Extraordinaria del 03/10/2018 a José Luis Marinelli. Abogado.

### **INVERSORA GRUPO 5 S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 16/04/2018 se procedió a la elección y distribución de cargos de los directores electos, de la siguiente forma: Presidente: Mario Ositiansky y Director Suplente: Adrián Fernando Lamandia. La que suscribe Julieta Paola Cruzado, Tomo VIII, Folio 127 CALM, ha sido autorizado por instrumento privado -Acta de Asamblea del 16/04/2018". Julieta B. Cruzado, Abogada.

### **H 13 PISOS INDUSTRIALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Leonardo Ramon Figueroa, nac 22/11/76, DNI 25695603, arg, casado, comerciant, dom Av Ferrari 970, cdad y pdo Merlo, Bs. As. y Carlos Javier Flores, nac 28/3/71, DNI 221 8237, arg, solter, comerciant, Dom Forest 2855, cdad y pdo Hurlingham, Bs. As. 2) Inst. Pub: 16/9/19. 3) Dom Forest 2855, cdad y pdo Hurlingham, Pcia. Bs. As. 4) Obj: cuenta propia, asociada 3º nacional, extranjero, colabora, contrata, licita públ-priv, sig actividad: Piso-Revestimiento: madera, multicapa, alfombra, porcelanato, cerámico, vinílico, flotante, placa osb, fenólico, mdf, mdp, hdf, aglomerado, zócalo, papel p/ fabrica zócalo, laca, barnice, cola, deck, grifería, cerámica, azulejo, laminado, fotolaminado, porcelanat, cal, cemento, arena, canto rodado. Constructora: inmobiliaria, cpra-vta material, arrenda, admin, subdiv inmueble urbano, rural. Vta propiedad horizontal, residencia, no residencia, vivienda colectiva, unidad, individual; parte, instala agropec, indust, obra afin, conexa, complementa, infraestruct, repara, mantenimiento, mejora. Públ/priv, construcc vivienda, puente, camino; explota bs inmuebl propio, 3º, mandato. Local servicio, montaje indust, instala eléctrica, electrónica, montaje, robótica, mantenim industr. Maquinaria: reconstruir, equipo, pieza, implemento, accesorio; motor eléctrico, generador, equipo turbogenerador, indust, sincroniza, regula electrónic, aparato industr. Construcción - Comercializa material P/ Construcción: ferretería, corralón. Fabrica, ladrillo, bloque, Aislante, Barra acero, Bloque Hormigón, Arena, Cal, Cemento, Cerámico, revestimiento cerámico, Ladrillo, Mármol, Masilla, Membrana, Perfil acero, Placa Cementicia, Producto Sika, Tabique divisor, Solera Montante, cantonera, Teja, alfombra tela goma, Viga pretensada, Vigueton, Yeso, Tocho cerámico, refractario, obra vista. Accesorio p/baño, cocina. Bañadera, ducha, lavatori0, puerta, ventana; piso madera, flotante, piedra; tanque, tubería tanque agua, sanitario, inodoro, bidet, grifería, hidromasaje, guarda, mosaico. Art calefacción, refrigera, complemento. Pintura, masilla, resina, caño epoxi, revestimiento superficie material acrílico sólido lustrado tipo hanex carian. Albañil, pintura, electricidad, herrería, carpintería, plomería, instala! red luz, gas, agua, cloaca, conexion domicil. Inmobiliaria: adquisición, explota, alquiler, arrenda, permuta, subdivid, loteo, admin inmueble rural, urbano, edificado o no; construir p/renta comercio, opera ley prop horizontal, carácter púb-priv vivienda económica, contrata profesional; fracciona, loteo parcela vivienda, urbaniza, club campo, agrícola, ganadera, parque indust, opera inmobiliar 3º. Admin prop inmueble, propia O 3º. Fideicomiso: admin, conserva, custodia bs, mejora, repara, contrata seguro, paga tributo. Bs separado patrimonio. Acciona frente 3º defensa bs, cobrar gasto favor fideicom, percib retribución. Rendir cuenta. Transferir bs. Comercial. cpra-vta, comisión, consigna, dar leasing, dar locación, asesora, conserva, distribuir, financia, permuta, opera, imp-exp, revende, transforma, distrib materi prima, product, subproduct, art elaborad, mercader. Imp-Exp. product, estado natural, laborad, manufact. Representa presentac, comisión, gestión cobranz, admin, consigna bs, empresa, servicio, tomar, establece agencia, delegación país, extr anjero. Dur. 99 años desde insc. Cap: \$ 400000. Adm-Repr: Por 1 o mas, Gerente, forma indist, socio o no. Gerente: Carlos Javier Flores por término de soc. Fisc: art 55 Ley 19550. Cierre Ej: 31/7. Dr. Verónica C. Martinez, Abogada.

**BRG CONSULTING (ARGENTINA) S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios N° 3 del 28/6/2019 se designó a Matías Nahon, DNI 22.471.471 como gerente titular. Ana Julia Fernandez, Notaria.

**SIX SIGMA TRADING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. priv del 7/10/19, Máximo van der Kooy, CUIL 20-32010306-2, soltero, dom. Colect. Panam. Km 47, Pilar (B), cedió su única cuota, a favor de Julieta Monsonis, arg, 3/3/76, DNI 25.108.340, CUIT 27-25108340-7, casada 1ras nupc/ Federico van der Kooy, escribana, dom Colect 12 de Octubre y 3 de Febrero s/b, Ed. Polo I, of 219, Pilar (B). Y por acta de reunión de socios del 1/10/2019 se modificó la Sede Social a Av. Cayetano Beliera 3074, Pilar (B). Dra. Elisa Graciela Berute, Escribana.

**EDISON CAPACITORES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumentos privados con firmas certificadas de fecha 02/01/2018 y 26/02/2018, Juan Wicher cedió la totalidad de las cuotas de capital que tenía en Edison Capacitores S.R.L. (25 cuotas en total), a favor de Guillermo Horacio Wicher, DNI: 13.877.309 (9 cuotas), Claudio Gustavo Wicher, DNI: 13.091.335 (8 cuotas) y Adriana Myriam Wicher, DNI: 14.793.027 (8 cuotas).- A su vez, por instrumento privado de fecha 25/07/2018, con firmas certificadas el 30/07/2018, Claudia Susana Cuccaro cedió la totalidad de las cuotas capital que tenía en Edison Capacitores S.R.L. (10 cuotas en total), a favor de Oscar Luis Giménez, DNI: 13.236.292. Fernando Javier Marcos, Abogado.

**GRUPO CHO SAN JUSTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por escritura 308 del 25/09/2019, y Acta de reunión de socios del 25/09/2019 protocolizada en escritura 309 del 25/09/2019 = 1) Uriel Maximiliano Rivero y Ruben Hugo Graciani ceden todas sus cuotas sociales a Cristian José Antonio Barbosa (argentino, nacido el 01/01/1993, DNI 37.216.407, CUIL 20-37216407-8, comerciante, soltero, domiciliado en Tonelero 6867, Virrey del Pino, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires) y Arturo Manuel Otero (argentino, nacido el 06/02/1960, DNI 13.804.793, CUIL 20-13804793-9, empleado, casado, domiciliado en Arribeños 1294, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires); 2) Rubén Hugo Graciani renuncia como gerente; y 3) Se designa al socio Cristian José Antonio Barbosa como gerente. Guillermo Castro. Contador Público.

**GEVALS S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea y Acta de Directorio del 12/11/2018 se procedió a la elección y distribución de cargos de los directores electos, de la siguiente forma: Presidente: Andrés Fabián Castellano y Director Suplente: Nestor Romero. La que suscribe Julieta Paola Cruzado, Tomo VIII, Folio 127 CALM, ha sido autorizado por instrumento privado - Acta de Asamblea del 12/11/2018". Julieta P. Cruzado, Abogada.

**HORACIO DANIEL FERRARI S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que Horacio Daniel Ferrari S.A. por Acta de Asamblea General Ordinaria 46 de fecha 22-01-2019 ha procedido a designar nuevo Directorio por un período de tres ejercicios, quedando el mismo conformado de la siguiente forma: Presidente José Daniel Ferrari, domicilio Aviador Franco 6.991, Ciudad Jardín. CUIT 20-16348467-7; Vicepresidente: Laura Margarita Robasto, domicilio Scalabrini Ortíz 2925 Caseros; CUIT 27-93221385-6; Director Titular: Horacio Daniel Ferrari, domicilio Scalabrini Ortíz 2925 Caseros, CUIT 20-07352531-5; Director Suplente: Eduardo Daniel Hernández, domicilio Tacuarí 620 1º E -Ramos Mejía, CUIT 20-13805495-1. María Paula Guzzi, Abogada.

**GEVAP TEAM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 04/10/2019 se reformó el artículo décimo primero del Estatuto, estableciendo que la fiscalización la realizarán los socios conforme art. 55 ley 19550. Guillermo Castro, Contador Publico.

**SIETE FUEGOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - El Sr. Javier Carlos Arana soltero arg, con DNI 32.104.706 CUIT 20-32104706-9 de 33 años de edad, comer, dom en San Luis N 3437 MDP, Partido de Gral Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y el Sr. Fernando Pablo Galarregui DNI 31.971.437 CUIT 20-31971437-6 de 3 años, comer, soltero, con dom en Lavalle N 2710 2 A MDP, Partido de Gral Pueyrredón Pcia. Bs. As. Cristian Matías Masson DNI 32.055.177 CUIT 20-32055177-4 de 33 años, divorciado, arquitecto, con dom. en España N 3231 MDP, Partido de Gral Pueyrredón, Pcia. Bs. As., el Sr. Iván Eduardo Masson DNI 29.376.786 CUIT 20-29376786-7 de 36 años, soltera, empleada, con dom en Rosales N 7145 MDP, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. y la Sra. Romina Mellino DNI 32.482.575 CUIT 23-32482575-4 de 33 años, soltera, comer, con dom en Urquiza N° 3766 MDP, Partido de Gral Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Deciden constituir una sociedad denominada Siete Fuegos S.R.L. que tendrá su dom en Rosales 7145 MDP Partido Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Fecha de constitución 11/10/2019 Obj. Soc. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o en comisión por mandato de terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades Bar y Confitería. Mediante la explotación comercial del negocio del bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, servicios de lunch, elaboración, distribución, y venta de

productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico. Organizadora de eventos: Producción, organización, y realización de eventos, espectáculos, exposiciones, ferias, lanzamiento de productos, servicios destinados a los conocimientos, publicidad, promoción y difusión de la imagen de productos para empresarios, empresas y demás personas jurídicas y asesoramiento. Búsqueda y contratación de personal para la realización de eventos. Servicio de expendio de comidas y bebidas en eventos con o sin instalaciones propias. Distribuidora: Comercialización al por mayor y menor de toda clase de productos nacionales o extranjeras, en el mercado interno y externo, su distribución, depósito. Gestión administrativa, dirección, coordinación, asesoramiento y apoyo en su relaciones contractuales, ya sean contratos, representaciones, y/o consignataria ,importar y expor. Importador y Exportador Podrá importar o exportar bienes o servicios relacionados con las actividades detalladas anteriormente. Transporte: Realizar transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte de cargas nac. Prov., interprov., comunale Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen bajo el régimen del art 141 del CCC. Capital social \$ 400.000 La adm. es ejercida por el socio gerente: el Sr. Iván Eduardo Masson Duración en el cargo todo el término de duración de la sociedad. Cierre del ejercicio 30/09 de cada año. Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. Ivan Eduardo Masson, Socio Gerente.

### **INICIPIENS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por Acta de fecha 02/10/19 se rectifica reforma de objeto social, artículo tercero: Tercero, La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en todo el territorio de la República Argentina y/o extranjero, a las siguientes actividades: I.- Promoción de la educación y la cultura: Creación, administración, sostenimiento y explotación de servicios educativos de gestión privada de todos los niveles, ciclos, y modalidades de la enseñanza, sistematizada, que estén sujetos al reconocimiento y supervisión de las autoridades educativas y de cualquier otro tipo de establecimiento o secciones que se dediquen a promover la oferta de servicios de educación no formales y al desarrollo de actividades culturales, sociales y deportivas. II.- Investigación: La sociedad podrá realizar, encargar o financiar toda clase de trabajos o investigación que tengan afinidad y no desvirtúen el objeto social. III.- Formación de recursos humanos y su actualización: Mediante la creación y auspicio de actividades, cursos o establecimientos dedicados a la formación docente, a la actualización de sus conocimientos, su reciclaje, nuevas metodologías técnicas y recursos pedagógicos y en general en todo lo atinente a la formación u reconversión profesional y técnica. En consecuencia la sociedad podrá: 1) Fundar o adquirir por cualquier título legal y administrar: escuelas, colegios y cualquier otro tipo de establecimientos educacionales o formativos, como bibliotecas y laboratorios de investigación. 2) Propenderá a la formación espiritual, intelectual, psicofísica, humanística, científica, artística, vocacional, física, de investigaciones científicas y enseñanza de idiomas. 3) Asociarse en forma permanente o transitoria con otras instituciones para el cumplimiento de los objetivos enunciados: instalación de kioscos, transporte escolar, ropería, fotografías, edición y comercialización de textos, manuales de enseñanza y revistas; de sistemas y productos de computación. En general podrá realizar cualquier tipo de actos jurídicos y actividades de carácter inmobiliario, financiero o de compra y venta de todo tipo de servicios y bienes muebles con fines lícitos y que le sean de utilidad aunque excedan o sean distintos de los fines especialmente mencionados. La realización de actividades que requieran título profesional habilitante, se recurrirá a profesionales de la matrícula correspondiente. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Marcela Silvia Castellano, Contadora.

### **TRANSPORTES APOLO ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Lucas Ezequiel Ojeda, arg, 07/07/93, DNI 37538144, empleado, soltero, Belgrano 2284, El Talar, Tigre, Bs. As.; Nahuel Sebastián Ojeda, arg., 06/11/95, DNI 39334147, empleado, soltero, Belgrano 2284, El Talar, Tigre, Bs As y Axel Gastón Baliosian, arg, 24/09/93, DNI 37823074, mecánico, soltero, Jacinto Díaz 1091, planta baja, loc y part San Isidro, Bs. As. 2) Esc 1020 del 08/10/19. 3) Transportes Apolo Argentina S.R.L. 4) Belgrano 2284, El talar, Tigre, Bs. As. 5) a) Transporte: Organización de cargas y fletamentos de mercaderías y bienes de cualquier naturaleza, por transporte terrestre, marítimo o aéreo, en medios de transportes propios o de terceros y toda actividad relativa al transporte de carga y fletamentos dentro del territorio nacional o fuera de éste. b) Logística: Servicios de logística comercial, de almacenamiento y conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios o ajenos, de manipulación, fraccionado, paletizado, estampillado, re-ensados, y armado de embalajes para todo tipo de mercaderías, incluyendo refrigerados y congelados. c) Depósito y guarda de bienes: Dedicarse a la explotación de depósitos comerciales y/o a la locación y/o a la cesión temporaria de uso de lugares, compartimientos y/o instalaciones fijas con destinos a guarda y/o custodia y/o al depósito regular de bienes muebles, semovientes y/o valores. d) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, reexportación, representación, intermediación, consignación, depósito, distribución y cualquier otra forma de comercialización de frutos del país y/o del extranjero ya sean vegetales, animales, minerales o industriales, en cualquier estado de producción, manufacturación, semielaboración, embalamiento y/o envasamiento de los mismos. 6) 99 años. 7) \$ 500.000. 8) Direc, Adm y rep: uno o mas gtes socios o no. Gte.: Lucas Ezequiel Ojeda, 99 años 9) Fisc.: por los socios. 10) 31/12. Marcela Silvia Castellano, Contadora Pública.

### **TM CARGO S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea ordinaria del 08/06/2018, se nombró como Presidente, a la Sra. Yanina De Maio DNI: 25.263.103 con domicilio especial en Dr. Maspero 376 de Remedios de Escalada; como Directora a la Sra. Daniela Valeria De Maio, DNI 26.465.214, con domicilio especial en Pringles 818 de Temperley; y como Director Suplente al Sr. Maximiliano De Maio, DNI 28.066.865 con domicilio especial en Moreno 49 9° "A" de Lanús, las modificaciones se adoptan por unanimidad. Daiana Fernandez, Abogada.

**LA CABAÑA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Gral. Ord., del 31/05/2019, acta de directorio del 14/06/2019 se procedió a distribuir los cargos de los directores y miembros del consejo de vigilancia que fueran designados, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Stegich Jorge Antonio CUIT: 20-05412304-4 -Vicepresidente: Costoya Carlos Alberto CUIT: 20-20024992-6 Directores Titulares: Cambeiro Juan Jose CUIT: 20-17660595-3, Faut Carlos Fabian CUIT: 20-21674488-9, Vazquez Elvio Ariel CUIT: 20-16436615-5, Ventura Jorge CUIT: 20-17632896-8, Jorge Corzon CUIT: 20-12286085-0, Directores suplentes: Bross Ruben CUIT: 23-08403383-9, Vilaro Juan Carlos CUIT: 20-07745552-4, Galarza Walter CUIT: 20-26025014-1, Ortega Gabriel CUIT: 20-25332497-0, Pepino Jose CUIT: 20-14327901-5, Marturano Miguel A. CUIT: 20-11203527-4, Scandizzo Hector CUIT: 23-04893765-9. Dr. Hugo Roberto Gimenez, Contador Público.

**LABORATORIO ÓPTICO VEDERE S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución- Edicto Complementario. 1) Lagrutta Matias Carlos, argentino, 20/08/1976, casado, empresario, DNI 25.127.091, Cuit 20-25127091-1, Pedernera 426, Villa Madero. Claudia Lina, Contador Público.

**GRUPO F.B. MARC S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Jose Sferra, DNI 16.779.566, CUIT 20-167791566, com., casado, 14/10/1963; Franco Sferra, DNI 39.826.790, CUIT 20-39826790-8, estudiante, soltero, 27 /07/1996; Bruno Sferra DNI 41.928.054, CUIT 24-41928054-9, estudiante, soltero, 01/07/1999 todos arg., todos con dom. Falucho 2673 3er. Piso de Mar del Plata 3) Grupo F.B. Marc S.A. S.A. 4) Juan B. Justo 2851 Mar del Plata Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) Bazar, librería, electrodomésticos, blanquearía, pinturería, colchonería, maquinarias, artículos del hogar, amoblamientos, herramientas, artículos de limpieza, alimentación y accesorios. Centros o conjuntos comerciales Asesoramiento y gestiones comerciales. Constructora. Representaciones, consignaciones y mandatos. Redes de compra, distribución y comercialización. Inmuebles. Importadora y exportadora. Agropecuaria, forestal y ganadera. 6) 99 7) \$ 120.000; 8) Pte. Marcelo Jose Sferra; Sup. Franco Sferra; 1 a 5 titulares y sup. por 3 ej. Art. 55; 9) Pte. 10) 31/08; 11) Cr. Miguel A. Longhi, Contador Público Nacional.

**MAROA BIKES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Fecha cierre de ejercicio 31/05. Guillermo E. Pache, Abogado.

**MDQ KAMI-KAZEZ Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - 1) Acevedo Alfredo, 01/12/75, DNI 25.024.932, Benito Juárez 2255 (fondo); Pizzo Gustavo Adrián, 23/11/85, DNI 31.912.674, Daprotis 5362, ambos arg., casados, comerciantes, de Mar del Plata; 2) 07/10/2019; 3) MDQ Kami-Kazez Sociedad Anónima; 4) Av. Libertad 4215, Local D de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Explotación de restaurantes, bares y toda actividad relacionada con la gastronomía. Elaboración de cervezas, maltas y bebidas. Dispendio o comercialización de cervezas u otras bebidas.; 6) 99 años; 7) \$1000000; 8) Presidente Acevedo Alfredo; Suplente Pizzo Gustavo Adrián; 1 a 7 tit. y 1 a 3 supl. por 3 ej; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/08; 11) Cr. Ricardo Chicatun. Contador Público.

**LIFETIME S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 588 del 10/10/19: Reforma Art. 3), Inc. C). Cr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

**ACELERAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AG del 13/9/19 Disolución y Nombramiento de Liquidador a Pablo Andres Baldoma Jones. Documentación: 13 n° 1130 9° P de La, Plata, LaPlata, Pcia. de Bs. As. Cr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

**ESFORZAR S.A.**

POR 1 DÍA - Reunión Directorio del 7 de agosto de 2019, se designaron Gerentes Generales en los términos del artículo 270 Ley 19.550 a: 1.) Julián Dellape y 2.) Romina Dellape. Alfredo M. Mendoza Peña, Abogado.

**VILLAGE CINEMAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 24/09/2019 se resolvió: (i) modificar la denominación social de "Village Cinemas S.A." a "Operadora Argentina de Cines S.A.", reformándose el artículo primero del estatuto social; y (ii) aceptar la renuncia del Sr. Jorge Pablo Aguilar Albo al cargo de Director Titular y Vicepresidente, y designar al Sr. Mario Pérez Davila como Director Titular y Vicepresidente, con domicilio especial en Tte. Gral. J. D. Perón 537, Piso 5º, CABA, República Argentina. Fdo: María de la Victoria López.

**EFICASA CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Los cónyuges en 1º nup. Marcia Anabella Zabala Nuñez, nac. el 30/11/1985, DNI 31.932.092, CUIL 27-31932092-5 y Mauricio Andrés Valicenti, nac. 8/9/1981, DNI 29.023.310, CUIT 20-29023310-1; ambos arg., domic. en 41 N° 1482, Cdad. Partido de La Plata, 2) 10/10/2019. 3) Eficasa Construcciones S.A 4) 41 n° 1482, dto. 7, Cdad. y Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 5) por cta. ppia, de 3º, asoc., a 3ros, dentro o fuera de la Rep Arg., Construc. Inmob. Administr: construc.,

reparac.de Edif., estac., cocheras, establ.industr., complejos urban.-habit.y las obras civiles, sanit.y de infr., espacios verdes y paisaj. Obras para la recreac. Crear complejos habit. Operac.inmob.bajo todos los tipos contract., leasing y fideicom. Const. Consorcio como Pers.Jdica y PH. Establ.serv.de mant.y reparac. Fiduciaria Ley 26994, med.suscr.de contr.de fideic., admin.de fdos fiduc., emis. y oferta de tít. y toda operac. no reservada a las entid. De la Ley de Entid.Financ.o Comis.Nac.de Val.Inmob.: intermed.en la compravta y locac. Capacitación. Consultoría. sólo med.los profes.habilit.para su ejerc. Promotora y Desarrollista. Financiera: Otorg.préstamos en dinero c/o sin gtías, administr. y negoc.de créditos, tít., acc.o debentures y valores imob., spre c/dinero ppio.de la soc, c/exclus.de las de interm.e/oferta y demanda y las prescra por la L.21.526. 7) \$ 1.987.386. 8) Pte: Mauricio Andrés Valicenti. Dora. Supl: Marcia Anabella Zabala Nuñez 1 a dtores tit., igual o menor nº de suplentes por 3 ejercicios. 9) Los Socios. 10) 30/09 c/ año. Ana Julia Fernandez, Notaria.

### **GMAM S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 22/7/2019, el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Horacio Héctor Spinelli, DNI N° 5.529.161, CUIT 20-05529161-7, con domicilio en la calle Don Bosco N° 2781 de la ciudad de Mar del Plata. Director Suplente: Adrián Mendiola, DNI 20.734.439, CUIT 20-20734439-8, con domicilio en la calle Balcarce N° 3696 de la ciudad de Mar del Plata. Emilio Manuel Rubio Santos, Abogado.

### **CARNICERÍAS INTEGRADAS CAFAYATE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Denominación: Carnicerías Integradas Cafayate S.R.L. Carlos Alberto Andrade. María Laura Bietti, Contadora Pública.

### **DISTRIBUIDORA MAYORISTA EN LIBRERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea general ordinaria 24.11.2018 Director Titular y Presidente Carlos Arturo Orfeidni 5.329.079, CUIT 20-0532907-9, divorciado, comerciante, argentino, 17/08/1943 Moreno 1051 Mar del Plata, Director Suplente, Paola Veronica Orfei, DNI 23.313.751, CUIT 27-23313751-6, divorciada, comerciante, argentina, 15/09/1973, Aristobulo del Valle 3223 Mar del Plata. Fdo. Contador. Miguel A. Longhi.

### **TABLEROS DEL NORTE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ezequiel Ignacio Turner, arg., 07/02/77, DNI 25.855.652, casado, empresario, Alem 1742 los y part. San Fernando, Bs. As. y Adrián Pablo Miller, arg., 18/02/78, DNI 26.168.239, casado, empresario, Paso 584, loc. y part. Tigre, Bs. As. 2) Esc. 1048 del 18/09/19. 3) Tableros Del Norte S.A. 4) Tres de Febrero 3246, 4º piso, depto. A, Victoria, San Fernando, Bs. As. 5) Fábrica y venta de tableros, muebles y partes de muebles, molduras tirantería principalmente en madera. La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación con, o derive del objeto social. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Adm. a cargo de Directorio, de 1 a 10 direct. tit. e igual o menor número de direct sup., reelegib., durac. 3 ejerc. Fisc.: accionistas, Art. 55 Ley 19550, se presc de la sindicat. Órgano de represent social: Presidente. 9) 31/12. 10) Direct.: Pte.: Ezequiel Ignacio Turner y Dtor. Spte.: Adrián Pablo Miller, 3 ejerc. Contadora Marcela Castellano.

### **TRANSPORTE IRIGOYEN 900 S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/04/17 Se designa Presidente a Jorge Mauricio Solari DNI 34.254.639 y Director suplente: Jesica Avelina Monzón DNI 30.078.807. Por tres ejercicios. Por Acta de Directorio del 26/06/19 renuncian a sus cargos Jorge Mauricio Solari y Jesica Avelina Monzón. Por AGO del 27/06/19 Se designa Presidente a Raúl Eduardo Solari, DNI 31.852.290 y Director suplente: Jorge Mauricio Solari, DNI 34.254.639. Hasta completar tres ejercicios 04/2020. Aceptan y distribuyen los cargos. Domicilio especial en Camino Morón y Panamericana Escalera 104 Piso 3 Dpto. B Boulogne, San Isidro, Prov. Bs. As. Contadora Marcela Castellano.

### **TECNO NODO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/09/19. Se designa Presidente a Norberto De Oto, DNI 20.273.530, Director Titular: Pablo Daniel Martínez, DNI 31.925.745 y Director Suplente: Gustavo Asensio, DNI 30.557.478. Por tres ejercicios Por Acta de directorio del 12/09/19 aceptan y distribuyen los cargos. Constituyen domicilio especial en Uruguay 1354, Beccar, San Isidro, Bs. As. Contadora Marcela Castellano.

### **NWL S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 07/10/2019, cambio de sede social a la calle Avda. 9 de Julio N° 201 de la localidad de Lincoln, partido de Lincoln, Provincia de Bs. As. Jorge Luis Galardo, Contador.

### **PROTEGEN SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. 102 del 2/7/19 y esc.168. del 9/10/19 pasadas ante el notario Daniel Pie titular reg. 69 de B. Bca constituyó la soc. denominada Protegen Soluciones Integrales SA. Socios Abel Dario Silva arg, nac 22/8/1951 DNI 8.569.041, CUIL 20-08569041-9, y Olga Graciela Crupkin arg, nac 19/8/1954 DNI 11.089.948, C.U.I.T. 27-11089948-9 casados entre si 1ras nupc. jubilados, dom Rincón 1920 de B. Bca, Ptdo. B. Bca. Pcia. Bs. As. Sede Social Rincón 1920 B. Bca.- Objeto compravta al por mayor y menor artíc. y elementos control de plagas en todas su formas y de seguridad. de

todo tipo, vigilancia, rastreo y localiz incluidas las descritas en la leyes 26.370, y 13.964 b) La fabric elabor.y represent aparatos de fumigación tratamiento de todo tipo de agua en especial el procesos de agua electro activada, seguridad, rastreo y localización. C) Compravta. permuta, distrib, consignación, import, export de productos de control de plagas seguridad y rastreo y localización asi como para el tratamiento de todo tipo de agua, d) comercialización e intermediación de equipos de todo tipo de seguridad y fumigación.- Ejercicio de represent de firmas que actúen en la fabric, distrib, comercializac e import de bienes, art y elementos relacionados con el control de plagas, aguas agua electro activada y de seguridad, rastreo y vigilancia, import y export de art y produc incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional Asesoramiento integral, mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y planificación integral de fumigación, tratamiento de agua, agua electro activada seguridad, control vigilancia y rastreo. Control de plagas, mediante desratización, desinfección de áreas urbanas y rurales, tratamientos fitosanitarios, terrestres y aéreos, control de calidad de aguas y tratamiento de agua electro actividad fumigación de cereales, limpieza de oficinas, departamento y plantas industriales y negocios, limpieza de vidrios, lavado de alfombras; Recolección de residuos normales y peligrosos;; rastreo, seguimiento, vigilancia y seguridad de personas, empresas autónomas o autárquicas, entidades e instituciones públicas y privadas, nacionales, provinciales municipales: operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa títulos, acciones y toda clase de valores inmobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. transporte de cargas nac, pciales interprov comunales e intercomunales, de cualquier tipo de mercaderías, bienes, insumos, equipos, herramientas y objetos permitidos, utilizando vehículos propios o ajenos, alquiler o cualquier otro título oneroso o gratuito., Plazo 99 años desde inscripc. reg. Capital: \$100.000 representado por (10000) acciones de (\$1000) cada una y derecho a 1 voto por accion. Administracion: Directorio. Fiscalizacion a cargo de los socios Representación Legal Presidente Cierre Ejercicio 31/12. Abel Dario Silva, Presidente.

### **PULVISHOP S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sergio Martín Rinaldi, 50 años, Casado, argentino, comerciante, Freyre 355 Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, DNI 20.359.838, CUIT 20-20359838-7, y Diego Nestor Esteberena, 46 años, Casado, argentino, comerciante, Coronel Nelson 653 Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, DNI 23.450.737, CUIT 20-23450737-1 2) 10/10/2019 3) Pulvishop S.R.L. 4) Freyre 355 Trenque Lauquen, part. T Lauquen, Prov. Bs.As. 5) Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a lo siguiente: a) Comerciales: Compra y venta de maquinarias, implementos agrícolas y automotores. Nuevas y usadas. Venta a consignación de maquinarias e implementos agrícolas y automotores. Compra y Venta de repuestos y accesorios de maquinarias agrícolas. Reparación de maquinarias, implementos agrícolas y automotores. Compra y venta de agro insumos. b) Agrícolas: Siembra, cosecha, almacenaje, de todo tipo de cultivos" forrajes y oleaginosas excepto la reproducción de semillas. En campos propios o de terceros, arrendados o por contratos de aparcería o cualquier modalidad que establezca la ley para contratos rurales. c) Servicios: Servicios rurales a terceros, siembra, cosecha, fumigaciones y todo otro servicio relacionado con la agricultura y ganadería. d) Transporte: Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. e) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales y compra y subdivisión de tierras y su venta. 6) 30 años desde inscripción. 7) \$100.000. 8) Socios gerentes: Sergio Martín Rinaldi y Diego Nestor Esteberena 9) La administración y representación de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios que se designen por Asamblea, los que revestirán el carácter de Gerentes, obligando a la Sociedad la firma de cualquiera de ellos en forma indistinta; en tal carácter tienen la facultad de realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social de la Sociedad. Durarán en su cargo el plazo de duración de la Sociedad. La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes. 10) 30/09 de cada año. Contador Público Jorge Iriarte.

### **FASTER TRES ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitucion de S.A. 1) Soc.: Juan Raúl Luis Czyz, DNI 12.519.735, CUIT 20-12519735-4, nac. 25/08/1958, cas. en 1º nups. c/Raquel Susana Chavez, comerciante; y Gisele Czyz, DNI 31.153.157, CUIL 27-31153157-9, nac. 14/01/1985, soltera, empleada, ambos c/dom en Las Heras 35 piso 8 dpto. A, argentinos, vec. de esta ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Bs.As.). 2) 27/09/2019. 3) FASTER Tres Argentina S.A. 4) Las Heras 35 piso 8 dpto. A de San Nicolás de los Arroyos, Pdo. de San Nicolás (Bs.As.). 5) I) Industriales: Producción, elaboración, y exportación de productos en estado natural o derivados de la materia prima, por cuenta propia o ajena, fazon, en cualesquiera de sus etapas, de productos agroquímicos, fertilizantes, insumos agropecuarios, de alimentación ganadera. Actividades de investigación científica, controles de calidad que permitan el mejoramiento constante de la producción primaria y final. II) Agropecuarias: Producción agrícola y ganadera. La explotación directa e indirecta de establecimientos propios o ajenos, acopio de productos agrícolas en general. III) Comerciales: Compraventa de materias primas para la actividad comprendida en el punto I (Industriales), Importar y Exportar. Realizar canje de bienes y servicios. IV) Servicios: Realizar servicios de fletes, locación de todos los servicios anexos a su objeto principal descripto al punto I. Realizar por cuenta propia o ajena el servicio de almacenamiento de todo tipos de insumos y productos Agropecuarios. V) Transporte: Servicios de fletes y transportes de mercaderías en general. VI) Representaciones. Inversion y Financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la LGS. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte: Juan Raúl Luis Czyz; Dir. Supl.: Gisele Czyz, durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. Pte. 10) 30 de junio de cada año. Daniela Chouhy. Escribana.

### **EL TORITO DE CHIVILCOY S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 83, Const. Sociedad Anónima.- "El Torito De Chivilcoy S.A."- Chivilcoy, 23.09.2019, Fernando G. Montes, Notario, Reg. Comparecen: EsteBan Horacio Roth, Estadounidense, nac. 02.08.69, D.N.I. 92.038.245, C.U.I.T. 20-92038245-3, casado 1º nup. c/ María Carolina Álvarez, Inge, dom. 9 de Julio, 276, Chivilcoy; Mariano Martin Alvarez, arg,



nac. 23.10.73, D.N.I. 23.324.708, C.U.I.T. 20-23324708-7, casado 1º nup. c/ Camila Feroglio, Prod. Agropecuario, dom. 9 de Julio, 276, Chivilcoy; Santiago Matias Estrada, arg, nac. 20.07.79 D.N.I. 27.509.222, C.U.I.T. 20-27509222-4, soltero, hijo de Carlos Alberto Estrada y Marta Leonor Cortese, comerciante, dom. José Hernández, 3378, Villa Ballester; pdo San Martín, Bs. As.; Carlos Gustavo Nies, arg, nac. 23.07.68, D.N.I. 20. 313.891, C.U.I.T. 20-20313891-2, casado 1º nup. c/ María Andrea Perez Chigioni, Arquitecto, dom. Arribeños, 1702, P. 13, Caba; Acta Constitutiva: 1) denomina: "El Torito De Chivilcoy S.A.", dom. jurisdicción Pcia Buenos Aires, sede 9 de Julio, 266, localidad y pdo Chivilcoy, Bs. As.- 2) Suscrip. e integra: capital social: \$ 100.000,00, 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables derecho 1 voto p/acción, v/n \$ 100,00 c/u.- 1) Esteban Horacio Roth, suscribe 250 acciones, \$ 25.000,00; 2) Mariano Martín Álvarez, suscribe 250 acciones, \$ 25.000,00; 3) Santiago Matias Estrada suscribe 250 acciones, \$ 25.000,00; Carlos Gustavo Nies suscribe 250 acciones, \$ 25.000,00., saldo plazo máximo 2 años desde presente.- 3) Administración. 1 director titulares, 1 suplentes, Presidente: Esteban Horacio Roth, Director Suplente: Mariano Martín Álvarez, aceptan cargos.- 4) Fiscalización: fiscalización, sindicatura, accionistas derecho contralor, s/ art. Art. 55 LSC; 5) Autorización: Arturo A. Belgrano, D.N.I. 8.528.629, realizar trámite ante DPPJ.- Estatuto Social: 1) denomina "El Torito De Chivilcoy S.A.", dom. jurisdicción Pcia Buenos Aires.- 2) duración 99 años, desde inscripción.- 3) Objeto. A) compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración, explotación establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos, mataderos, elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución p/ mayor, y/o menor, carnes, subproductos origen animal, toda especie, embutidos, chacinados, prod. elaborado, semielaborado, a elaborar, explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra, venta, hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos, cualquier clase existente, Arrendar, tomar arriendo, comprar o vender campos, p/ hacienda y/o cultivos, consignataria vacunos y/o hacienda y/o carne, comisionista negocios ganado, cualquier tipo, explotación remate público carne, autorizada p/almacenamiento carne en cámara frigorífica.-B) Instalación, explotación, administración, supermercados, carnicerías, compra, venta, importación, exportación, consignación, distrib.. mercaderías, ali-mentos perecederos, no perecederos, carnes, frutas, verduras, derivados, productos congelados, geral todo producto o mercadería p/supermercados, afines.Transporte carga p/vía terrestre, nacional o internacional, servicio fletes, acarreo, comisiones con vehículos propios, de terceros.- B) Explotación establecimientos ganaderos, tambos, comprar vender, importar, exportar materias primas.- C) consignación, intermediación, transporte, comercialización proa. agropecuarios, haciendas, lanas, cueros, frutos del país, distribuciones, comisiones, mandatos act. agropecuaria. No realizara transporte público personas.- 4) Capital Social: \$ 100.000,00, 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n \$ 100,00 c/u, 1 voto p/acción.- 5) Direccion y Administ.: administración cargo directorio, min. 1, max 5, cargos 3 ejercicios., directores suplentes, mín. 1, max. 2, mismo plazo, representación social a cargo presidente.- 6) asambleas competencia exclusiva s/ artí. 234 LSC.- 7), ejercicio social cierra, 31.07.- 7) prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor, s/ Art. 55 LSC, cuando previsto art. 299 LSC, asamblea designa síndico. Adriana Belgrano, Abogada.

### NOUVEAU ORO 879 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Alberto Folatti, nacido el 10/08/59, DNI 13.313.923, Coronel Pringles 1656, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia Bs As; Sergio Alejandro Varía, nacido el 10/01/62, DNI 16.524.321, Güemes 190, 7º Piso, Depto. C, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia Bs As; y Carlos Daniel Faillace, nacido el 22/03/50, DNI 8.330.627, Güemes 190, 7º Piso, Depto. C, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. Bs. As., todos argentinos, casados y comerciantes. 2) Escrit. Púb. N° 551 del 23/09/19. 3) "Nouveau Oro 879 S.A.". 4) Sede social: Coronel Pringles 1656, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia Bs As. 5) Objeto: Constructora: de obras públicas o privadas, mantenimiento, remodelación, y demolición de viviendas, edificios, plantas industriales, purificación y potabilización de aguas, obras de electrificación, y todo otro tipo de obras de la construcción, ingeniería civil y arquitectura. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Finan-ciera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Fiduciaria: Participar en todo tipo de fideicomisos, excluidos los fideicomisos financieros, sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Consultora: presentación servicios de con-sultoría, servicio técnico, estudio, investigación, asesoramiento y realización de proyectos en ingeniería civil, urbanismo y arquitectura. Representaciones y Mandatos. Toda actividad que lo requiera será prestada por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 150.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Marcelo Alberto Folatti; Director Suplente: Sergio Alejandro Varía. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de Diciembre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

### CC MÓVIL TECH S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Fabián Forino, nac 20/1/1961, DNI 14.201.495, empresario y Laura Rosa Aguilar, nac 20/5/1955, DNI 11.930.341, ama de casa; ambos argentinos, casados y domic Isla Martín García 550 de Monte Grande, Esteban Echeverría, Pcia Bs As; 2) 8/10/2019; 4) Isla Martín García 550 de Monte Grande, Esteban Echeverría; 5) Comercialización de equipos y servicios de telecomunicaciones, comunicaciones y sistemas informáticos: a) servicios de soporte técnico y/o reparación de software o hardware de celulares, tablets, computadoras, impresoras, módems, y otros aparatos electrónicos y/o de computación. b) Venta de repuestos, accesorios c) Venta, alquiler, y/o licencias de software para celulares, tablets, impresoras y otros aparatos electrónicos. d) aplicaciones, apps, para teléfonos celulares, tablets, computadoras y todo tipo de dispositivo.- e) Servicios de venta de productos y/o servicios de terceros apoyados por el uso por medio de medios de telecomunicación.- f) Prestación de servicios de cobranza, pago, y emisión de facturas por servicios prestados y/o productos vendidos por terceros, por medio del uso de plataformas tecnológicas. 6) 99 años d/inscr; 7) \$ 1.000.000; 8 y 9) 1 a 15 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr Leg: Pablo Fabián Forino y Director Suplente Laura Rosa Aguilar x 3 ej; Fisc Art. 55 LSC; 10) 31/10. Constantino Osso, Contador Público Nacional.

### PANIFICADOS JUNICA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Inscripción de Sociedad S.R.L. Juan Carlos Felice, arg., nac. 30/12/1963, DNI: 16.831.750, CUIT N° 20-16831750-7, panadero, casado, domic. Avenida Tucumán N° 2280, San Bernardo del Tuyú, Nicolás Pablo Felice, arg., nac.

07/04/1997, DNI 40.307.458, CUIT N° 20-40307458-7, estudiante, soltero, domic. Avenida Tucumán N° 2280, San Bernardo del Tuyú, y Juan Antonio Felice, arg., nac. 01/12/1998, DNI: 41.258.458, CUIT N° 23-41258458-9, estudiante, soltero, domic. Avenida Tucumán N° 2280, San Bernardo del Tuyú. Inst. Privado 26/09/2019. Panificados Junica Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domic. Avenida Tucumán N° 2280, San Bernardo del Tuyú, Partido de la Costa, provincia de Bs. As. Objeto: 1) Mediante la elaboración, fabricación, diseño, conservación, comercialización, exportación, importación y distribución de todo tipo de productos de panificación. 2) Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos. 3) La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes. Duración: 99 años, Capital Social: \$120.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Juan Carlos Felice. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

### **MODA FINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edic. Rectificadorio: el correcto nombre del socio es Walter Javier Fuentes, y fecha Inst. Priv. 20/8/19. Dra. Mercedes Vanesa Conforti. Abogada.

### **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que en reunión de socios de 3/9/2019, se ha resuelto reformar el artículo 7 del estatuto social , el que quedará redactado de la siguiente manera: Séptimo: La transmisión de las cuotas sociales es libre, sin embargo en cualquier supuesto de venta de las cuotas sociales por parte de algún socio, los restantes socios tienen derecho a opción o preferencia por todo el término de duración de la sociedad; en el supuesto de que algún socio no ejerza su derecho de opción o preferencia, los restantes socios tendrán derecho a crecer en forma proporcional a su tenencia de capital.-El socio que desea vender, deberá notificar a la sociedad o a los restantes socios el precio y modo de su venta y el nombre del adquirente.-Los socios que deseen ejercer el derecho de preferencia, deberán notificar en forma fehaciente a la sociedad y al socio vendedor dentro de los 30 días de estar anoticiado de la venta.-En el caso en que haya discrepancia entre el socio que desea vender y el que ejerza el derecho de preferencia sobre el valor de las acciones, su determinación se establecerá de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 245 de la Ley 19550. Dr. Andres Cantelmi, Abogado.

### **EMPRESA 501 S.A.**

POR 1 DÍA - Legajo 95808 DPPJ. Se hace saber que por asambleas del 23/7/2019 y del 25/7/ 2019 y reunión del consejo de Vigilancia del 1/8/2019- se ha electo directorio y consejo de vigilancia quedando conformados de la siguiente manera Directorio (por 3 ejercicios) Presidente: Montefusco Adrián Hector.- Vicepresidente: Alonso Jorge Nestor.-Director Titular: Alonso Rodrigo Esteban.- Director Suplente: Alonso Eliana Cecilia.- Consejo de vigilancia: Presidente: Scarpino Carlos Javier. Consejero: Paniagua Bogago Idalino - Consejero: Anoni María Carlota. Dr. Andres Cantelmi, Abogado.

### **PATIROZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. C.P.N. Laura Marcela Ramella. Contadora Pública Nacional.

### **LEDSAGE BC S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Laura Marcela Ramella, Contadora Pública Nacional.

### **GRANJA LOS ANDES S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura 608 del 30/09/2019 Disolución de Sociedad.- Sebastián Javier Yuchimczuk Zawrotny, argentino, comerciante, nacido el 10/01/1975, con DNI 24.307.433, CUIT 23-24307433-9, casado en primeras nupcias con Lorena Edith Rodríguez, domiciliado en Ejercito de los Andes 82, Banfield, en su carácter de Liquidador, designado por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 16, de fecha 27/09/2019, y por la cual a su vez se resolvió la Disolución de la sociedad, cumplimentando los requisitos del art. 177 de la Disp. General 45/2015 de la D.P.P.J. Esc. María Cecilia Fernández Rouyet, Escribana.

### **SIMASOR S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria del 11/12/2013 se resolvió el aumento de capital a la suma de \$190.000, por lo que se emitieron 1600 acciones, suscriptas en partes iguales por los socios y por acta de Asamblea del 9/10/2019, se ratifica el aumento de capital y se modifica el artículo cuarto del estatuto social y se renuevan autoridades por el periodo de 3 ejercicios; quedando conformado el directorio por: Presidente: Guillermo Leonel Sabino; Directora Suplente: Romina Soledad Iglesias; quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Nicolas Yabrun, DNI 39.268.823.

### **ESTACIONAMIENTO MORENO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Pablo Melsa, 19/8/80, DNI 28.283.340, empresario, Moreno 153 Lanús y José Maximiliano Melza, 22/08/78, DNI 26.788.939, empleado, Colombia 1064 Lanús. Ambos arg. y solteros. 2) Inst. Publico 2/10/19 3) Estacionamiento Moreno S.R.L 4) José María Moreno 157, Ciudad y Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Explotación de playas de estacionamiento y guarda de automóviles. La sociedad tiene capacidad jurídica para realizar actos relacionados con el objeto, intervenir ante entidades financieras y bancarias. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 100.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminado. 9) Represent. Legal: Gerente: Juan Pablo Melsa, con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31 de julio de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

### **GRUPO MÉDICO MASCHWITZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC. Por acta de Reunión de Socios 04/05/2015 Aumento el Capital Social: 1) Gustavo J. Nogueiras; 2) Walter A. Glantz; 3) Walter F. Feler; 4) Claudio A. Ballesteri; 5) Eduardo A. Schepens; que representan la totalidad del capital social han resuelto: reformar el artículo tercero del estatuto social que queda redactado del siguiente modo: "Artículo Tercero: el capital social es de pesos un millón (\$1.000.000) divididos en un millón de cuotas (1.000.000) de pesos uno (\$1,00) valor nominal de cada una y de un voto por cuota". Escribana Mercedes S. Kildal.

### **BIEN PRODUCIDO Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Reforma Objeto Social. Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 26/09/2019 se amplía el objeto social incorporando las actividades de Administración de propiedades y Hotelería, para ello se modifica el Art. 3º del estatuto el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero:...Administración de Propiedades: Mediante la administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, y de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, ya sea sobre inmuebles propios o de terceros. Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería...". Ignacio Pereda, Contador Público.

### **UNAR Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/03/2017 se designa el siguiente directorio: Presidente: Pan Bi Ru, CUIT: 27-93304258-3, domiciliada en calle Lavalle 1913, CABA; Director Suplente: Chen Yi Di, CUIT: 20-18884436-8, domiciliado en calle Gral. Paz 4865, MdP. Ignacio Pereda. Contador Público.

### **PESCA NUEVA S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Acta de Directorio de fecha 08/10/2019. Se produce un cambio de sede social: domic. Pescadores 1582, MdP, Gral. Pueyrredón. Ignacio Pereda. Contador. Público.

### **OCEANFARMA S.C.S.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Inst. Complementario se aclara que el nombre completo del cedente es Mauro Christian Grimstrup Di Marco. Ignacio Pereda. Contador Público.

### **WINTERRA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 10 de octubre de 2019 se resolvió designar a Mariano Martín Galeazza como Director Titular y Presidente de la Sociedad y a Carlos Alberto Galeazza como Director Suplente, ambos hasta la asamblea que considere los estados contables por el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2021. Mariano Martín Galeazza constituye domicilio a los efectos del art. 256 de la LSC en Yapeyú 1845, Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y Carlos Alberto Galeazza en Yapeyú 1785, Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Mariano M. Galeazza, Presidente.

### **WINTERRA S.A.**

POR 1 DÍA - Por reunión de Directorio del 3/11/2016 se resolvió trasladar la sede social a Catamarca 1150, Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, código postal 1640, Provincia de Buenos Aires. Mariano M. Galeazza, Presidente.

### **ZVEZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Gisela Robertucci, 35 años, artista, DNI 30.923.225, domicilio El Salvador 5512 piso 2º dpto B CABA; Ariel Robertucci, 33 años ,empresario, DNI 32.278.516, domicilio Beiro 1479 Grand Bourg Prov Bs. As.; Nadia Robertucci, 30 años, médica, DNI 34.156.071, domicilio Beiro 1540 Grand Bourg Prov Bs. As: todos arg; solteros. 2) Zveza S.R.L. 3) Escrit. 1/10/19.4)Avda Eva Duarte de Perón 1463/65 Grand Bourg Ptdo Malvinas Argentinas Bs. As. 5) 50 años. 6) Negocios gastronómicos, restaurantes y fast food; Elaboración, frac cionamiento, distribución, comercialización,imp y/o exp de productos alimenticios, bebidas Servicios de catering. 7) \$21000000. 8) 1 o más gerentes en forma indistinta. Fiscaliz por los socios. Se designó Gerente titular: Ariel Robertucci; Suplente: Nadia Robertucci por 50 años. 9) 31/12. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

**PIFVA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 29/7/19 se aumentó el capital dentro del quintuplo y se modifica el art. 9º del estatuto. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros por 3 ejercicios, igual o menor número de suplentes. Por vencimiento de mandato se designa directorio: Presidente: Alejandro Gustavo Vazquez, Director suplente: Eduardo Gustavo Vazquez por 3 años. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

**APERLO Y PERINI AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71565154-4 - Informa que por Acta de Reunión de Socios de fecha 9 de Octubre de 2019, se decidió la modificación de la denominación social a Aperlo Agropecuaria Sociedad Responsabilidad Limitada, continuadora con todos los derechos y obligaciones de Aperlo y Perini Agropecuaria S.R.L., y el traslado de la sede social a la calle Mayor López N° 410 de la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. Como consecuencia, se modifica el Artículo Primero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Primero: La Sociedad se denominará Aperlo Agropecuaria S.R.L. y tendrá su domicilio social en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. La Gerencia puede resolver el establecimiento de agencias, sucursales, o cualquier clase de representaciones dentro y fuera del país.- Autorizado por instrumento privado Reunión de Socios de fecha 09/10/2019. Natalia Paola Aperlo. Legajo N° 42731/4. T°164 F° 204 - C.P.C.E.P.B.A. Daniel German Aperlo, Socio Gerente.

**APERLO Y PERINI AGROPECUARIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71565154-4 - Informa que por Acta de Reunión de Socios de fecha 9 de Octubre de 2019, el Sr. Diego Patricio Perini Adaro cedió, vendió y transfirió a favor del Sr. Gerardo Rene Aperlo, D.N.I 13.931.373, el 100% de su participación en Aperlo y Perini Agropecuaria S.R.L., es decir doscientas cincuenta cuotas sociales de un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una, lo que conlleva la reforma de la Cláusula II del Estatuto Social, quedando redactada de la siguiente manera: II: Suscripción e integración de capital social: El Capital Social es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas, de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una y de un voto por cuota, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el socio Aperlo Daniel German suscribe doscientas cincuenta cuotas (250) equivalente a la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000,00) y el socio Aperlo Gerardo Rene suscribe doscientas cincuenta cuotas (250) equivalente a la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000,00.) El Capital se encuentra integrado totalmente en efectivo.- Autorizado por instrumento privado Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 10/10/2019. Debido a esta cesión y consecuente renuncia como Gerente del Sr. Diego P. Perini Adaro, se resolvió que la administración será ejercida por los Señores Daniel Germán Aperlo y Gerardo Rene Aperlo, en forma conjunta, con el cargo de Gerente, por el término de la duración de la Sociedad. Natalia Paola Aperlo. Legajo N° 42731/4. T° 164 F° 204 - C.P.C.E.P.B.A. Daniel Germán Aperlo, Socio Gerente.

**TALLER MECÁNICO EDGARDO VALENCIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Estado civil Edgardo Javier Valencia, divorciado de sus primeras nupcias de Maria del Carmen Martinez. Rodrigo Villalba, Abogado.

**CÓNDOR SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Renuncia Gerencia: DPPJ Mat. N° 9.880. Acta reunión socios N° 68 del 17/07/2019. Unanimidad. Renuncia a la gerencia: Francisco Sosa Santana; español, nac. 21/01/46; casado, DNI 93.958.281; empresario; CUIT 23-93958281-9; dom. Jaureche 2.991 B. Blanca. Cuya renuncia y gestión fue aprobada en Reunión de socios Unánime del 17/07/2019. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

**CAMPOS DE JUANA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71542173-5. Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 10 de Septiembre de 2019, se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, con distribución de cargos en la misma Asamblea: Presidente: Juana Amelia Bobbio de Hidalgo. Argentina. Director de Sociedades - DNI 5.191.369 - CUIT N° 27-05191369-3, domicilio: Avenida 25 de Mayo 1770 - Azul - Pcia. Buenos Aires. Director Suplente: Francisco Carlos Hidalgo. Argentino, Productor Agropecuario - DNI 24.242.621 - CUIT N°20-24242621-6, domicilio: Alicia Moreau de Justo 464 - Azul - Pcia. Buenos Aires.-Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. Juana Amelia Bobbio de Hidalgo DNI 5.191.369. Presidente Directorio.

**POSITRON S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 16/09/2019 se resolvió trasladar la sede social a Diagonal (131) Libertad 6391. Localidad de Villa Ciudad Jardín El Libertador. Partido de General San Martín. Provincia de Buenos Aires.

**NUEVO MILENIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 35 del 31/08/2018 protocolizada por Escritura Pública N° 92 del 08/05/19, se resolvió el cambio de jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se fijó la nueva sede social en la calle Malabia 338 3º Piso, departamento "C", CABA. Se reformaron los artículos 1º y 13º así: 1º) Denominación: Nuevo Milenio S.A. María F. Muschitiello. Abogada.

**ALIMENTOS GENERALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 23/05/19 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Jorge Alberto Baudino y Director Suplente: Roberto Ricardo Toscano. María F. Muschitiello. Abogada

**MEYGAN S.A.**

POR 1 DÍA - Leg.151778. CUIT 30-71063842-6. En Asamblea del 09/10/2019 por vencimiento de mandato se designa el siguiente Directorio Presidente: Juan Ricardo Meyer, DNI: 25.876.933, argentino, comerciante, 28/04/77, CUIT 20-25876933-4, casado, con domicilio real en Caamaño 900, Localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Pcia de Bs. As. y con domicilio especial en Edificio Paralelo Norte 0, Piso 3º, Depto. 318, Localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Pcia de Bs. As; Vicepresidente: Carolina Margarita Sticker, DNI: 27.195.771, argentina, 02/03/1979, CUIT : 27-27195771-3, casada, abogada, con domicilio real en Caamaño 900, Localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Pcia de Bs. As y con domicilio especial en Edificio Paralelo Norte 0, Piso 3º, Depto. 318, Localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Pcia de Bs. As. Director Suplente: Jonatan Leonel Donatucci, DNI: 34.094.244, CUIL 20-34094244-3, argentino, tecnico, 27/09/1986, soltero, con domicilio real y especial en Guido Spano 1882, Localidad de Victoria, Partido de San Fernando. Prov. de Buenos Aires. En Reunión de Directorio del 15/10/2019 se decide por unanimidad, mudar la sede social a Edificio Paralelo Norte 0, Piso 3º, Depto. 318, Localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, (1629) Prov. De Buenos Aires. José Luis Marinelli, Abogado.

**TÉCNICA DIDÁCTICA Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 71 del 25/04/19 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Carlos Alberto Mateu, Vicepresidente: Diego Andres Mateu, Directores Titulares: Ezequiel Emilio Mateu, José Francisco Del Rio, y Hernán Diego Del Rio; y se reformó el Artículo 7º así: Artículo Séptimo: Directorio entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 miembros titulares y podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares. Plazo: 3 años. María F. Muschitiello, Abogada.

**MUNDO DESCUENTO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 29/08/17 se aumentó el capital social a \$ 1.070.600. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 30/08/17 se aumentó el capital social a \$ 1.120.600. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 31/08/17 se aumentó el capital social a \$ 1.170.600. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 12/09/17 se aumentó el capital social a \$ 2.388.980 y se reformaron los artículos 7º, 9º y 12º así: Artículo Noveno: Administración. Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Representación: Presidente o el vicepresidente en su caso. Todas las asambleas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 6 del 23/01/18. María F. Muschitiello, Abogada.

**UZCUDUN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 7/6/2019, se resolvió modificar el art. 3º del Estatuto: "Artículo tercero: "La sociedad tendrá por objeto dedicarse (por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros) a 1) la distribución, comercialización, alquiler y/o exportación, ya sea de manera convencional o a través de plataformas digitales, de toda clase de vehículos (automóviles, jeeps, camionetas, furgones, ómnibus, etc.) maquinarias (agrícolas, viales, etc), asimismo también de motos, motonetas, lanchas, aviones livianos, y cualquier otra clase de equipos o elementos de transporte, comprendiendo tanto las unidades como sus auto-partes, repuestos y/o accesorios; 2) el mantenimiento, reparación y/o fabricación de los vehículos, maquinarias, auto-partes, repuestos, accesorios y demás elementos; 3) el transporte de cargas.- Además podrá dedicarse a las siguientes actividades relacionadas con su objeto: Financiera: a la financiación total y/o parcial de sus exportaciones o ventas; Importadora: mediante la introducción al país de los vehículos, máquinas y demás bienes, sus partes, repuestos y accesorios y/o las maquinarias necesarias para su fabricación, pudiendo actuar en tal carácter como importadora directa, agente, distribuidora, concesionaria y/o licenciataria; Mandataria: mediante la realización de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud (incluso como gestora de seguros), ejerciendo representaciones, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios, en el país y en el exterior.- Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el estatuto autoriza." Daniel H. Monticelli. Contador Público Nacional.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

**AS&PF19 S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2019. 1.- Axel Santiago Szejner, 21/12/1992, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto

las anónimas, 311 e 364 y 365 N° 1423, piso Berazategui, Ranelagh, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.950.621, CUIL/CUIT/CDI N° 20369506219, Paula Melina Fredes, 30/09/1993, Soltero/a, Argentina, servicios de diseño especializado, 152 entre 31 y 32 N° 3180, piso Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.080.004, CUIL/CUIT/CDI N° 27380800042. 2.- "AS&PF19 S.A.S.". 3.- 151 A N° 2153, Berazategui, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Axel Santiago Szejner con domicilio especial en 151 A N° 2153, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Paula Melina Fredes, con domicilio especial en 151 A N° 2153, CPA 1884, Berazategui, Partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **B&F WORKING S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2019. 1.- Pedro Leonardo Butteri, 05/10/1974, Soltero/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, 35 N° 890, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.152.206, CUIL/CUIT/CDI N° 20241522068. 2.- "B&F Working SAS". 3.- 35 N° 890, La Plata Noroeste Calle 50, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Pedro Leonardo Butteri con domicilio especial en 35 N° 890, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, Partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Eugenia Falcon, con domicilio especial en 35 N° 890, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, Partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **MONTAJES ELECTROMECÁNICOS RGG S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 10/09/2019. 1.- Roger Guillermo Garcia, 20/03/1970, Casado/a, Argentina, construcción de obras de Ingeniería civil N.C.P., Aristóbulo Del Valle N° 462, piso PB E Lanús, Lanús Oeste, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.390.892, CUIL/CUIT/CDI N° 20213908929. 2.- "Montajes Electromecánicos RGG SAS". 3.- Corcuera N° 7, Remedios De Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Roger Guillermo Garcia con domicilio especial en Corcuera N° 7, CPA 1826, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Andrea Verónica Mancini, con domicilio especial en Corcuera N° 7, CPA 1826, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

### **SURGELATTI S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 17/09/2019. 1.- Norma Beatriz Iacovacci, 09/09/1962, Casado/a, Argentina, venta al por menor de artículos nuevos N.C.P., Azopardo N° 5131, piso Olavarría, Olavarría, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.019.412, CUIL/CUIT/CDI N° 27160194125. 2.- "Surgelatti S.A.S.". 3.- General Paz N° 4255, Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Norma Beatriz Iacovacci con domicilio especial en General Paz N° 4255, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gastón Armando Arturo Acosta, con domicilio especial en General Paz N° 4255, CPA 7400, Olavarría, partido de Olavarría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **MERILAB S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 03/09/2019. 1.- Bernardo Javier Marinatti, 21/07/1968, Casado/a, Argentina, servicios de consulta médica, Av. Alberdi N° 224, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.459.529, CUIL/CUIT/CDI N° 20204595292, Jonatan Leoni, 30/06/1985, Casado/a, Argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, Urquiza N° 140, piso San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.718.282, CUIL/CUIT/CDI N° 20317182822. 2.- "Merilab S.A.S.". 3.- Alberdi N° 224, San Nicolás, Partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Bernardo Javier Marinatti con domicilio especial en Alberdi N° 224, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Jonatan Leoni con domicilio especial en Alberdi N° 224, CPA 2900, San Nicolás, Partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Magali Leoni, con domicilio especial en Alberdi N° 224, CPA 2900, San Nicolás, Partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro Ministerio de Justicia.

### **VOLGA LOGISTICA Y DISTRIBUCIONES TRENQUE LAUQUÉN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 05/09/2019. 1.- Juan Pablo Schwab, 24/06/1976, Soltero/a, Argentina, venta al por mayor de

fiambres y quesos, Alberdi N° 66, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.335.128, CUIL/CUIT/CDI N° 20253351285. 2.- "Volga Logistica Y Distribuciones Trenque Lauquen S.A.S.". 3.- Regimiento III De Caballería N° 1071, Trenque Lauquén, Partido de Trenque Lauquén, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Pablo Schwab con domicilio especial en Regimiento III De Caballería N° 1071, CPA 6400, Trenque Lauquén, Partido de Trenque Lauquén, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ana Carina Corredera, con domicilio especial en Regimiento III De Caballería N° 1071, CPA 6400, Trenque Lauquén, Partido de Trenque Lauquén, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### GRUPO TACCOFF S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 29/08/2019. 1.- Lisandro Martin Battista, 16/03/1983, Soltero/a, Argentina, abogado, 34 e/ 8 y 9 N° 677, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.086.493, CUIL/CUIT/CDI N° 20300864938. 2.- "Grupo Taccoff S.A.S.". 3.- 49 N° 829, La Plata Noroeste calle 50, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lisandro Martin Battista con domicilio especial en 49 N° 829, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Enrique Francisco Figueras, con domicilio especial en 49 N° 829, CPA 1900, La Plata Noroeste calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### CONERMA BARADERO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/09/2019. 1.- Miguel Angel Marchetti, 27/03/1960, Viudo/a, Argentina, actividades profesionales, científicas y técnicas N.C.P., Mariano Moreno N° 1441, Baradero, Baradero, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.427.090, CUIL/CUIT/CDI N° 20134270900. 2.- "Conerma Baradero S.A.S.". 3.- San Martin N° 1050, Baradero, partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Miguel Angel Marchetti con domicilio especial en San Martin N° 1050, CPA 2942, Baradero, partido de Baradero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rosana Marina Macellaro, con domicilio especial en San Martín N° 1050, CPA 2942, Baradero, Partido de Baradero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### KING KONG AUTOPARTES CORONEL SUÁREZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 23/09/2019. 1.- Matías Figueroa Tronge, 23/07/1972, Casado/a, Argentina, servicios jurídicos, Rivadavia N° 1028, piso Coronel Suárez, Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.872.814, CUIL/CUIT/CDI N° 20228728145, Ivan Gonzalo Hubert, 15/08/1983, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de bebidas en comercios especializados, Boulogne Sur Mer N° 1867, piso Coronel Suárez, Coronel Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.400.577, CUIL/CUIT/CDI N° 20304005778. 2.- "King Kong Autopartes Coronel Suarez S.A.S.". 3.- Maipu N° 913, Coronel Suarez, partido de Coronel Suarez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matias Figueroa Tronge con domicilio especial en maipu N° 913, CPA 7540, Coronel Suarez, Partido de Coronel Suarez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ivan Gonzalo Hubert, con domicilio especial en maipu N° 913, CPA 7540, Coronel Suarez, Partido de Coronel Suarez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### B.H.E. ARQUETIPOS ANALISTAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/08/2019. 1.- Manuela Hoya, 07/01/1989, Soltero/a, Argentina, servicios empresariales N.C.P., Calle 32 e/ 119 y 120 N° 46, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.746.211, CUIL/CUIT/CDI N° 27337462117, Sergio Ricardo Boncompagno, 21/07/1990, Soltero/a, Argentina, Estudiante, 486 N° 1552, piso La Plata, Manuel B. Gonnét, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.247.417, CUIL/CUIT/CDI N° 20352474178, German Matias Epelbaum, 01/01/1989, Casado/a, Argentina, servicios combinados de gestión administrativa de oficinas, 27 N° 41, piso e/ 32 y 33 La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.253.296, CUIL/CUIT/CDI N° 23342532969. 2.- "B.H.E. Arquetipos Analistas SAS". 3.- 27 N° 41, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Manuela Hoya con domicilio especial en 27 N° 41, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sergio Ricardo Boncompagno, con domicilio especial en 27 N° 41, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. German Matias Epelbaum, con domicilio especial en 27 N° 41, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

**NIÑOS Y JUGUETES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 01/09/2019. 1.- Estefanía Manzione, 27/07/1989, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación, Castelli N° 1485, Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.410.618, CUIL/CUIT/CDI N° 27344106180, Mariano Andres Caputi, 13/04/1983, Soltero/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., BV. Ameghino N° 574, piso Pergamino, Pergamino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.089.702, CUIL/CUIT/CDI N° 23300897029. 2.- "Niños Y Juguetes SAS". 3.- San Nicolas N° 268, Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Estefanía Manzione con domicilio especial en San Nicolas N° 268, CPA 2700, Pergamino, partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariano Andrés Caputi, con domicilio especial en San Nicolas N° 268, CPA 2700, Pergamino, Partido de Pergamino, Buenos Aires, Argentina ; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

**STARI MOST S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 30/09/2019. 1.- Sergio Adrián Pousa, 05/12/1970, Soltero/a, Argentina, lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco, 25 e/ 63 y 64 N° 1524, piso PB 13 La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.706.959, CUIL/CUIT/CDI N° 23217069599, Nicolas Martin Fiscarelli, 26/09/1984, Soltero/a, Argentina, Servicios Jurídicos, 42 e/ 24 y 25 n° 1493, piso La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.073.814, CUIL/CUIT/CDI N° 20310738140, Diego Erben, 24/10/1976, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., 28 N° 3532, piso La Plata, Manuel B. Gonnet, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.476.826, CUIL/CUIT/CDI N° 20254768260, Mauro Franco, 09/01/1981, Casado/a, Argentina, servicios de organizaciones empresariales y de empleadores, 135 N° 3366, piso La Plata, Gorina, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.670.585, CUIL/CUIT/CDI N° 20286705856. 2.- "Stari Most SAS". 3.- 54 N° 432, La Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolás Martín Fiscarelli con domicilio especial en 54 N° 432, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Erben, con domicilio especial en 54 N° 432, CPA 1900, La Plata Sudeste Calle 50 Ambas Veredas, Partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia